DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 2 de Enero de 1969

TOMO 254 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17985

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de diciembre se publicó la Ley N.o 13.728 Plan Nacional de Viviendas

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Resolución 1.897|968. — Se regulariza en su cargo a un Inspector de 3.a de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión del funcionario de la Dirección General Impositiva - Inspección General de Impuestos —Jefe de 3.a Cód. Ab., Cat. III, Gdo. 10, señor Octavio E. Silva Pons— solicitando su regularización al amparo de lo dispuesto por el Art. 48 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando que si bien dicho funcionario, revista presupuestalmente en su cargo de Jefe de 3.a, está desempeñando por resolución del Poder Ejecutivo desde el 1.o de junio de 1962, funciones que corresponden al escalafón técnico.

Considerando que el peticionante cumple con las exigencias previstas por el Art. 48 de la ley 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Atento a lo informado por la Inspección General de Impuestos, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda,

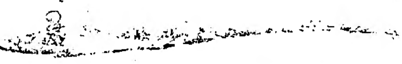
El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Regularízase en el cargo de Inspector de 3.a, Escalafón AaB, Gdo. 6 de Programa 5.06 "Recaudación de Tributos" al actual Jefe de 3.a Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 10, señor Octavio E. Silva Pons.

2.o) Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.o de la ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Jefe de 3.a Cód. Ab, Cat. III, Grado 10 de la Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.



2

Resolución 1.898|1968. — Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1.a en la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión de la funcionaria de la Inspección General de Hacienda, Inspector Ayudante del Escalafón Especializado, señorita Susana González, solicitando su regularización al amparo de lo dispuesto por el Art. 48 de la ley 13.320 del 28 de diciembre de 1964.

Resultando que dicha funcionaria revista presupuestalmente con un cargo de Oficial 1.o en el Escalafón Administrativo y al 1.o de enero de 1964 cumplía funciones superiores que corresponden al Escalafón Técnico.

Considerando que la peticionante, tal como lo informa la Inspección General de Hacienda, ha cumplido con todas las condiciones que prescribe el Art. 48 de la citada ley.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Regularízase en el cargo de Inspector de 1.a Cód. AaA, Gdo. 7, en la Inspección General de Hacienda a la actual Inspector Ayudante del Escalafón Especializado, señorita Zulma Susana González.

2.o) Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.o de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Inspector Ayudante del Escalafón Especializado de la Inspección General de Hacienda.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.

3

Resolución 1.899|968. — Se regulariza en su cargo a un Inspector de 1.a en la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión del funcionario de la Inspección General de Hacienda, Inspector Ayudante, señor José Luis Damonte, solicitando su regularización al amparo de lo dispuesto por el Art. 48 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

Resultando que dicho funcionario revista presupuestalmente en un cargo de Inspector Ayudante y al 1.o de enero de 1964 cumplía funciones superiores que corresponden al escalafón técnico;

Considerando que el peticionante tal como lo informa el Inspector General de Hacienda, ha cumplido con todas las condiciones que prescribe el Art. 48 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Contaduría General de la Nación, Asesoría Jurídica d Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Regularízase en el cargo de Inspector de 1.a, Cód. AaA, Cat. I, Gdo. 7, al actual Inspector Ayudante, Cód. Ac, Cat. III, Gdo. 12, José Luis Damonte.

2.o) Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5.o de la ley 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Inspector Ayudante, Cód. Ac, Cat. III, Grado 12 de la Inspección General de Hacienda.

3.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

4

Resolución 1.900|968. — Se autoriza al Secretariado Uruguayo de la Lana a fijar el monto de las prestaciones pecuniarias a abonar por las exportaciones de lanas, destinadas a sus gastos de funcionamiento.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión del Secretariado Uruguayo de la Lana solicitando autorización para fijar el monto de las prestaciones pecuniarias a abonarse por las exportaciones de lanas, destinados a los gastos de funcionamiento de dicho Instituto;

Resultando según lo establecido en el Art. 2.o de la ley N.o 13.602 de 28 de julio de 1967, el Instituto solicitante debe fijar el monto de las prestaciones pecuniarias de referencia, antes del 1.o de setiembre de cada año, previa autorización del Poder Ejecutivo;

Considerando la gestión en curso, que tiene en cuenta las necesidades del mencionado Secretariado y el cumplimiento de la ley citada;

Atento a lo informado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura y las Asesorías Económico-Financiera y Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorízase al Secretariado Uruguayo de la Lana a fijar el monto de las prestaciones pecuniarias a abonar por las exportaciones de lanas destinadas a sus gastos de funcionamiento, en el 0,30 o|o del valor FOB de las exportaciones de lanas, de acuerdo con lo determinado en el artículo 1.o de la ley N.o 13.602 de 28 de julio de 1967.

2.o) Comuníquese y archívese. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

5

Resolución 1.901|968. — Se nombra un Oficial 1.o en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que es imprescindible para la Dirección General del Catastro Nacional, mantener en el Escalafón Administrativo, un cargo de Oficial 1.o.

Considerando: I) Que no habiéndose hasta la fecha constituído la Comisión que estatuye el artículo 443, de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, siendo de urgencia el contar con los servicios de un Oficial 1.o del Escalafón Administrativo.

II) Que consultada la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ésta no tiene observaciones que formular a la provisión del cargo mencionado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 443 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase en un cargo de Oficial 1.o, Cód. Ab, Gdo. 8, de la Dirección General del Catastro Nacional, al seño rOscar Alonso Vázquez, Credencial Cívica BGA N.o 3.179.

2.o) Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Hacienda. — **PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.894|968. — Se autoriza a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar del Ministerio de Defensa Nacional a efectuar la contratación de un Medio Oficial Electricista.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar solicita la autorización pertinente para contratar al señor Manuel Ponte como Medio Oficial Electricista, con una asignación mensual de $ 8.500.00 que sería atendida con cargo al Rubro 0, Subrubro 04, Renglón 041 del Programa 3.10 "Estudios, Proyectos y Supervisión de obras de Defensa Nacional".

Considerando que el presente caso no se trata de una nueva contratación, sino una sustitución por renuncia del señor Juan J. Eroza, a quien se le contrató durante varios ejercicios para desempeñar las referidas funciones, no implicando en consecuencia, nuevas erogaciones a las ya afectadas por el presente Ejercicio para el expresado Servicio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a contratar hasta el 31 de diciembre de 1968 al señor Manuel Ponte, ciudadano natural, Credencial Cívica BMA 15.607 como Medio Oficial Electricista, con una asignación mensual de $ 8.500.00 (ocho mil quinientos pesos) que será atendida con cargo al Rubro 0, Subrubro 04, Renglón 041

del Programa 3.10 "Estudios, Proyectos y Supervisión de obras de Defensa Nacional".

2.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — General ANTONO FRANCESE. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución 1.895|968. — Se autoriza al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas para efectuar contrataciones de personal.

Ministerio de Defensa Nacional,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes por los que la Dirección General del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita la autorización pertinente para contratar a varias personas.

Resultando que las personas cuya contratación se solicita se encuentran desempeñando funciones honorarias de carácter técnico y especializadas en la expresada Dirección General, con anterioridad al 30 de octubre de 1967, por lo que a los efectos de su contratación, se hallan amparadas en la excepción contenida en el apartado 6.o del artículo 542 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Considerando que la erogación que demanda las contrataciones de referencia, será atendida con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 "Sueldos con cargo a partidas globales" del Programa 3.06 "Salud Militar" del inciso 3.o.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas a contratar por el Ejercicio 1968, a las siguientes personas para ocupar los cargos que se mencionan a continuación y cuyos haberes serán atendidos con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 "Sueldo con cargo a partidas globales" del Programa 3.06 "Salud Militar" del inciso 3.o: Con una asignación mensual de $ 5.000.00 (cinco mil pesos):

Médica Pediatra: Doctora Ana R. Patiño de Mello, ciudadana natural, Credencial Cívica AVA N.o 2.977. Con una asignación mensual de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos).

Idóneos Electroencefalografistas: Roberto Scarabino Caravadossi, ciudadano natural, Credencial Cívica BJB N.o 10.867, y Adelina Arias de Díaz, ciudadana natural, Credencial Cívica BVB N.o 21 081. Con una asignación mensual de $ 3.000.00 (tres mil pesos).

Auxiliares: María Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica BDA N.o 26.132.

Auxiliar de Servicios Varios: Renée Mosquera Braca, ciudadana natural, Credencial Cívica ADB número 1.982.

Auxiliar de Odontología: María Sara Giner Chidia, ciudadana natural, Credencial Cívica EVA N.o 18.951.

Auxiliar de Enfermería: Herminda Rodríguez Pizzo, ciudadana natural, Credencial Cívica AUB, número 1.779.

Auxiliar de Servicios Varios: Lilia Raquel Vidal Rivero, ciudadana natural, Credencial Cívica GAA N.o 19.406.

Auxiliar Técnico de Oftalmología: María A. Ballotti Lema, ciudadana natural, Credencial Cívica BTA número 5.595.

Auxiliar de Enfermería: Walkiria E. Medina de Ramos, ciudadana natural, Credencial Cívica BRD número 8.705.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución 1.896|968. — Se autoriza a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel para efectuar la contratación de un Encargado de la Contabilidad

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes por los que la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, solicita la autorización pertinente para contratar por el ejercicio 1968 al señor Octubre Laureano Piquet, como Encargado de la Contabilidad.

Resultando que la mencionada persona ha venido desempeñando tales funciones desde el 29 de febrero de 1959, según resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 590 de 24 de febrero de 1959, abonándosele por sus servicios una compensación de $ 300.00 mensuales, establecida en las leyes Presupuestales respectivas para quien desempeñe tales funciones en la expresada Comisión.

Considerando: 1.o Que dado lo exiguo de dicha retribución en relación con las tareas especializadas que realiza dicho funcionario y existiendo saldo disponible en el Rubro 0.41 "Jornales" la mencionada Comisión solicita su contratación al amparo de la excepción contenida en el 6to. del artículo 542 de la ley N.o 13.640 de 27 de diciembre de 1967, a fin de regularizar su situación presupuestal.

2.o Que la propuesta percibiría un jornal de pesos 348.00, que sería atendido con cargo al Rubro 0, Subrubro 04. Renglón 0.41, del Programa 3.01 "Administración Central".

Atento a los informes favorables emitidos al respecto por la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y señor Abogado de dicha Secretaría de Estado.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a contratar por el

ejercicio 1968, al señor Octubre Laureano Piquet, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie PAB 5.772, como Encargado de la Contabilidad, con un jornal de $ 348.00 que será atendido con cargo al Rubro 0, Subrubro 04, Renglón 0.41 del Programa 3.01 "Administración Central".

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO**. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

9

Resolución 1.902|968. — Se designa un Ayudante de Laboratorio (Especializado en Parasitología) en el Hospital Pasteur.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto el resultado del concurso de méritos y pruebas realizado para la provisión de un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur (Especializado en Parasitología), del Ministerio de Salud Pública.

Considerando que el Tribunal que intervino en el citado concurso propone para dicho cargo al señor Julio César Varela.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Pasteur (Especializado en Parasitología) del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 8, ex Item 10.44, Partida 100, Número de orden 249), por concurso de méritos y pruebas, al señor Julio César Varela (Credencial Cívica CEA 8.112).

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.903|968. — Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión formulada por la señorita Hilda Mari Lago Massaferro, por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que la mencionada persona tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 111, número 331 de fecha 3 de julio del año en curso.

Atento a lo informado por la División Asistencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la obstétrica señorita Hilda Mari Lago Massaferro (Credencial Cívica BEA 6.858), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.904|968. — Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la señorita Irma Vignolo Martínez para que sea inscripta en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que la mencionada obstétrica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 10, número 29 de fecha 12 de julio de 1966.

Atento a lo informado por la División Asistencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la obstétrica señorita Irma Viguolo Martínez (Credencial Cívica BZA 15.567), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO**. — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 1.905|968. — Se deja sin efecto una resolución y se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo 30|968 de fecha 9 de enero de 1968 (Resolución Interna N.o 1.162), se designó a la señorita Glória Mabel Gómez Dutra para integrar el Cuadro de Parte-

ras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión;

Considerando que a la citada persona le es imposible trasladarse al interior del país, debiendo ejercer sus funciones dentro de la capital;

Considerando que la mencionada obstétrica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 12, Folio 137, Número 411 de fecha 25 de mayo de 1965;

Atento a lo informado por las Direcciones del Servicio de Asistencia Externa y División Asistencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo 30|968 de fecha 9 de enero del año en curso (Resolución Interna N.o 1.162) por la que fuera designada la señorita Gloria Mabel Gómez Dutra (Credencial Cívica BZB 28.633) para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.

2.o Desígnase a la mencionada persona, para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a partir del 1.o de enero de 1969.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.906|968. — Se designa una obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por el Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja por la que solicita una Partera para atender las necesidades que requiere esa localidad.

Considerando que la señorita Gladys Nelly Bayardo se encuentra en condiciones de desempeñar esas funciones.

Considerando que la mencionada obstétrica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, folio 105, número 313 de fecha 3 de junio de 1968.

Atento a lo informado por la División Asistencia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase a la obstétrica señorita Gladys Nelly Bayardo (Credencial Cívica BNA N.o 25.648), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, a partir del 1.o de enero de 1969.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 1.907|968. — Se designa un Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Policlínica de Fraile Muerto del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Policlínica de Fraile Muerto del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 30, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.14, Partida 55, Número de orden 142), a la doctora Alicia Gladys Boragno (Credencial Cívica BAB número 11.991) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 192, folio 65, libro 10 de fecha 12 de setiembre de 1957), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.908|968. — Se designa Supervisor Administrativo, en el Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que es necesario proceder a la supervisión de la faz administrativa del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por así requerirlo las necesidades del mismo.

Considerando que para ello es conveniente encargar de dichos cometidos a una persona con experiencia en tales tareas.

Considerando que el señor Horacio José De Crecenzio, por sus conocimientos en la materia, se encuentra en condiciones de realizar dichas funciones, en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Encomiéndase al señor Horacio José De Crecenzio (Credencial Cívica QAA N.o 4.407), la supervisión administrativa del Centro Departamental de Salud Pública de Florida.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 1.909|968. — Se designa Director Adjunto del Hospital Pedro Visca.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto que por resolución del Ministerio de Salud Pública de fecha 17 del corriente, se autorizó el traslado de los niños del Preventorio Infantil del Cerro, dependencia de dicha Secretaría de Estado, al Preventorio N.o 1 de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis;

Considerando que el Cuerpo Médico del Dispensario N.o 1 de la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, se hará cargo de la asistencia a los mencionados menores y que, la experiencia en pediatría que posee la Directora del Dispensario del Cerro, doctora Gunhild Olsen Bolgen de Martínez, podrían prestar su invalorable concurso a un establecimiento dedicado a la asistencia pediátrica;

Considerando que el Hospital "Doctor Pedro Visca", por la amplitud de sus cometidos asistenciales, requiere la colaboración, a nivel directivo de un técnico especializado;

Considerando que la doctora Gunhild Olsen Bolgen de Martínez, posee condiciones como para cumplir con eficiencia las funciones de Director Adjunto (Médico) del citado establecimiento,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adscríbese a la Dirección del Hospital "Doctor Pedro Visca" al Director Médico del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, "Preventorio Infantil del Cerro" doctora Gunhild Olsen Bolgen de Martínez, la que actuará en el citado establecimiento en carácter de Director Adjunto.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.910|968. — Se designa Director Médico (Adjunto) de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de diciembre de 1968.

Visto los múltiples y complejos cometidos que tiene asignados la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública, los que deben cumplirse no sólo en la Capital, sino también en el interior del país por intermedio de los Centros Departamentales, Auxiliares, Policlínicas, etc.;

Considerando que a efectos del mejor cumplimiento de los mismos y, con el propósito de asegurar su continuidad en caso de licencia del señor Director de la citada División, único técnico sobre quien descansa toda la responsabilidad, es conveniente adscribir a la dirección de la misma, a un médico que colabore en la solución de sus múltiples problemas; así como que esté en condiciones de sustituir a dicho jerarca, en caso de ausencia del mismo;

Atento a que el doctor Julio Yacubock reúne condiciones como para desempeñar dichos cometidos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Adscríbese a la Dirección de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública al doctor Julio Yacubock, en carácter de Director Médico (Adjunto).

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18

Resolución 1.940|968. — Se convoca a entidades empresariales y laborales de la industria y del comercio con personería jurídica a presentar listas para integrar la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 27 de diciembre de 1968

Visto lo establecido en el artículo 2.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Invítese a las entidades empresariales y laborales representativas de la Industria y del Comercio que posean personería jurídica, a presentar las listas a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 13.720.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO CESAR ESPINOLA. — JORGE PEIRANO FACIO.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

En Montevideo a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Safety Shoulder", acta N.o 91.402, formulada por la firma Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24. La presente marca se concede por el conjunto indivisible de la expresión "Safety Shoulder", pero sin derecho alguno del vocablo "Safety" considerado aisladamente.

"Philmays", acta N.o 90.763, formulada por la firma Zylbersteyn y Norman, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 6 y 12.

"Super Confort", acta N.o 106.499, formulada por Industria Colombiana de Llantas Sociedad Anónima, de Bogotá Colombia, para distinguir un tipo especial de llantas, de la clase 24.

"Black Bull", acta N.o 97.258 formulada por la Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 22, excepto papel de fumar.

"Panacidal Yatros", acta N.o 98.852, formulada por la firma Yatros Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"King Sano", acta N.o 96.315 formulada por la firma Evera Sociedad Anónima, Comercial. de Montevideo, para distinguir cigarrillos, cigarros y tabacos, de la clase 22.

"Pentrarelax", acta N.o 104.714, formulada por Laboratorios Fleming Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Black Sun", acta N.o 109.615, formulala por José Heskia Sarfaty, de Montevideo, para distinguir "cuerdas armónicas para instrumentos musicales" y los restantes artículos de la clase 21.

"Guanax", acta N.o 92.119 formulada por Agroquímica Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Sucital", acta N.o 88.927, formulada por la firma Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, menos "aguas minerales y zumos de frutas".

"Mario", acta N.o 92.719, formulada por la firma Alberto Jafit, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Mycofarm", (etiqueta), acta número 92.660, formulada por la firma Koninklijke Nederlandsche Gist y Spiritusfabriek N. V., de Holanda, para distinguir los artículos de las clases 3 y 9, cuyo detalle figura en el sellado de $ 2.00, Serie A, N.o 3.226.339, que luce a folio 1 del respectivo expedientillo.

"Dinamix", acta N.o 92.645, formulada por el señor Héctor D'Errico de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4, 7, 8, 11, 12, 13 y 19.

"Rapisof", acta N.o 92.648, formulada por la firma Gallina Blanca Sociedad Anónima, de Barcelona (España), como cesionaria de Luis Carulla Canals, de España, para distinguir los artículos de las clases 1 y 3.

"Pesco", acta N.o 92.637, formulada por la firma Fisons Pest Control Limited, de Inglaterra para distinguir "pesticidas, herbicidas, funguicidas, todos para emplearse en agricultura y horticultura, e insecticidas excluyéndose todo producto veterinario" de la clase 9.

"Sandaflex" (Etiqueta), acta número 91.409, formulada por la firma Ladislao Carlos Gottwald, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14.

"Bellíssima', acta N.o 98.981, formulada por la firma Martín Holtz, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Gen-Azul Spefar", acta N.o 105.503, formulada por Spefar Sociedad Anónima de San Pablo (Brasil), para distinguir los artículos de la clase 1, que detalla en el sellado de $ 4.00, Serie A, número 4.547.372, que luce a folio 2 del respectivo expedientillo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — RAMON DIAZ.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

Registros Primarios: Acta N.o 84.975 "Néctar. — Acta N.o 91.141 "M.G.S. Mejor gusto y sabor". — Acta N.o 99.454 "Dayton". — Acta N.o 110.228 "Aldac_tone-A". — Acta N.o 110.259 "Pro_Banthine". — Acta N.o 110.305 "Syncro_Par". — Acta N.o 110.647 "Spectam". — Acta N.o 110.712 "Dubonnoff". — Acta N.o 110.943 "Vastarel". — Acta número 111.127 "Profilia". — Acta N.o 111.145 "Rose". — Acta N.o 111.492 "Russet Rose". — Acta N.o 111.536 "Guanabara. — Acta N.o 111.567 "Superman". — Acta N.o 111.719 "Schimmelpenninck". — Acta N.o 111.768 "L. F. Clor_Dipos". — Acta N.o 111.852 "ABG". — Acta número 111.951 "Bago A". — Acta número 111.964 "Antivom_Lycia". — Acta número 111.969 "Imperial Leather". — Acta N.o 112.138 "Cardif". — Acta número 112.200 "Brinedina". — Acta número 112.201 "Genase". — Acta N.o 112.204 "Gunston". — Acta N.o 112.205 "Nor_ton". — Acta N.o 112.211 "Arpol". — Acta N.o 112.217 "Brinerdina". — Acta N.o 112.219 "Phyto-P_H-A". — Acta N.o 112.225 "M.Y.L.". — Acta número 112.248 "Ron Ancap". — Acta número 112.240 "Pantene Tonalizador". — Acta N.o 112.249 "Espinillar". — Acta N.o 112.250 "Ancap". — Acta número 112.251 "Whisky Ancap". — Acta número 112.252 "Whisky Ancap". — Acta N.o 112.253 "Grappa Ancap". — Acta N.o 112.259 "Kefglycin". — Acta número 112.263 "Pamela". — Acta número 112.262 "Dalila". — Acta N.o 112.265 "Look". — Acta N.o 112.275 "Colección Libro Film". — Acta N.o 112.266 "Du_nhill". — Acta N.o 112.290 "Heredia". — Acta N.o 112.291 "Purificol". — Acta N.o 112.312 "Circulat". — Acta número 112.343 "Bactrosiaa". — Acta número 112.366 "Kaocadona". — Acta número 112.373 "Manila". — Acta N.o 112.374 "Ministost". — Acta N.o 112.399 "Lazar_micina". — Acta N.o 112.401 "Febrimicina". — Acta N.o 112.421 "Figura Geo_métrica". — Acta N.o 112.464 "Wade_da". — Acta N.o 112.600 "Rural". — Acta N.o 112.602 "Innocent". — Acta N.o 112.612 "Diseño de una Cápsula". — Acta N.o 112.618 "Dosreis". — Acta número 112.651 "Alabama". — Acta número 112.664 "Botica 8". — Acta número 112.666 "Tiara". — Acta N.o 112.685 "Clubman". — Acta N.o 112.688 "Mo_duretic". — Acta N.o 112.689 "Joya". — Acta N.o 112.694 "Funsaducto". — Acta N.o 112.710 "Lightworks". — Acta N.o 112.712 "Pat a Blush". — Acta número 112.713 "Vinyliner". — Acta número 112.714 "Lash Brow". — Acta número 112.724 "Los Tres Chinitos". — Acta N.o 112.725 "Pelicano". — Acta N.o 112.726 "Misterio". — Acta número 112.727 "Vicker". — Acta número 112.735 "Telen". — Acta N.o 112.737 "Pacard". — Acta N.o 112.741 "Hombre y Canasto". — Acta N.o 112.744 "Hom_bre Estilizado". — Acta N.o 112.763 "S. Sandoz". — Acta N.o 112.766 "Tenneco". — Acta N.o 112.767 "Tenneco". — Acta N.o 112.769 "Nibotoys". — Acta número 112.772 "Staypro". — Acta número 112.785 "Arte Madera". — Acta número 112.790 "Artex". — Acta N.o 112.79[illegible] "Fernantine". — Acta N.o 112.795 "Sar_doettes". — Acta N.o 112.79[illegible] "Nor[illegible]". — Acta N.o 112.803 "Miral". — Acta N.o 112.809 "T. de Fantasía". — Acta N.o 112.810 "Prontolite". — Acta número 112.820 "Great Day". — Acta número 112.821 "Bermuda". — Acta número 112.822 "Richelieu". — Acta número 112.844 "La Foca". — Acta número 112.848 "WS _ 7". — Acta N.o 112.856 "Energisan Ocefa". — Acta N.o 112.857 "Quaker". — Acta N.o 112.861 "Manda_rín". — Acta N.o 112.872 "Astor". — Acta N.o 112.873 "Ugurol". — Acta número 112.876 "Grand Nature". — Acta N.o 112.885. — "Cour Du Pere". — Acta N.o 112.886 "Sacre Coeur". — Acta N.o 112.887 "Sacre Coeur". — Acta número. 112.883 "Coeur Du Pere". — Acta N.o 112.889 "Biel". — Acta número 112.894 "Deram". — Acta número 112.909 "Cardenal". — Acta N.o 112.910 "Orozco". — Acta N.o 112.913 "Losantes". — Acta N.o 112.914 "Audicaína-Vita". — Acta N.o 112.917 "D.D.D.". — Acta N.o 112.918 "D.D.D.". — Acta N.o 112.955 "Trylén". — Acta número 112.957 "Treflán". — Acta número 112.963 "El Jabón de las Estrellas". — Acta N.o 112.965 "El Jabón Sociable". — Acta N.o 112.973 "Horóscopo". — Acta N.o 112.974 "Zodíaco". — Acta N.o 112.994 "Carrusel". — Acta número 11.999 "33". — Acta N.o 113.007 "Bo Sure". — Acta N.o 113.006 "Elida". — Acta N.o 113.007 "Shield". — Acta número 113.013 "Trevintix". — Acta número 113.043 "There's Always Room For One More". — Acta N.o 113.057 "Virginia Dare". — Acta N.o 113.075 "Oxial". — Acta N.o 113.099 "Eterplast". — Acta N.o 113.147 "Roche". — Acta N.o 113.152 "Juvacoraphyllin". — Ac-

ta N.o 113.153 "Budodouze". — Acta N.o 113.157 "Kent". — Acta N.o 113.176 "Kills 99 o|o of Household Germs". — Acta N.o 113.177 "Mata el 99 o|o de los gérmenes domésticos". — Acta número 113.178 "Cleans And Polishes In One Go". — Acta N.o 113.179 "Limpia y abrillanta en una sola vez". — Acta número 113.195 "Kako". — Acta número 113.197 "Burda". — Acta N.o 113.214 "Blue Rose". — Acta N.o 113.222 "101 Bocois". — Acta N.o 113.224 "Sunset". — Acta N.o 113.226 "Fórmica". — Acta N.o 113.229 "Monsieur Lebón". — Acta N.o 113.230 "Lydia Bel". — Acta N.o 113.232 "Hipnoflem". — Acta número 113.246 "Valab". — Acta número 113.251 "Champuacid". — Acta número 113.252 "Supoderm". — Acta número 113.253 "Exatum". — Acta número 113.254 "Deteclo". — Acta N.o 113.255 "F. K.-C.". — Acta N.o 113.259 "Isonic". — Acta N.o 113.260 "Dityiat". — Acta N.o 113.261 "Quiesedyl". — Acta número 113.267 "Ergocefal Icu". — Acta N.o 113.274 "Egacen". — Acta número 113.295 "Moduride". — Acta número 113.296 "Puritán". — Acta N.o 113.300 "Mustang". — Acta N.o 113.301 "Modecrín". — Acta N.o 113.328 "Babcock". — Acta N.o 113.355 "La Reforma". — Acta N.o 113.363 "Cachamai". — Acta N.o 113.364 "H. F.". — Acta número 113.366 "33". — Acta N.o 113.398 "Barefoot". — Acta N.o 113.400 "Suple-Mes". — Acta N.o 113.413 "Rythmodan". — Acta N.o 113.414 "H. Hudson". — Acta N.o 113.415 "H. Hudson". — Acta N.o 113.440 "Lockwood". — Acta N.o 113.443 "Nice'n Easy". — Acta número 113.446 "Oleandociclina". — Acta N.o 113.453 "Shamrock". — Acta número 113.458 "Dycatone". — Acta número 113.610 "Pinexo". — Acta número 113.619 "Spotmatic". — Acta número 113.621 "Takumar". — Acta número 113.627 "Kerrflex". — Acta N.o 113.633 "El Tabacal de Santiago de Las Vegas". — Acta N.o 113.636 "Toro". — Acta N.o 113.638 "D.E.C.S.A.". — Acta N.o 113.659 "Inmobiliaria Pocitos". — Acta N.o 113.811 "7 Vidas". — Acta N.o 113.885 "Cónsul". — Acta número 113.899 "Santos Dumont". — Acta número 114.003 "Assistant". — Acta número 114.004 "Derby". — Acta número 114.005 "Prosoya". — Acta N.o 114.007 "Rubratonic". — Acta N.o 114.008 "Corticostamine". — Acta N.o 114.025 "Famdivax". — Acta N.o 114.026 "Smiths". — Acta N.o 114.029 "Posi-Force". — Acta N.o 114.038 "Pedro Domecq". — Acta N.o 114.054 "Canal 7 TV". — Acta N.o 114.073 "Crown". — Acta número 114.082 "Lifeboy". — Acta número 114.083 "Surf". — Acta número 114.085 "T 380 W". — Acta N.o 114.086 "T 300". — Acta N.o 114.088 "Imantex". — Acta N.o 114.101 "Polybismuth". — Acta N.o 114.102 "Tilarene Midy". — Acta N.o 114.115 "Jaguar". — Acta número 114.116 "Jaguar". — Acta número 114.138 "Vasotrona F.I.S.C.H.E.R.". — Acta N.o 114.139 "Impesa". — Acta N.o 114.163 "Gallo". — Acta número 114.180 "Lux". — Acta N.o 114.183 "Becorit". — Acta N.o 114.184 "Sevillio". — Acta N.o 114.194 "Medramina-R". — Acta N.o 114.195 "Decatileno". — Acta N.o 114.203 "Crown". — Acta N.o 114.204 "Dunhill". — Acta número 114.205 "Plus Ultra". — Acta número 114.225 "Cherry Heering". — Acta N.o 114.227 "Marlex". — Acta número 114.231 "Lince". — Acta N.o 114.246 "Terycot". — Acta N.o 114.256 "Duraloz". — Acta N.o 114.265 "Antar". — Acta N.o 114.280 "Parlef". — Acta número 114.313 "Tierra Santa". — Acta N.o 114.314 "San Roque". — Acta número 114.315 "Sullege". — Acta número 114.317 "Spraytex". — Acta número 114.318 "Airtac". — Acta N.o 114.319 "Doro". — Acta N.o 114.320 "Rando". — Acta N.o 114.321 "Punch". — Acta N.o 114.322 "Tres Doblones". — Acta N.o 114.324 "Emmery". — Acta número 114.325 "Auer". — Acta N.o 114.339 "Marelli". — Acta N.o 114.341 "Carapor". — Acta N.o 114.345 "Paladín". — Acta N.o 114.357 "Minister". — Acta N.o 114.366 "Acot". — Acta N.o 114.367 "Colsa". — Acta N.o 114.369 "Jardines de España". — Acta N.o 114.376 "Blondor". — Acta N.o 114.382 "Sanitized". — Acta N.o 114.476 "Sommarglans". — Acta N.o 114.478 "Corroless". — Acta N.o 114.483 "Stri-Dex". — Acta número 114.484 "Ventromil". — Acta número 114.485 "Abamul". — Acta número 114.400 "Stauffer". — Acta No. 114.404 "Calzaplant". — Acta N.o 114.417 "Catabiol Liofil". — Acta N.o 114.418 "Poten Min Liofil". — Acta N.o 114.435 "Rover". — Acta N.o 114.436 "Rayplex". — Acta N.o 114.446 "Sinequan". — Acta N.o 114.459 "Trafalgar". — Acta N.o 114.571 "Santimen". — Acta N.o 114.572 "Santiamén". — Acta número 114.690 "Esteve". — Acta número 114.705 "Agro-Steclin". — Acta número 114.706 "Dodecal". — Acta número 114.713 "Recrona". — Acta N.o 114.716 "Valgona". — Acta N.o 114.722 "Altasol". — Acta N.o 114.723 "Isopaque". — Acta N.o 114.739 "Bedford". — Acta N.o 114.747 "Notoxin". — Acta número 114.772 "Barcino". — Acta N.o 114.775 "Aldazida". — Acta N.o 114.796 "Van Cleff y Arpels". — Acta N.o 114.799 "Signo de Fantasía". — Acta N.o 115.193 "Donald".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

—Vista por 10 días: Acta N.o 11.586 Fritz Buser Ag.

—Vistas por 20 días: Acta N.o 10.352 Ateliers de la Motobecane Societe Anonyme. — Acta N.o 11.139 Perfogit Societa per Azioni. — Acta N.o 12.781 Maquinaria Textil del Norte de España Sociedad Anónima (MATESA). — Acta número 13.459 Sorrentino y Compañía Limitada. — Acta N.o 15.240 Celanese Corporation of América. — Acta N.o 16.582 Adolfo L. Wolf. — Acta N.o 16.880 Lanerossi S.p. A. — Acta N.o 17.064 Federico Giacummo. — Acta N.o 77.876 Ettore Giardino Colombo. — Acta N.o 88.253 Jacobo Weiss. — Acta N.o 99.134 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 103.546 Frisco Foods Corporation. — Acta N.o 109.152 Carlos Manuel Trujillo Bozzo. — Acta N.o 109.193 E. Merck Aktiengesellschaft. — Acta N.o 112.377 Artur Fischer. — Acta N.o 113.236 National Broadcasting Company Inc. — Acta N.o 117.055 Mario Tomás Gallo Manzo. — Acta N.o 117.144 Esso Standard Oil Co. (Uruguay) Sociedad Anónima. — Acta N.o 117.147 Spofa etc. — Acta N.o 117.811 W. M. Jackson Inc. — Acta N.o 117.812 W. M. Jackson Inc. — Acta N.o 120.038 Societé de Chaussure Seducta Charles Jourdan et Fils (Sciedad Anónima). — N.o 74.268 José Walter Fernández Roca.

—Prórroga por 90 días: Acta número 13.598 Elektrophysikalische Anstalt Bernhard Berghaus. — Acta N.o 13.882 Heerke Stienstra. — Acta N.o 13.948 Carlos Colombo. — Acta N.o 16.972 Olinkraft Celulose e Papel Limitada. — Acta N.o 17.098 Udo Altenburg. — Acta N.o 17.104 Dalia I. Falcón de Laviano y Ricardo A. Schmand. — Acta N.o 17.123 Reno, Endrais et Produits Chimiques et Ferdinand Carbona. — Acta N.o 17.124 Marcelo L. N. Contreras, J. R. Vázquez y Laura Roma Casellas. — Acta número 108.576 Cosmex Sociedad Anónima. — Acta N.o 111.818 The Steel Company of Canada Limited.

—Se manda detener la siguiente patente (artículo 13): Acta N.o 12.516 Luis Piol Coll.

—Pago de la primera anualidad: Acta N.o 11.754 Sterling Drug Inc. — Acta N.o 11.799 U. S. Vitamin Corporation. — Acta N.o 12.169 Cayetano Sapere. — Acta N.o 12.237 Dr. Theodor Petrzilka y otros. — Acta N.o 12.528 Dres. Albert Hoffmann y Franz Troxler. — Acta número 13.852 N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. — Acta N.o 13.633 N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. — Acta número 15.603 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 16.187 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 16.414 E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Acta N.o 16.864 Roussel Uclaf. — Acta N.o 16.887 Alberto Simón Geier. — Acta N.o 16.902 Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ille de France. — Acta número 16.911 Francisco Isanta. — Acta número 16.914 F. Hoffmann La Roche y Co. Ag. — Acta N.o 16.942 Farbwerke Hoechst Akt. — Acta N.o 16.974 Alfredo Cotungno. — Acta N.o 16.979 Marvin Joseph Weinstein y otros. — Acta número 17.002 Farbwerke Hoechst Akt. — Acta N.o 17.009 Nicolás Accuosto. — Acta N.o 17.031 Bataan Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.048 Delne Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.055 David Jaia. — Acta N.o 17.067 Nelson M. Boggio Suanes. — Acta N.o 17.069 Conatel Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.071 Félix Bó. — Acta N.o 17.075 Felipe F. Llavayol y Rafael Favaro. — Acta N.o 17.078 Cooperativa de Producción del Termo (COTER). — Acta número 17.079 Antonia Scarpenti. — Acta N.o 17.081 Hedy Biler Winoqur y Magdalena Fulop Schwartz. — Acta N.o 17.084 Air Products and Chemical, Inc. — Acta número 17.087 Emilio C. Améndola. — Acta N.o 17.095 Samuel Flores y Salvador Alaimo. — Acta N.o 17.090 Hedy Biler Winokur. — Acta N.o 17.091 Beecham Group Limited. — Acta N.o 17.096 G.K.N. Screws y Fasteners Limited. — Acta N.o 17.097 Farbwerke Hoechst Aktiengessellschaft, etc. — Acta número 17.098 Uniroyal Englebert France. — Acta N.o 17.099 Uniroyal Englebert France. — Acta N.o 17.100 Oscar Fornasari. — Acta N.o 17.102 Alfredo Yarur Kazakia. — Acta N.o 17.103 Pedro Rivero Arrarte.

TRAMITE DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 12 de diciembre de 1968

Vistas por 20 días: Acta N.o 14.033 Luis Alberto José Mondino. — Acta número 14.037 Yamandú Julio Silveira Sánchez. — Acta N.o 14.039 Danuto

Herbert y Juliusz Ulam. — Acta número 14.053 José Camacho Román. — Acta N.o 14.054 Luis A. Rodríguez, P. Messano y D. Carreira. — Acta N.o 14.066 Juan C. Mazzini y Nelson C. Piñeyro. — Acta N.o 14.086 Eduardo y Simón Lachs. — Acta N.o 14.088 Noble S. A. — Acta N.o 14.090 Soler Parrado. — Acta número 14.091 Soler Parrado. — Acta número 14.092 Angel Castagna. — Acta N.o 14.094 Eurostock Anstalt. — Acta N.o 14.098 Plastecnia S. A. — Acta número 14.099 Curt Ahlig. — Acta número 14.103 Juan Miguel Martínez. — Acta N.o 14.106 Miguel Cortés. — Acta número 14.133 Wellman Combing Company. — Acta N.o 14.139 Munck Do Brasil Equipamentos Industriais. — Acta N.o 14.140 U. S. Vitamin y Pharmaceutical Corporation. — Acta N.o 14.143 Roberto Puchi. — Acta N.o 14.150 Miguel Pedro Salvat. — Acta N.o 14.154 Crispulo Rodrigo Melgar. — Acta número 14.158 Clarence J. Endicott y William T. Martin. — Acta N.o 14.159 Harold E. Zaugg, Robert W. Denet y Raymond J. Michaels. — Acta N.o 14.160 William T. Martin y Clarence J. Endicott. — Acta N.o 14.162 Societe Anonime Francaise Eternit. — Acta número 14.164 José Ricagni. — Acta número 14.169 Societe Anonyme Francaise Eternit. — Acta N.o 14.177 Harold E. Zaugg, Robert W. Denet y R. J. Michaels (h). — Acta N.o 14.178 Harold E. Zaugg, Robert W. Denet y R. J. Michaels (h). — Acta N.o 14.181 Berro Yishayahu. — Acta N.o 14.191 N. V. Philips Gloeilampenfabrieken. — Acta N.o 14.194 Atma Uruguaya S.A.I. y C. — Acta No 14.195 Julio C. Bessonat y Rubens Bessonat. — Acta N.o 14.201 Luis Faccin. — Acta N.o 14.204 Ramón Ubeda Perello. — Acta N.o 14.213 Victor Tcherniavsky. — Acta N.o 14.217 Wayne Olin Jackson y otros. — Acta número 14.225 Clarence J. Endicott, W. Lowenthal y R. E. Singiser. — Acta número 14.226 Max Eugene Boudot. — Acta N.o 14.227 Magya S. A. — Acta número 14.234 Agustín Tapia. — Acta número 14.235 Esteban Klem. — Acta número. — 14.242 National Castings Company. — Acta N.o 14.243 National Castings Company. — Acta N.o 14.246 Sabú S. A. — Acta N.o 14.247 Sabú S. A. — Acta N.o 14.250 Gerardo Mazzeo. — Acta N.o 14.259 Deh Chen Chang y Vasco Mello Feijó. — Acta N.o 14.261 Eduardo y Simón Lachs. — Acta número 14.290 Simón Scharovski. — Acta número 14.293 Abilio Pereira. — Acta número 14.300 Kurt Mendel Klein. — Acta N.o 14.306 Berretta Hnos. — Acta número 14.314 Ramón Ubeda Berello. — Acta N.o 14.316 Mario Allo Besalu. — Acta N.o 14.317 Water - Litt Corporation. — Acta N.o 14.320 Worcester Foundation for Experimental Biology. — Acta N.o 14.325 Eugen Alan Smith. — Acta N.o 14.326 William Brady Martin y Leo Ralph Swett. — Acta N.o 14.327 Bernardo Suchowlanski Burlin. — Acta N.o 14.331 William Brady Martin y Leo Ralph Swett. — Acta N.o 14.333 The American Tobacco Company. — Acta número 14.344 Universal Oil Products Company.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 16 de diciembre de 1968.

—Registros primarios: Acta número 100.096 "Volutison". — Acta número 110.900 "Madorina Punta del Este". — Acta N.o 112.028 "Flexothene". — Acta número 112.271 "Dibujo de Fantasía". — Acta N.o 112.278 "El Lince". — Acta número 112.282 "Guido". — Acta número 112.283 "Los Angelitos". — Acta número 112.592 "Infal". — Acta número 112.644 "Spincaps". — Acta número 112.671 "Gratolor". — Acta número 112.680 "Carpidor". — Acta N.o 112.711 "Eyeshine". — Acta N.o 112.729 "Papen". — Acta N.o 112.731 "Croft". — Acta N.o 112.732 "Valberg". — Acta número 112.733 "Torn". — Acta número 112.734 "David Dale". — Acta número 112.738 "Smile". — Acta número 112.743 "Chiffon". — Acta N.o 112.745 "Los Tres Cochinitos". — Acta número 112.853 "Carreras Westbury". — Acta número 112.762 "Fiesta". — Acta número 112.765 "Heublein". — Acta número 112.793 "Norcross". — Acta número 112.830 "Esk". — Acta número 112.923 "Pancoxin". — Acta número 113.044 "Siempre hay un lugar...". — Acta N.o 113.045 "Creams Your Skin While You Wash". — Acta N.o 113.046 "Cremifica su piel mientras usted...". — Acta N.o 113.042 "Sueño de Oro". — Acta N.o 113.068 "Endac". — Acta número 113.078 "De-s-tapa". — Acta número 113.086 "The Dirt Killer". — Acta N.o 113.087 "El destructor de la suciedad". — Acta S.o 113.100 "Etermur". — Acta N.o 113.101 "Eterlux". — Acta número 113.102 "Eterflex". — Acta número 113.105 "Reemtsma". — Acta número 13.106 "Collie 62". — Acta número 113.107 "Collie 62". — Acta número 113.136 "Rikiki". — Acta N.o 113.140 "Candid Cámera". — Acta número 113.143 "Oggi". — Acta N.o 113.148 "Figura geométrica". — Acta número 113.151 "Raal". — Acta N.o 113.158 "Parker". — Acta número 113.181 "Poemy". — Acta N.o 113.183 "Harem". — Acta N.o 113.207 "Baby Rose". — Acta N.o 113.208 "Babyciel". — Acta número 113.235 "Yoo-Hoo". — Acta número 113.256 "Jonofol". — Acta número 113.271 "Somnothane". — Acta número 113.272 "Rivathane". — Acta número 113.299 "Mustang". — Acta número 113.306 "Doctor Dolittle". — Acta N.o 113.308 "Green Envy". — Acta número 113.318 "Golazo". — Acta número 113.319 "Meca Daless". — Acta número 113.323 "Gastrocaine Corbiere". — Acta N.o 113.348 "Etercolor". — Acta N.o 113.365 "El Milagro". — Acta número 113.367 "33". — Acta número 13.384 "Suple Meses". — Acta número 113.385 "Suplemeses". — Acta número 113.392 "Sire". — Acta N.o 113.393 "Funcional". — Acta N.o 113.394 "Ligeros". — Acta N.o 113.395 "Codarvi". — Acta N.o 113.399 "Mullidita". — Acta N.o 113.401 "Suplemes". — Acta número 113.402 "Marrick Marvela". — Acta N.o 113.412 "Competencia". — Acta N.o 113.423 "Speed-Cil". — Acta número 113.424 "Ansley". — Acta número 113.425 "Lin Spray". — Acta número 113.438 "Clarín". — Acta N.o 113.441 "Figura geométrica". — Acta número 113.442 "A A Acerenza". — Acta número 113.447 "Bagualita". — Acta número 113.454 "Cepelie". — Acta número 113.456 "Neofoam". — Acta número 113.468 "Briggs y Stratton". — Acta número 113.472 "Auret". — Acta número 113.478 "Novocalcio Celsius". — Acta N.o 113.504 "Cerro Carmelo". — Acta N.o 113.505 "Carmelo". — Acta número 113.509 "Durales". — Acta número 113.510 "Lexotan". — Acta número 113.511 "2.o debut/2nd debut". — Acta N.o 113.513 "Rubrique". — Acta número 113.514 "Delonay". — Acta número 113.515 "Sándalo Sagrado". — Acta N.o 113.516 "Sontrosite". — Acta número 113.517 "Avalanch". — Acta número 113.518 "Endible". — Acta número 113.536 "Orson". — Acta número 113.543 "Edda Lee". — Acta número 113.544 "Andrea Bitti". — Acta número 113.545 "Figura geométrica y pollo". — Acta N.o 113.547 "Sayago". — Acta número 113.549 "Portofic". — Acta número 113.550 "Robin Hood". — Acta número 113.551 "2 en 1". — Acta número 113.552 "Porto Bello". — Acta número 113.555 "Biodilaticor". — Acta número 113.556 "Tetrasupersept". — Acta N.o 113.565 "Raveron 2". — Acta N.o 113.566 "Rumalon". — Acta número 113.567 "Vedrone". — Acta número 113.569 "Millones en juego". — Acta número 113.568 "Gran globo terráqueo...". — Acta N.o 113.575 "H P 67". — Acta N.o 113.576 "Huracán". — Acta N.o 113.578 "Guadalupe". — Acta número 113.579 "Cumbre". — Acta número 113.580 "Imbertau". — Acta número 113.583 "Mitacuña". — Acta número 113.587 "Illumination". — Acta número 113.588 "Herbessence". — Acta N.o 113.603 "Dexron". — Acta número 113.605 "Tractopax". — Acta número 113.608 "Eylure". — Acta número 113.612 "Dowzene". — Acta N.o 113.618 "Pluro.ol". — Acta N.o 113.630 "Engrosol". — Acta número 113.631 "Reactofix". — Acta número 113.632 "Reactofil". — Acta número 113.648 "Moro Café". — Acta número 113.658 "Bostitch". — Acta N.o 113.663 "High Temp". — Acta N.o 113.679 "Vistalón". — Acta N.o 113.681 "Overlay". — Acta N.o 113.684 "Impaya". — Acta N.o 113.698 "Bulevar". — Acta N.o 113.699 "Damanton". — Acta número 113.708 "Vantal". — Acta número 113.709 "Volkaril". — Acta número 113.710 "Linevol". — Acta N.o 113.716 "Dayligth". — Acta N.o 113.720 "Tamesis". — Acta N.o 113.722 "Okey". — Acta N.o 113.731 "Alc". — Acta número 113.734 "Permuscal". — Acta número 113.737 "El Trovador". — Acta N.o 113.741 "Copacabana". — Acta número 113.742 "Bracafé". — Acta número 113.745 "Lactobiot Gramón". — Acta N.o 113.746 "El Hornero". — Acta N.o 113.748 "Sperry Rand". — Acta N.o 113.751 "Klinco". — Acta número 113.752 "Spadavecchia". — Acta número 113.753 "Señorita". — Acta número 113.757 "Myolgin". — Acta número 113.760 "P. T". — Acta N.o 113.762 "Playtape". — Acta N.o 113.771 "Milton". — Acta N.o 113.774 "Valor". — Acta N.o 113.776 "Nube Roja". — Acta N.o 113.777 "Janir". — Acta N.o 113.778 "F.B.I.". — Acta N.o 113.779 "Ranger". — Acta N.o 113.795 "Doberman". — Acta N.o 113.802 "Coquetonas". — Acta N.o 113809 "Queris". — Acta número 113.828 "Pintoretto". — Acta número 113.842 "Sir Anthony". — Acta N.o 113.846 "Colirwax". — Acta número 113.852 "Zoodispert". — Acta número 113.853 "Quimidispert". — Acta N.o 113.861 "Cope". — Acta número 113.865 "El Justiciero". — Acta número 113.897 "Atelier de Arte". — Acta N.o 113.898 "Nucelle". — Acta número 113.900 "Rothmans". — Acta número 113.901 "Parrot". — Acta número 113.902 "Press Records". — Acta número 113.912 "Soyaur". — Acta número 113.931 "Pinta Roja". — Acta número 113.933 "Dimensión 3". — Acta N.o 113.934 "Proyecto 3". — Acta número 113.935 "Comand". — Acta número 113.938 "Electrológica". — Acta N.o 113.948 "C.A.M.B.A.". — Acta N.o 113.951 "Agrodispert". — Acta

N.o 113.952. — Exportdispert". — Acta N.o 113.953 "Formadispert". — Acta N.o 113.962 "Tupeli". — Acta número 113.979 "Daktari". — Acta N.o 112.823 "C. Am. Ter". — Acta N.o 113.982 "Ova". — Acta No 113.999 "Albión". — Acta N.o 115.418 "Pavernesia". — Acta N.o 115.419 "Oftalmocaína". — Acta N.o 115.420 "Levofrina". Acta número115.421 "Cicloritrina". — Acta número 115.422 "Dexafurazon". — Acta N.o 115.423 "Ampoleu". — Acta número 115.424 "Orbisodín". — Acta número 115.427 "Antidrasi". — Acta número 115.428 "Descartables". — Acta número 115.429 "Visusterona". Acta número 115.430 "Digestrogat". — Acta N.o 115.431 "Digastorgen". — Acta N.o 115.432 "Re_Ca-De". Acta número 115.446 "Sdta. L.O.A.". — Acta número 115.447 "Oftalmotensil". — Acta N.o 115.448 "Vulsumetazone". Acta número 115.449 "Visucicatrizante". — Acta N.o 115.451 "Inyetal". — Acta número 115.455 "Visumidriatic". — Acta N.o 115.456 "Facovitan". — Acta número 115.457 "Vistacloran". — Acta N.o 115.458 "Visumiotic". — Acta número 115.459 "Oralrutin". — Acta número 115.467 "Nibitor". — Acta número 115.486 "Lirugen". — Acta número 115.502 "Gammacyclin". — Acta número 115.503 "Gammacillin". — Acta número 115.522 "Carbicron". — Acta número 115.523 "Cotoran". — Acta número 115.525 "Esb 3". — Acta número 115.526 "Nuvacron". — Acta N.o 115.529 "Cedro Azul". — Acta N.o 115.530 "Cedro Azul". — Acta N.o 115.534 "Signal". — Acta N.o 115.535 "Arazati". — Acta N.o 115.544 "Neogom". — Acta N.o 115.548 "Sureña". — Acta número 115.550 "Vet - Nutrifos". — Acta número 115.563 "Ma Ricurist By Cutex". — Acta N.o 115.565 "Manisol". — Ac. N.o 115.570 "Caraván". — Acta número 115.572 "Etq W". — Acta número 115.579 "Kechimar". — Acta número 115.589 "Ibirapitá". — Acta número 115.590 "Morisco". — Acta N.o 115.592 "Salonpas". — Acta N.o 115.595 "Jean Hister". — Acta N.o 115.598 "Wasa". — Acta N.o 115.606 "Babydas". — Acta N.o 115.607 "Surf". — Acta número 115.629 "Ustin". — Acta N.o 115.631 "Colgems". — Acta N.o 115.632 "Pyroace". — Acta N.o 115.640 "Mágica". — Acta N.o 115.652 "Regovute". — Acta N.o 115.656 "Eubea". — Acta número 115.675 "Lederyect". — Acta número 115.681 "E". — Acta N.o 115.687 "Ogilvie". — Acta N.o 115.694 "Redi-Hop". — Acta N.o 115.695 "Intal". — Acta N.o 115.696 "Jonit". — Acta número 115.802 "Rinso". — Acta número 115.821 "G. 8.". — Acta N.o 115.844 "Tem Roulette". — Acta N.o 115.849 "Fresly". — Acta N.o 115.850 "Cobra Diamante". — Acta N.o 115.861 "Cedro Azul". — Acta N.o 115.864 "Cedro Azul". — Acta 115.865 "Glefiddich". — Acta N.o 115.872 "Fieldial". — Acta N.o 115.878 "Diribiotine". — Acta número 115.879 "Ribophagine". — Acta N.o 115.880 "Subticentine". — Acta número 115.882 "Dry Monopole". — Acta N.o 115.883 "M". — Acta N.o 115.895 "Quintex Corbierre". — Acta N.o 115.899 "Arroz Japonés. — Acta N.o 117.171 "Atlas Record".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

—Renovaciones concedidas: Acta número 112.272 "Excelsior". — Aca número 112.748 "Ermeto". — Acta N.o 113.109 "Hostaciclina". — Acta N.o 113.110 "Neoviasept". — Acta N.o 113.111 "Osmasept". — Acta número 113.201 "John Scott". — Acta número 113.268 "Higlo". — Acta número 113.781 "Marvinol Martín". — Acta número 115.717 "Sin Papel". — Acta N.o 116.139 "Tosex". — Acta N.o 116.629 "Deca-Mulcín". — Acta número 116.753 "Peri-Colace". — Acta número 116.754 "Pre-Vi-Sol". — Acta número 116.755 "Peclín". — Acta número 116.758 "Pablum". — Acta número 116.759 "Natalins". — Acta N.o 116.760 "Lytren". — Acta N.o 116.761 "Sobee". — Acta N.o 116.952 "Royal". — Acta número 117.490 "Cristal". — Acta número 117.680 'Anglo". — Acta número 117.794 "Thermo". — Acta N.o 117.903 "Lurgi". — Acta N.o 117.921 "Remington Record". — Acta N.o 118.018 "York". — Acta N.o 118.471 "Pe...". — Acta número 118.634 "Kem". — Acta número 118.717 "Resurán". — Acta número 118.722 "Mc Kesson y Robbins". — Acta número 118.731 "Yodora". — Acta número 118.826 "Colón". — Acta número 118.941 "Norge". — Acta N.o 118.963 "Olio Sasso". — Acta N.o 118.981 "Tesa". — Acta número 118.982 "Nivea". — Acta número 120.445 "Alumdum". — Acta número 120.450 "Brisas del Plata". — Acta N.o 120.451 "Cigüeña. — Acta N.o 120.452 'El Tesoro". — Acta número 120.460 "Pan de Azúcar". — Acta número 120.461 "Matadol". — Acta número 120.462 "Anticris". — Acta número 120.473 "Yatay". — Acta N.o 120.474 "Yatay". — Acta N.o 120.475 "Tiber". — Acta N.o 120.476 "Estupendo". — Acta N.o 120.491 "Anticorodal". — Acta N.o 120.493 "F.U.C.E.I.". — Acta número 120.494 "Fucelite". — Acta N.o 120.497 "Taylor Hobson". — Acta N.o 120.499 "Trix". — Acta N.o 120.501 "Crystolón". — Acta N.o 120.502 "Gol". — Acta número 120.514 "Breeze". — Acta número 120.515 "Sunlight". — Acta N.o 120.516 "Vital". — Acta número 120.521 "Versatol". — Acta N.o 119.362 "Sello de Oro". — Acta N.o 119.004 Redux". — Acta N.o 119.020 Mc Kesson's". — Acta N.o 119.147 Cabeza de Caballo". — Acta N.o 119.148 C.A.F.". — Acta número 119.171 Simpaleptol". — Acta número 119.223 "Mobilube". — Acta número 119.253 "Mido Multifort". — Acta número 119.270 "Sulzer". — Acta N.o 119.315 "Leopardo". — Acta número 119.316 "Leopardo". — Acta número 119.363 "Cattivelli". — Acta número 119.364 "Ovalo y Colores". — Acta N.o 119.392 "Rainbow". — Acta N.o 119.393 "Suavi Sun". — Acta N.o 119.406 "Mystere". — Acta N.o 119.427 "Tetraseptale". — Acta N.o 119.428 "Formoseptale". — Acta N.o 119.453 "Busmaster". — Acta número 119.467 "El Galeón". — Acta número 119.475 "Empire". — Acta N.o 119.476 "Mex-Ko". — Acta número 119.527 "Esterosone". — Acta número 119.528 "Hepagram". — Acta número 119.529 "Analgisedín". — Acta N.o 119.551 "El Productor". — Acta número 119.563 "El Tropero". — Acta número 119.575 "Las Palmas". — Acta N.o 119.576 "Anglo". — Acta N.o 119.946 "Whirlpool". — Acta N.o 119.972 "Clissón". — Acta número 119.984 "Atomium". — Acta número 119.988 "Citral". — Acta N.o 120.059 "Tootal". — Acta N.o 120.095 "Racine". — Acta N.o 120.110 "Orita". — Acta N.o 120.154 "Geón". — Acta número 120.175 "King". — Acta N.o 120.258 "Balanza". — Acta N.o 120.259 "Quiq-Tatch". — Acta N.o 120.260 "Powr-Trol". — Acta N.o 120.267 "Sanogyl". — Acta N.o 120.268 "Moustache". — Acta número 120.269 "Halex". — Acta N.o 120.272 "Fortification". — Acta número 120.274 "Cidalba". — Acta número 120.275 "Fiel". — Acta N.o 120.281 "Oleomat". — Acta N.o 120.282 "Teru Teru". — Acta número 120.283 "Caburé". — Acta N.o 120.284 "Agricolor". — Acta N.o 120.285 "Majestic". — Acta número 120.286 "Crominio". — Acta número 120.287 "Cabeza de Indio". — Acta N.o 120.289 "Capelina". — Acta número 120.290 "Luxol". — Acta número 120.291 "Pedico". — Acta N.o 120.292 "I.S.U.S.A.". — Acta N.o 120.293 "Mogul". — Acta N.o 120.299 "La Ciudadela". — Acta N.o 120.318 "Gripex Famax". — Acta N.o 120.300 "Rosaluz". — Acta N.o 120.319 "Zapicán". — Acta número 120.320 "Anorexan Famax". — Acta número 120.321 "Fobiluz". — Acta número 120.322 "Platinada". — Acta N.o 120.340 "Carven". — Acta número 120.364 "Masseeley". — Acta número 120.366 "Gamagel Proteo". — Acta N.o 120.370 "Klim". — Acta número 120.371 "Ypiranga". — Acta número 120.372 "Mundial". — Acta número 120.383 "Electrotherm". — Acta número 120.384 "Crack". — Acta número 120.385 "Aku". — Acta N.o 120.386 "Tenax". — Acta N.o 120.387 "Enka". — Acta N.o 120.390 "M. N.". — Acta N.o 120.393 "Boltabilt". — Acta número 120.394 "Girolamo Pagliano". — Acta N.o 120.395 "Rotary". — Acta número 120.403 "Victory". — Acta número 120.422 "La Alsaciana". — Acta número 120.423 "Deutz Gas". — Acta número 120.434 "Hanomag". — Acta número 120.437 "Nife". — Acta número 120.441 "Primus". — Acta N.o 120.442 "Luzolar". — Acta N.o 120.443 "Anahelen". — Acta N.o 120.444 "Todd". — Acta N.o 120.537 "Dos Diapasones Entrelazados". — Acta N.o 120.538 "Pirastro". — Acta N.o 120.544 "Dowpon". — Acta N.o 120.545 "Maltarina". — Acta N.o 120.546 "Virgen". — Acta número 120.547 "Hudson". — Acta número 120.548 "Zorro en actitud de correr". — Acta N.o 120.549 "Silver Fox". — Acta N.o 120.550 "Red Fox". — Acta N.o 120.551 "Cabeza de Zorro". — Acta N.o 120.552 "Iodalose". — Acta N.o 120.553 "Windsor". — Acta número 120.554 "Rezistor". — Acta N.o 120.560 "Gutermanne". — Acta N.o 120.561 "Tablero de Ajedrez". — Acta Número 120.565 "69". — Acta N.o 120.566 "Abbot's Choice". — Acta N.o 120.567 "Christopher's". — Acta N.o 120.569 "Sanderson's". — Acta N.o 120.571 "Tridione". — Acta N.o 120.572 "Baotersene". — Acta N.o 120.576 "Inertol". — Acta N.o 120.580 "Diesel". — Acta N.o 120.581 "Mercedes Benz". — Acta N.o 120.582 "Círculo y Estrella". — Acta N.o 120.588 "Emifón". — Acta número 120.600 "Cartier".

—Se tiene por abandonada la siguiente patente: Acta N.o 11.881 "Pittsburgh Plate Glass Company".

—Se tiene por desistida la siguiente patente: Acta N.o 13.571 "Societe Rhodiaceta".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 112.220 "Consort". — Acta N.o 112.280 "Betaloh". — Acta N.o 112.849 "Sestomil".

—Se inscriben las siguientes transferencias: N.o 82.831 "Nilsec". — Número 86.484 "Paterson y yo vamos a la playa". — N.o 97.121 "Tannat". — Número 99.542 "Paterso'ns". — número 99.955 "Super pastas Fideoro". — Número 101.354 "La Franco". — Número 103.483 "Franco - Inglesa".

—Se concede la siguiente patente: Acta N.o 15.218 "Aktiebolaget Kabi".

—Se manda archivar: Acta N.o 63.397 "Envase".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Montevideo, 23 de diciembre de 1968.

Registros primarios: Acta N.o 114.027 "Bewoid". — Acta N.o 114.081 "Lever". — Acta N.o 140.091 "Blephamide". — Acta número 114.092 "Bleph-10". — Acta número 114.093 "LC-65". — Acta número 114.094 "Liquifilm". — Acta número 114.095 "Epifrín". — Acta número 114.096 "Lacril Allergan". — Acta número 114.097 "P. V. Carpine Allergan". — Acta N.o 114.100 "Ophthetic". — Acta N.o 114.117 "Kauritil". — Acta número 114.118 "Basfungin". — Acta número 114.119 "Citowett". — Acta número 114.136 "Glaucostat". — Acta número 114.137 "Electromet". — Acta número 114.222 "Permatol". — Acta N.o 114.285 "Morfazinamide". — Acta número 114.331 "Sandoscil". — Acta N.o 114.332 "Imagotán". — Acta N.o 114.859 "Bago". — Acta número 114.334 "Hexomedine". — Acta N.o 114.405 "Rosy de Milano...". — Acta N.o 114.406 "Rosy de Milano...". Acta N.o 114.407 "Rosy de Milano". — Acta número 114.427 "Bisolvomid". — Acta número 114.428 "Ovariorán". — Acta número 114.447 "Pacemblú". — Acta número 114.481 "Anclos". — Acta N.o 114.482 "Compre y Gane". — Acta número 114.494 "Escudo". — Acta número 114.505 "Nitrong". — Acta número 114.507 "Express". — Acta número 114.508 "Criollitas". — Acta N.o 114.567 "Dulzúcar". — Acta número 114.586 "Chloronase". — Acta N.o 114.587 "Duogastrone". — Acta número 114.588 "Biogastrone". — Acta número 114.590 "Sperry-Rand". — Acta número 114.600 "Luganil". — Acta N.o 114.604 "Soyur". — Acta número 114.642 "Comportan-Gel". — Acta número 114.643 "Prodiges". — Acta número 114.651 "Carryvoguo". — Acta N.o 114.654 "Stok". — Acta número 114.674 "Edemalyt". — Acta número 114.682 "Takirari". — Acta N.o 114.703 "Lagarto". — Acta número 114.707 "Luminecto". — Acta N.o 114.703 "Pictorián". — Acta número 114.735 "Termostable". — Acta N.o 114.759 "Spond's". — Acta N.o 114.766 "Earthly Times". — Acta número 114.769 "Respond". — Acta N.o 114.773 "Fox". — Acta número 114.794 "Maim". — Acta N.o 114.839 "Sherman". — Acta N.o 114.847 "Biopasto". — Acta número 114.855 "Lorinón". — Acta N.o 114.857 "Comodoro". — Acta número 114.872 "Kenedy". — Acta N.o 114.890 "Vestablit". — Acta número 114.891 "Veresit". — Acta número 114.897 "Kook". — Acta número 114.914 "Sistometril". — Acta número 114.916 "Trasicor". — Acta N.o 114.915 "Otrocorten". — Acta número 114.919 "Tectilón". — Acta número 114.926 "Utovlán". — Acta número 114.925 "Epifisín Rodeo". — Acta número 114.932 "Gastrolegir". — Acta número 114.933 "Biliolegir". — Acta N.o 114.935 "Goya". — Acta número 114.943 "Magnate". — Acta número 114.947 "Swann". — Acta N.o 114.949 "Oxfort". — Acta número 114.950 "Gentile". — Acta N.o 114.951 "Rollprof". — Acta N.o 114.952 "Metropole". — Acta N.o 114.956 "Iodheparín". — Acta N.o 114.964 "Totosuerte". — Acta número 114.965 "Totociego". — Acta número 114.966 "Totogol". — Acta número 114.967 "Totosuma". — Acta número 114.968 "Totetal". — Acta número 114.973 "Puente del Castillo". — Acta número 114.975 "Castel Gandolfo". Acta N.o 114.976 "Pasangaco". - Acta número 114.977 "Casa del Virrey". — Acta número 114.978 "Talacastro". — Acta número 114.991 "Dairymaster- Ruseura". — Acta número 114.994 "Motorete". — Acta número 114.995 "Petirrojo". — Acta N.o 115.000 "Urulito". — Acta número 115.010 "Romina". — Acta número 115.016 "Countdown". — Acta número 115.017 "Vanguard". — Acta número 115.018 "Mesguet". — Acta número 115.025 "Thio-Sil". — Acta número 115.034 "Erotest". — Acta N.o 115.035 "Patty-Collins". — Acta número 115.030 "Etmisolerin". — Acta número 115.052 "Charmoso". — Acta número 115.054 "Modelinas". — Acta número 115.055 "Pescafril". — Acta número 115.056 "San Andrews". — Acta N.o 115.070 "Francés". — Acta número 115.071 "Feliz Cumpleaños". — Acta N.o 115.072 "Metalock". — Acta N.o 115.074 "Ross". — Acta número 115.088 "Neo-Novum". — Acta número 115.100 "Sabia". — Acta número 115.102 "Caravelle". — Acta número 115.110 "Ruta, 8". — Acta número 115.123 "Bracón". — Acta N.o 115.124 "Duazol". — Acta número 115.135 "Valmont". — Acta número 115.136 "Escuderia". — Acta número 115.137 "Piroplast". — Acta número 115.139 "Visa". — Acta número 115.140 "Drake". — Acta número 115.143 "Indo-Artril". — Acta número 115.144 "Causaciclin". - Acta N.o 115.145 "Los 27". — Acta número 115.146 "Negrám". — Acta número 115.147 "Electric-O-Dent". — Acta número 115.149 "Gromacolor". — Acta número 115.155 "Showerdas". — Acta número 115.156 "Gaitero Estilizado". — Acta número 115.158 "Lyndam". — Acta N.o 115.160 "Cotia". — Acta número 115.161 "Coopercotia". — Acta número 115.162 "C.A.C.". — Acta N.o 115.164 "Cordón Bleu". — Acta número 115.166 "Soluextra". — Acta número 115.167 "Lever". — Acta N.o 115.168 "Robe D'un Soir". — Acta número 115.170 "Ricardito". — Acta N.o 115.171 "Dibujo Fantasía". — Acta N.o 115.172 "Glamis". — Acta N.o 115.176 "Costanera". — Acta N.o 115.181 "Astral". — Acta número 115.188 "Rheinkabel". — Acta número 115.190 "Labelón". — Acta número 115.191 "N. Niño y Flores". — Acta N.o 115.194 "Lyciatex". — Acta número 115.195 "Trusso". — Acta número 115.196 "De Simone". — Acta número 115.198 "De Simone". — Acta número 115.199 "De Simone". — Acta número 115.200 "De Simone". — Acta número 115.205 "Flagysol". — Acta número 115.207 "Black y White". — Acta número 115.208 "Futur". — Acta número 115.216 "Holamix". — Acta N.o 115.218 "Yanker's". — Acta número 115.232 "Nacer o no Nacer". — Acta N.o 117.233 "Central de Inmuebles". — Acta número 115.234 "Freunde". — Acta N.o 115.250 "Polikon". — Acta N.o 115.251 "El Virginiano". — Acta N.o 115.256 "Cristalina". — Acta N.o 115.263 "Bahco". — Acta número 115.269 "Gerubidine". — Acta N.o 115.277 "Epoca". — Acta número 115.278 "Epoca". — Acta número 115.283 "Artigas". — Acta N.o 115.288 "Mad". — Acta N.o 115.289 "Duraval". — Acta N.o 115.291 "Subose". — Acta N.o 115.292 "Tolorón". — Acta número 115.296 "Dorr-Oliver". — Acta número 115.297 "V.R.A.M.". — Acta número 115.310 "U. S. Ethicals". — Acta número 115.311 "Calciomicina". — Acta N.o 115.316 "Projektomat". — Acta número 115.317 "Andorián". — Acta número 115.318 "Cavic". — Acta N.o 115.319 "Aridín". — Acta número 115.323 "Pako Azul". — Acta N.o 115.325 "Suevia". — Acta número 115.328 "Solo". — Acta número 115.327 "Solo". — Acta número 115.329 "Solo-Motor Sens[illegible]". — Acta número 115.341 "Paraná". — Acta N.o 115.342 "Riomar". — Acta [illegible] 115.345 "Dolly's". — Acta N.o 115.356 "Dafo". — Acta N.o 115.370 "Adastra". — Acta N.o 115.371 "Plomaloy". — Acta N.o 115.372 "33 Doble Americano". — Acta N.o 115.373 "F. T. 1.500". — Acta N.o 115.377 "Jean Courbet". — Acta N.o 115.381 "American Tobacco Co.". — Acta N.o 115.386 "Costeros". — Acta N.o 115.390 "Micro Flog". — Acta número 115.391 "La Mosca". — Acta número 115.397 "Fermento-Biotic". — Acta N.o 115.398 "Visublefarite".

La Secretaría

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

132ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 26, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 197)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Furest, Felipe Gil; Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Luis J. Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismen-**

di, **Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Justo Cardozo, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Waldemar Fernández Lasalvia, Guillermo García Costa, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Alfonso Requiterena Vogt, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Ponciano S. Torrado, Juan G. Trías, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Luis P. Bonavita, Arturo Cuevas Cáceres, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Ricardo Planchón y Carlos R. Ribeiro.**

Con aviso, el señor senador **Raúl Martiné;** y los señores representantes **Líber Cura y Juan Pablo Terra.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Miguel A. Cordone (h), Nelson D. Costanzo, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Julio María Sanguinetti, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Uruguay Tourné y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 19 y 39 minutos)

Hay 46 señores legisladores en Sala.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Mensajes del Poder Ejecutivo por los que pone en conocimiento la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20)

A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 197)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Carlos Félix Pérez Rodríguez, Miguel Angel Abate Milano, Arturo Cuadrado Rodríguez, Víctor Francisco Hernández Burgueño, Eduardo Luis Pesce Jubien, Juan Manuel Rodríguez Bas, Antonia María Lorenzo Pita, Carlos Chichef Celkonaite.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Martha Gladys Alvarez Vázquez, María Julia Butleroff Costa, Miguel Rafael Turcarolo Rodríguez, Irineo Vicente Pavani Soto, Manolo Bertoa Prieto, Marcos Soarez Periz, Luis Alberto Alegre Wogrini, Francisco Fernández García y Carlos César Dell'Avo González.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ruben Schubert Bruno Alvarenga.

Jefatura de Policía de Montevideo: José Ruben Gonda Pardo, Juan José Pagani Bomboli, Aníbal Martín Collazo Odriozola, Ernesto Davis Balsamo, Albérico Basilio Cano y Carlos Bernardo Benia Prados.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Repú-

blica, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Adolfo Jorge Dibernn Monetti, Alberto Petrzel Reyes, Benjamín Miguel Riccetto Morales, Otto Walter Scheider Pfeiffer, José María Pedrana Linares, Oscar Felipe Bonino Dobal, José Eduardo Polero Boiani, Juan Alejandro Carrara Olivarez, Julio César Semproni Robaina, Carlos Alberto Hernández Lerena, Nicolás López Castilla y José Luis Salvia Forcella.

Jefatura de Policía de Paysandú: Raúl Enrique Campanella Pesce.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: José Ruben Gonda Pardo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Ruben Schubert Bruno Alvarenga.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio p.pdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Alex Eduardo Lattanzi Reig, Nicolás López Iglesis, Washington García Cierlantini, Raúl José Vaccaro Castro, Evaristo José Cremella Labores, Enrique Maceiras de Bonis, Julio Casar Borreli Cantero, Sarkis Sarkisian Charkian, María José Lagana D'Angelo, Ruben García Parada, Jorge Roberto Lagomarsino Vizziano, Gustavo Albérico Presa Pinto.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

(Carpeta 20. Repartido 198)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Oscar Gómez Abrines, Jorge Cafaro Chapital, Ricardo Ubach Cancela y Daniel Ernesto Sahid Calamaro.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Alex Eduardo Lattazi.

Jefatura de Policía de Paysandú: Raúl Enrique Campanella Pesce.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, la nómina de las personas detenidas hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas por el Decreto de fecha 13 de junio p.pdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Víctor Hugo Paredes Pérez, Raúl Torres Rodríguez y Eduardo Daniel Mantero Taurino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, numeral segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio p.pdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Nestor Villareal Carnero y Carlos Atilio Díaz.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, las siguientes personas: Carlos Atilio Díaz, Carlos Félix Pérez Rodríguez y Miguel Angel Abate Milano.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carpeta 20. Repartido 199)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 24 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Re-

pública, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 17 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio p.pdo.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Leonardo Leonidas, Ignacio Zabaleta y Carlos Héctor Cabrera Olivera.

Jefatura de Policía de Rocha: Julio Crosa Castro y Manuel Enrique Vidarte Chaparro.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Carlos Héctor Cabrera Olivera.

Jefatura de Policía de Montevideo: Víctor Paredes Pérez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, noviembre 25 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje de la hora 9 del día de la fecha, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, hasta la hora 17, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de juniio p.pdo., el ciudadano Jorge David Enudde Lozada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

(Carpeta 20. Repartido 200)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9 del día de la fecha por la Jefatura de Policía de Montevideo, las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio p.pdo.: Norma de las Mercedes Rossi Monutti, Nélida Isolina Juárez Nieto de Gambeta, Amelia Suárez Gamallo, Carlos Alberto de la Fuente Silvetti, Ernesto Adolfo Feldman Keeler, Carlos Adolfo Fernández Quiroga, Juan Alberto Alberti González, Adrián Ruben Colman González, José Previterio Diaz Gaya, Edelmiro Moraes Silva, Charles Green Canto, Luis Tasende, Nestor Arrieta Raíces, Efrain Cardozo Rosas, Julio Alejandro Pedro Etchart Lenoble, Jesús Gabriela Ayala Fabol, Juan José Pérez Medina, Adalberto Pertzel Reyes, Walter María Sosa Cabrera, Javier María Uslenghi Fleitas, Leone Goldstein de Mayero, Otto Alberto Rediccioni Sánchez, Milte Ruth Dadiccioni Sánchez de Hernández, Ema Beatriz Uslenghi Fleitas, Ana Elena Correa Ferreira, Elena Gladys Amestoy López, Clara María Juana Ugarte Montola de Radiccioni.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado una resolución, sustituyendo en el Directorio Interventor del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Jacobo Güelman por el señor Luis M. Moris. (Carp. 20.)
A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa **una** moción.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General, en régimen de intermedio, se reúna el lunes 2 de diciembre a las 19 horas, compeliendo a los legisladores ausentes. **Cuesta, Massera, Collazo."**

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—40 en 43. **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 19 y 40 minutos.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

TOMO 50 NOVIEMBRE 28 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.985



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

133ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá mañana, jueves 28, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach. - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Juan C. Furest, Felipe Gil y Luis J. Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Antonio U. Hernández, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Alfonso Requiterena, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Luis A. Salgado, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Juan G. Trías, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamèndi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representante **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Arturo Cuevas Cáceres, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Ricardo Planchón y Carlos R. Ribeiro.**

Con aviso, el señor senador **Martín R. Echegoyen** y los señores representantes **Juan J. Avellanal, Miguel A. Cordone (h), Vital Oribe Palomeque y Nicolás Pomatta.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Guillermo Bausero, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Nelson D. Costanzo, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Tulio W. Díaz Etulain, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Waldemar Fernández Lasalvia, Milton Fontaina, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Luis B. Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Luis Riñón Perrett, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 25.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

Léase.

(Se lee:)

"La Junta Departamental de Rivera remite los antecedentes relacionados con la Rendición de Cuentas Municipal, al no haber aceptado las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. (Carp. 27).

A la Comisión de Presupuesto.

La Mesa da cuenta de que el día 30 del corriente mes vence el plazo establecido en el artículo 301 de la Constitución de la República para considerar el Mensaje de la Intendencia Municipal de Montevideo por el que solicita anuencia para la emisión de una Deuda Pública Departamental.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo ningún otro asunto, queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 26.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

134ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON LUIS N. ABDALA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 2 de diciembre, a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 200).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Felipe Gil, Alberto Podestá Carnelli, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Emilio A. Catrufo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, José L. Massera, Carminillo Mederos, Sergio Previtali, Luis A. Salgado, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer y Juan Pablo Terra.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Arturo Cuevas Cáceres, Salvador García Pintos, Ricardo Planchón y Carlos R. Ribeiro.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alba Roballo y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Waldemar Fernández Lasalvia, Milton Fontaina, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Luis Bernardo Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Arturo Risso de León, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Ponciano S. Torrado, Juan C. Trías, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 29 minutos.)

No hay número para realizar sesión.

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensaje, por el que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 201)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Ramón Odin Menéndez Fernández, Juan Atilio Andriolo Banchero, Ramón Echeverría Bayares, Florencio Barranque, Viterbo Sergio Teperino Díaz, Delmar Nilvio Iturralde Pumar y Ramón Antonio Dure.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Rocha: Julia Rosa Castro y Manuel Enrique Bidarte Chaparro.

Jefatura de Policía de Lavalleja: Leonardo Leonidas e Ignacio Zabaleta.

Jefatura de Policía de Montevideo: Roberto Rodríguez Mesa y Juan Atilio Andriolo Banchero.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

La Junta Departamental de Soriano remite los antecedentes relacionados con la Rendición de Cuentas Municipal, al no haber aceptado dicho Cuerpo las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas. (Carp. 28).
A la Comisión de Presupuesto.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones que han llegado a la Mesa.

Se van a leer.

"Mociono para que la Asamblea General se reuna el martes 10 del corriente a las 19 horas, en régimen de intermedio y con compulsión de los ausentes. **José L. Massera".**

"Mocionamos para que la Asamblea General sea convocada, en régimen de intermedio, para el martes 10 a las 19, compeliendo a los ausentes. **Juan Pablo Terra, Sebastián Elizeire, Luis A. Salgado, Nelson R. Alonso, Amílcar Vasconcellos, Héctor Gutiérrez Ruiz, Ariel de la Sierra, Hugo Batalla".**

—Se va a votar la primera moción.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 22: **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

135ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 10, a la hora 17, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. (Carp. 24. Rep. 180)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Luis J. Vidal Zaglio** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Santos Gio-rello Abelenda, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila** y **Jorge Zeballos Salsamendi**.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre** y **Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Arturo Cuevas Cáceres, Salvador García Pintos, José L. Massera, Ricardo Planchón** y **Carlos R. Ribeiro**.

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala**, y los señores representantes **Alberto Gutiérrez** y **Angel Rath**.

Sin aviso los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Waldemar Fernández Lasalvia, Milton Fontaina, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer** y **Washington Vázquez**.

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 39.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2).

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 4 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

doctor Alberto Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para el próximo martes 10 a las 17 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate. Luis Vidal Zaglio. Washington Guadalupe. Carlos María Penadés. Alberto Podestá Carnelli. Líber Cura. Santos Giorello Abelenda. Vital Oribe Palomeque. Antonino Bosco. Francisco Salazar. Jorge Barbot Pou. Waldemar Fernández Lasalvia. Ernesto Amorín Larrañaga. Alberto B. Barrán. Guillermo Perdomo. Uruguay Tourné. Jorge W. Larrañaga. Alfonso Requiterena. Carmillo Mederos. Luis A. Salgado. Dardo Ortiz. Ariel de la Sierra".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 40.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

136ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 10, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. (Carp. 24. Rep. 180).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Sra. Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Luis J. Vidal Zaglio** y **Pedro Zabalzá**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Ca-**

brera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Arturo Cuevas Cáceres, Salvador García Pintos, José L. Massera, Ricardo Planchón y Carlos R. Ribeiro.**

Con aviso, el señor Presidente, doctor **Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Alberto Gutiérrez y Angel Rath.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi y Amílcar Vasconcellos**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Waldemar Fernández Lasalvia, Milton Fontaina, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 40.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto Abdala.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, el próximo martes 10, a la hora 17 y 30, en segunda citación, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate. Luis Vidal Zaglio. Washington Guadalupe. Carlos María Penadés. Alberto Podestá Carnelli. Líber Cura. Santos Giorello Abelenda. Vital Oribe Palomeque. Antonino Bosco. Francisco Salazar. Jorge Barbot Pou. Waldemar Fernández Lasalvia. Ernesto Amorín Larrañaga. Alberto B. Barrán. Guillermo Perdomo. Uruguay Tourné. Jorge W. Larrañaga. Alfonso Requiterena. Carmillo Mederos. Luis A. Salgado. Dardo Ortiz. Ariel de la Sierra".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 41.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

137ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 10, a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. (Carp. 24. Rep. 180).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen; Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Raúl Martiné, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Luis J. Vidal Zaglio** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Juan José Avellanal, Jorge Barbot Pou, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Justo Cardozo, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Juan M. Delgue, Sebastián Elizeire, Guillermo García Costa, Santos Giorello Abelenda, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Per-**

domo, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Fuera de hora, los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Luisi y Amílcar Vasconcellos.**

Faltan:

Con licencia, los señores **senadores Manuel Flores Mora, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre y Francisco M. Ubillos;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Arturo Cuevas Cáceres, Salvador García Pintos, José L. Massera, Ricardo Planchón y Carlos R. Ribeiro.**

Con aviso, el señor Presidente Dr. **Alberto E. Abdala,** y los señores representantes **Alberto Gutiérrez y Angel Rath.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Atilio Ferrandis, Héctor A. Grauert, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi y Alfredo Lepro;** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Tulio W. Díaz Etulain, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Waldemar Fernández Lasalvia, Milton Fontaina, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Nóbile E. Pereiro Carresse, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Julio M. Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para sesionar.

(Es la hora 18 y 42.)

—Hay sesenta y un legisladores en Sala.

4

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 2)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto Abdala:

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para el próximo martes 10 a las 18 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate. Luis Vidal Zaglio. Washington Guadalupe. Carlos María Penadés. Alberto Podestá Carnelli. Líber Cura. Santos Giorello Abelenda. Vital Oribe Palomeque. Antonino Bosco. Francisco Salazar. Jorge Barbot Pou. Waldemar Fernández Lasalvia. Ernesto Amorín Larrañaga. Alberto B. Barrán. Guillermo Perdomo. Uruguay Tourné. Jorge W. Larrañaga. Alfonso Requiterena. Carminillo Mederos. Luis A. Salgado. Dardo Ortiz. Ariel de la Sierra".

5

—Se ha presentado una moción a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, en régimen de intermedio, se convoque a la Asamblea General para el miércoles 11 a las 18 y 30 horas, a fin de considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de Rendición de Cuentas, compeliendo a los legisladores ausentes. — **Gerardo Cuesta. Rodney Arismendi."**

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hemos presentado una moción a los efectos de que se compela a los legisladores ausentes con vistas a que la Asamblea General pueda obtener quórum para levantar el veto del Poder Ejecutivo a determinados aspectos de la Rendición de Cuentas.

No se puede decir, señor Presidente, que la Rendición de Cuentas en general haya merecido una aprobación genérica de la Cámara. En primer término, porque esa Rendición de Cuentas fue gestada en un régimen político particular, por medio del cual el Poder Ejecutivo, en instantes en que negociaba con los funcionarios públicos, y, más aún, cuando había aceptado aumentar sus sueldos en determinadas proporciones, lo mismo que paralelamente había aceptado respecto de los salarios y sueldos de los trabajadores de la industria privada, pasó al régimen de Medidas Prontas de Seguridad, precipitó bruscamente los conlfictos, militarizó gremios, sancionó a funcionarios del Estado, y llegó a decir por sus voceros oficiosos —me refiero a "El Diario" y a "La Mañana", órganos de prensa vinculados al Ministro Charlone y dependientes del trust económico Pellegrini-Giampietro, uno de los tantos que se beneficia con la política del Poder Ejecutivo— que no se levantarían las Medidas Prontas de Seguridad mientras la Rendición de Cuentas estuviera a consideración del Parlamento. Es decir, la discusión de la Rendición de Cuentas comenzó, en sí, como un aspecto del drama general que ha venido viviendo el país y que ha terminado con esta situación tan terrible para la población trabajadora, y cuyos episodios más notorios van desde el asalto a la Universidad, a la clausura de órganos de prensa o al asesinato de estudiantes en las calles de Montevideo.

Y llega la Rendición de Cuentas al Parlamento, negando los compromisos que el Poder Ejecutivo había contraído y había firmado. Se iniciaba con un acto de deslealtad con el pueblo; continuaba como una expresión de que en el plano económico el Poder Ejecutivo adecuaba esa Rendición de Cuentas a la política que a espaldas del

país había acordado con la Banca norteamericana a través de las misiones refinanciadoras del Ministro Charlone y de otros. Allí se estableció una coyunda de hierro sobre todos los actos de la política económica del país, y aún de los actos institucionales internos; se abdicaba a la soberanía y se conferían al mensajero del Fondo Monetario Internacional las funciones de inspector de la economía nacional, de las finanzas, al mismo tiempo que el gabinete se integraba con los hombres más fieles a la Banca extranjera e iniciaba al país en todo lo que conocemos en materia de represión y de la cual todavía no hemos salido.

Y en esa Rendición de Cuentas se llegó al extremo de incorporar proyectos de ley que el Parlamento había detenido por razones económicas y de moral pública. Me refiero al proyecto que extendía el plazo para la liquidación de las sociedades anónimas rurales, patrocinado por Ministros, entre ellos el de Ganadería y Agricultura, participante en una, ocho o diez sociedades anónimas rurales que constituyen los vehículos naturales para que el gran capital bancario, y en particular el extranjero, penetre en la economía agraria nacional, adquiera la tierra, controle sectores importantes de la economía. Pero, además, muchas de esas sociedades anónimas rurales eran, en su carácter fantasmal, legalizadas en protocolos de escribanías vinculadas directamente al propio Ministro. En la Comisión de Hacienda de la Cámara dijimos esto al Ministro de Ganadería y Agricultura, y señalábamos cómo cada seis meses se prorrogaba esto, beneficiando a la oligarquía de la tierra y del dinero, facilitando el negociado de la Banca y aprovechándose directamente de esa situación los Ministros implicados. Y cuando no podían sacar esa prórroga de la Comisión de la Cámara, o resultaba un escándalo, la ataron como furgón de cola, entre otras cosas de esta Rendición de Cuentas, la incorporaron como un artículo, a efectos de que los cincuenta votos necesarios aprobaran todo esto en block y no se permitiera la discriminación, con la amenaza de que la Rendición de Cuentas no saldría.

Y cuando se ha llegado a esta situación tan escandalosa; cuando se han cometido tales agresiones a la moral pública; cuando prácticamente se ha pisoteado toda garantía; cuando se han burlado del Parlamento; cuando se han dejado de lado las mejores tradiciones de la vida política institucional del país; cuando se estableció como patrón económico la norma extranjera y como patrón político la escopeta de perdigones, el disparo de gases o la amenaza al Parlamento, ¿cómo el Poder Ejecutivo puede tener el tupé, el descaro de adoptar poses, de adoptar posturas de moral pública y de contención de gastos, ahí sí para perjudicar a un grupo de funcionarios?

Eso mismo supone un insulto. Si no hubiera otras razones para votar por el levantamiento del veto y responder en esta forma al Poder Ejecutivo, bastaría su conducta general frente a la Rendición de Cuentas, frente a la orientación financiera, frente a todo lo que ha tenido que ver con la vida institucional y económica de la República, para que este veto fuera un escarnio más.

Hay una vieja frase de un gran pensador que dice que no hay nada más ridículo que predicar moral a un tratante de blancas.

Invocar la austeridad, la penuria de los fondos públicos, cuando se gastan indiscriminadamente cientos de millones con las Medidas de Seguridad y se facilita la evasión de dólares y la acumulación de riqueza por la Banca; cuando una oligarquía multimillonaria redondea millones como nunca, bajo el imperio de este régimen, y se estruja al país, es burlarse de todo sentimiento, de todo pensamiento normal del sentido común.

¿Y para qué? Para ahorrar en una Rendición de Cuentas multimillonaria, en una Rendición de Cuentas donde se establecen millones para gastos de la Casa Presidencial, donde se establecen $ 20.000 de aumento de sueldo por gastos de representación y etiqueta para el Secretario de la Presidencia de la República y para otros funcionarios vinculados a la Casa Presidencial, mientras al empleado público se le condena a la miseria, mientras al guardiacivil de la esquina, a quien se le pone una escopeta *en la mano* para lanzarlo contra trabajadores y estudiantes, también se le condena a la miseria, y al hombre del pueblo en general se le habla de combatir la inflación apretándose el cinturón.

Por esta Rendición de Cuentas, a Enseñanza Secundaria, que en este momento tiene la crisis tremenda de no poder inscribir nuevos estudiantes ni atender a sus necesidades, se le quieren quitar $ 320:000.000 para sumarlos a los muchos millones que ya le debe el Estado como debe a los otros entes de enseñanza. Al Poder Judicial se le pretende retirar compensaciones especiales, como así también al personal del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, aun restringiendo aspectos de sus retribuciones que se conceden a otros personales del 220, al Tribunal de Cuentas, a funcionarios diversos, o a otros funcionarios que ellos mismos han incorporado al Banco de Previsión Social, y ahora se les dice: "¡Ustedes, a la calle!"

Yo estaría dispuesto a admitir esa severidad que se quiere aplicar a todos esos funcionarios si ella fuera una ley pareja que empezara por arriba. Pero tomar casos aislados para hacer el teatro de la moralina, para hacer la invocación de la austeridad, es simplemente burlarse lisa y llanamente, es una burla más del Parlamento, del pueblo y de la sensibilidad pública. Es una burla más grave aún, porque a seis meses de Medidas de Seguridad, al parecer, el Poder Ejecutivo cree que ya en la República ha caducado toda resistencia y todo repudio, y que la vida ha homologado su situación personal con la de sus vecinos de las Repúblicas sufridas de Brasil y Argentina u otras Repúblicas latinoamericanas. Aprovecha quizás la gran vergüenza de que en seis meses de Medidas de Seguridad la Asamblea General no haya hecho quórum para reivindicar la libertad y las disposiciones institucionales, o por lo menos para cumplir con un deber doloroso de conciencia frente a los que han caído defendiendo la libertad en las calles de Montevideo.

No podemos separar el planteamiento referente a estos pequeños grupos de funcionarios a quienes se les niegan beneficios, o se les arroja a la calle, etcétera, que son la mayoría de las observaciones del Poder Ejecutivo, con la situación general que el Poder Ejecutivo ha creado con el carácter mismo de la Rendición de Cuentas y con el supremo escarnio de que hoy gobierne la República una oligarquía, no encubierta o indirectamente, sino en cueros, hombres de la Banca, del latifundio o del gran capital o abogados de esas grandes empresas, relacionados con ellas por miles de conductos.

En este sentido, creemos que la compulsión a los legisladores ausentes para levantar el veto del Poder Ejecutivo obliga a los que votaron la Rendición de Cuentas y a los que no votamos, por las razones generales que hemos denunciado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado Collazo.

(Murmullos.)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿A quién ha dado la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — ¿El señor diputado Collazo había pedido la palabra?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Y yo se la había otorgado.

¿Terminó el señor diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no sabía si era una interrupción.

Entonces, finalizo.

(Murmullos.)

—Además, creo que habría que examinar el problema planteado por el Poder Ejecutivo en el cuadro de la situación económico-financiera general del país. Es decir, que referido el problema del planteamiento inicial a la

Rendición de Cuentas en sí misma y a todas sus derivaciones, habría que plantearse si afecta la situación económico-financiera general del país la pequeña porción de la Rendición de Cuentas que quedaría sin efecto si se mantuviera en pie el veto del Poder Ejecutivo.

Nosotros decimos que no. En primer término, yo he dado un elemento comparativo: en lo que va de Medidas de Seguridad el Poder Ejecutivo ha usado discrecionalmente cerca de $ 1.000:000.000 sin ningún control, utilizados por el Poder Ejecutivo para todo tipo de gestión. Estimo, repito, que son cerca de $ 1.000:000.000 utilizados discrecionalmente: parte de ellos, cumpliendo la disposición de la comunicación a la Asamblea General y parte de ellos sin siquiera cumplir la exigencia de esa comunicación, simplemente disponiendo de rubros y recursos de tipo presupuestal, y transfiriéndolos al uso de presuntas medidas de orden público u otras, pero también para montar presupuestos enteros de servicios.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo ha montado la llamada Dirección de Información e Inteligencia, que funciona directamente encima de la 9ª Sección policial y que constituye un super concentrado servicio de espionaje, para el cual no existe ninguna disposición presupuestaria, ni fondos votados por ninguna ley. Sin embargo, al margen de la ley, al margen de las disposiciones presupuestales, se ha instalado esta monstruosa oficina, que trabaja en relación directa con el Ministerio del Interior, que contrata agentes en distintos lugares del país, en oficinas públicas y en otras, sin vinculación directa, muchas veces, con el servicio policial, que realiza pesquisas, que hace investigaciones y que —¡supremo escarnio!— establece un fichaje político general en la República. Esta oficina investiga y controla los resultados de la intervención telefónica, los estatutos y las estructuras de las distintas organizaciones deportivas, sociales, partidistas, sindicales, la composición del personal de los entes autónomos, las listas de planilla de los personales de las fábricas. Significa, en la práctica, un superpoder; y si es necesario podemos decir qué jerarcas tiene. Insistimos en que se está financiando íntegramente en forma extrapresupuestal, con fondos multimillonarios de las Medidas Prontas de Seguridad, con fondos multimillonarios de distinto destino, tanto para el pago de los sobresueldos como para disposición de ingresos personales cuantiosos, considerables, inmensos.

Y no sólo eso. Esa Dirección que, repito, trabaja directamente vinculada al Ministerio del Interior, está asesorada o co-dirigida por funcionarios norteamericanos, cuyos nombres paso a decir. Unos, pertenecientes directamente a la plantilla de la Embajada de los Estados Unidos; otros, personal de la Cia, que aparecen como misiones asesoras de esta Dirección de Información, a través de convenios que invocan a la Agencia Internacional de Desarrollo, que es una dependencia de la Ley de Seguridad de los Estados Unidos; otros, que representan directamente al F.B.I. Ese personal actúa directamente en funciones de pesquisamiento, pero también lo hace en funciones de inteligencia, de espionaje, montando aparatos especiales.

Vinculado estrechamente a este servicio actúa el funcionario de la Embajada norteamericana y uno de los jefes secundarios de la Cia en Montevideo, llamado Noriega. Por otro lado, no con representación diplomática, actúa el conocido inspector Adolph Sáenz, del F.B.I., y el inspector u oficial Cantrell, que vive en la calle García Cortinas 2371, que actúa directamente en la línea del señor Noriega, funcionario superior de la Cia, de la Embajada de los Estados Unidos y que regentea este servicio de inteligencia vinculado al Ministerio del Interior.

Paralelamente intercambia informaciones con una oficina seudo privada que se llama Orsi, que originalmente aparecía como una oficina de seguimientos en los disturbios matrimoniales, etcétera, presidida por el ex-Jefe de Investigaciones Cooligan, pero cuyo verdadero jefe, vinculado estrechamente a la Embajada de los Estados Unidos, es el Mayor Sarandí Aguirre.

Y esto, señor Presidente, a cuenta de mayor cantidad.

Todo esto está financiado directamente con fondos extrapresupuestales. ¡Y después se conmueven por darle una compensación a un Juez o a un miembro del Poder Judicial, a un representante del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o del Tribunal de Cuentas!

Señor Presidente: cuando se manejan cientos y cientos de millones en un país profundamente en crisis, con sus finanzas en crisis, para pagar oficinas de información y de espionaje al margen de la ley, al margen de las creaciones legales y presupuestales, evidentemente es una pequeñez, una insignificancia esto que pretenden negar a un sector de funcionarios del Estado.

Pero desde el punto de vista general de la economía, el Poder Ejecutivo anunció que iba a crear una situación de estabilización en el país, en primer término, de las finanzas públicas, y que eso se iba a extender como producto de un régimen simultáneo de pagos de la deuda externa, que liberaría a la República del régimen de endeudamiento, estimulando las exportaciones, el saneamiento de los Entes del Estado, la organización del crédito público y la congelación de precios.

En la hora presente se puede ver dónde han quedado las informaciones públicas de los discursos presidenciales, las promesas en materia de endeudamiento y de pago de la deuda pública y toda la línea que presuntamente llevaría al país en dos o tres años —a ejemplo de Argentina y Brasil, donde esa política ha fracasado— a un estado de liberación económica.

Pues bien; todos sabemos que el país ha sudado, ha sufrido y ha derramado sangre; y se han pagado sin duda casi U$S 60:000.000 a los Estados Unidos, pero a cambio de contraer nuevas deudas, de la adquisición de obligaciones realmente ignominiosas, como la de los dólares 25:500.000 a cambio de oro —tema al que no vamos a entrar porque hay pendiente una interpelación en la Cámara—, a cambio de una afectación mayor de todo el oro de la República; a cambio de mantener los mismos regímenes de obligaciones; porque si el país debió pagar en el año 1969 una cifra superior a los setenta y tantos millones de dólares por las obligaciones a la anterior refinanciación, en el año 1969 no pagará amortizaciones, pero por intereses pagará sesenta y tantos millones de dólares; y pagará cincuenta y tantos millones de dólares en el año 1970. Sin embargo, empiezan a recaer los pesos, las cifras de las amortizaciones, y si bien la extensión de la deuda a 1973 supone sólo en los pagos por obligaciones un aumento de más de U$S 10:000.000, ¿cuánto supone por aumento de deuda simultánea, por otros compromisos, por deudas a corto plazo, como esas famosas letras de aceptación por 25:000.000 que se pagaron para luego restablecerlas en los mismos plazos perentorios, dejando caer por lo tanto la misma coyunda sobre la economía nacional?

Y podríamos seguir con el endeudamiento de los entes del Estado. ¿Qué trae aparejado ese endeudamiento de los entes del Estado? Que cuando ya estaba planeada la congelación de los salarios y la presunta de los precios, se desata esa inmensa suba de tarifas de Ute, de Ancap y de otros organismos. Lo hicieron deliberadamente antes de proclamarse la congelación de salarios y de negar los aumentos a sus empleados. Y ahora, ¿qué van a hacer? Un nuevo aumento de tarifas de Ute, invocando, además, el presunto derecho a un empréstito obligatorio, que nadie está obligado a pagar en este país —y el pueblo debe reaccionar frente a esto— por su inconstitucionalidad e ilegalidad evidentes, al no haber pasado esto por el Parlamento para ser producto de una ley.

Por otro lado, Ancap reclama un nuevo aumento del veinticinco por ciento, lo que lleva a hablar ya de un aumento de tarifas de la energía eléctrica, además de la repercusión que tienen estos aumentos sobre toda la industria.

Y estas subas permanentes, a las que seguirán las de Ose, las de las tarifas del transporte y otras, se acompañan de los aumentos que se han ido produciendo en artículos fundamentales del consumo.

La presunta estabilización de precios se encargó de antemano de dejar libres los ingresos de los banqueros, los precios de la carne, los precios de la lana, los inte-

reses de la minoría, de la oligarquía dominante, a lo que ahora se suma la ruptura de todos los cordones, de todas las contenciones, luego de haber abatido verticalmente la capacidad adquisitiva de la población con la congelación de salarios, la estafa a los jubilados y pensionistas, el aumento de impuestos, las restricciones a los funcionarios del Estado, el aumento de la desocupación, todo lo cual implica una disminución general del consumo. Pero las leyes económicas determinan en forma implacable que el abatimiento del consumo es el estrechamiento del mercado interior y sólo puede traer como consecuencia la recesión económica, la paralización de la industria, la reducción de la capacidad productiva del país. Es un círculo vicioso que lo vive Brasil, que lo vive Argentina y lo está viviendo el Uruguay en forma terminante; por la debilidad del Uruguay, en nuestro caso la situación es mucho peor.

¿A dónde conducirá todo esto? Conducirá, sin duda, a repetir el mismo proceso inflacionario, la misma devaluación, cosa que hoy está discutiendo el gobierno con el Fondo Monetario Internacional; en principio la devaluación está decidida y sólo se discute la fecha de su aplicación. El Fondo Monetario reclama que se devalúe y el gobierno pide plazo por lo menos hasta después del discurso presidencial. Será un reajuste violento de la economía a costa de la mayoría de la población, para luego reproducirse los mismos fenómenos.

¿Valía hacer todo esto? ¿Valía haber llevado al país a esta situación? Los trabajadores discutían con el gobierno y recibieron Medidas de Seguridad, cárcel, militarización y congelación de salarios; la Universidad recibió invasión y sangre.

Luego, cuando se hace el balance de seis meses de Medidas de Seguridad, adoptadas totalmente al margen de la Constitución, se llega a la dramática conclusión de que en plazo aún más breve que en Brasil o en Argentina, el castillo de naipes se desmorona y la República irá a un escalón mucho más bajo en el abismo de la crisis y en la precipitación de todas sus contradicciones y todos sus males. Y si esto es así, ¿puede el Parlamento, en el actual cuadro económico general, ponerse a retacear algunos miserables pesos a este u otro funcionario, invocando la situación de la economía nacional?

SEÑOR CIGANDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Antes de que comience a hablar el señor legislador, la Mesa señala que ya han pasado quince minutos de la hora fijada para la sesión de compelimiento que tiene que ver con las Medidas de Seguridad. La Mesa hace esta aclaración, anunciando que cuando se termine este asunto se iniciará dicha sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Ciganda.

SEÑOR CIGANDA. — Voy a ser muy breve, atendiendo las razones que invoca la Presidencia.

Queremos señalar nuestra solidaridad con las expresiones vertidas en Sala analizando una política totalmente agresiva y errónea, que ha tenido en la Rendición de Cuentas una demostración más de la desorientación con que se ha conducido al país desde que tomó el gobierno el Partido Colorado.

Es evidente que lo que está en juego es el levantamiento o la consumación de un veto interpuesto por el Poder Ejecutivo ante las actitudes asumidas por el propio partido de gobierno en la consideración de esta Rendición de Cuentas. El Poder Ejecutivo preparó con su Oficina de Planeamiento y Presupuesto un proyecto de Rendición de Cuentas, y lo envió a la Asamblea General, la que lo destinó en principio a la Cámara de Diputados. En la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se hicieron una cantidad de modificaciones y agregados, y también algunas supresiones. Cuando el proyecto estaba siendo discutido en Sala, uno o varios sectores del partido de gobierno —que tenía todos los votos para sancionar esa iniciativa— deciden desglosar una serie de artículos, argumentando que no tenían iniciativa del Poder Ejecutivo y que, por consiguiente, caían en inconstitucionalidad. Así se aprobó en Cámara y se envió al Senado, el que a su vez mantuvo la incorporación de artículos y modificó otros de acuerdo al texto original remitido por el Poder Ejecutivo. Hete aquí que el Senado, como si se tratara de un Cuerpo totalmente extraño al partido que gobierna, introduce, con el apoyo de la mayoría de los Senadores de ese partido, setenta y nueve artículos nuevos y modifica treinta y tantos más, llevándose por delante la tesis que había sustentado el propio partido de gobierno en la Cámara de Diputados al desconocer ese aspecto de la inconstitucionalidad que se había señalado.

Cuando el proyecto vuelve a la Cámara con las modificaciones del Senado, aquel Partido Colorado que había hecho fe y demostración de su adhesión a la Constitución de la República rechazando una cantidad de artículos por considerarlos inconstitucionales, se olvida de su acto primitivo, lo rectifica plenamente y admite, en una nueva decisión, que todo lo que el Senado incorporó estaba bien. Ya no había lesión, ya no había choque, ya no había ninguna clase de colisión con la Constitución de la República. Y llega entonces al Poder Ejecutivo para su promulgación, un proyecto que ha sufrido tres transformaciones, en tres etapas distintas, gestadas las tres por el propio partido de gobierno.

El pueblo contempla azorado, sorprendido cómo pueden existir este tipo de procedimientos, como se pueden llevar a cabo, como puede caminar una gestión con tantas contradicciones. La sorpresa es mayúscula, pero mucho más cuando nos encontramos con que los vetos están referidos a situaciones claras, donde lo que se procura es establecer justicia para amplios sectores de funcionarios que están siendo considerados muy por debajo de lo que exige actualmente la economía del país, el riguroso, tremendo, angustioso costo de la vida, que de ninguna manera se puede seguir ni siquiera de cerca con las remuneraciones fijadas. Esos vetos se refieren también a otras situaciones injustas, al desconocerse derechos adquiridos postergando en el tiempo la satisfacción de lo que es ya una conquista por parte de funcionarios que están cumpliendo una actividad determinada.

Todo esto nos asombra, y más cuando vemos que el Partido Colorado del gobierno se desinteresa por concurrir a discutir estas cosas en la Asamblea General y con su vacío impide que se pueda levantar este veto y que de una buena vez se pueda aclarar todo este embrollo, en esta serie de idas y vueltas que ha protagonizado. Por eso creemos que es de toda necesidad que se haga el compelimiento a los ausentes, pero más que nada que se reivindique el derecho de los funcionarios que han sido olvidados, omitidos y zarandeados a través de este sinuoso procedimiento que ha llevado a cabo el Partido Colorado en sus tres etapas: en la del Poder Ejecutivo, en la de la Cámara de Representantes y en la de la Cámara de Senadores, para culminar con los vetos del Poder Ejecutivo.

Entendemos que esto merece una discusión y un análisis y quedar el vacío y la espalda a la realidad desinteresándose del problema por parte de quienes lo han promovido y lo han causado, no es lo que corresponde ni lo que está indicando una conducta y una compostura de acuerdo a la responsabilidad que deben tener los legisladores.

Por eso, haciendo pie en las afirmaciones que analizan toda una política errónea, agregamos este aspecto del proceso seguido por la Rendición de Cuentas y los consiguientes vetos que debían haberse levantado en la tarde de hoy, lo que no se hizo, pero vamos a procurar que se levanten a la brevedad posible. Eso configura todo un programa que el pueblo ya ha juzgado y que nosotros hemos puesto de evidencia aquí, sin ninguna clase de vacilaciones.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ELIZEIRE. — Voy a ser sumamente breve, pero quiero hacer dos precisiones.

En primer lugar, resulta muy doloroso comprobar que ya han transcurrido seis meses de implantadas las Medidas Prontas de Seguridad, sin seguridad de su levantamiento, que han cercenado derechos, libertades, garantías y creado un ambiente, un clima extraño totalmente a la modalidad de nuestro pueblo. En parte, el Poder Ejecutivo ha conseguido lo que quería, es decir, una especie de acostumbramiento a un régimen de arbitrariedad, pero desde esta banca le decimos que estaremos permanentemente machacando, dentro y fuera de este recinto, para que ese acostumbramiento no se produzca y no prospere. Esa es la primera precisión.

En segundo lugar —y ya han abundado en razones el señor diputado Arismendi y nuestro compañero de sector diputado Ciganda que han hecho un análisis del proceso de la Rendición de Cuentas—, digo, con toda claridad, que los tres votos del Partido Demócrata Cristiano para constituir el quórum necesario, estarán siempre presentes para levantar los vetos del Poder Ejecutivo, porque significará subsanar una injusticia debida nada más que a una política improvisada del partido de gobierno, realizada a bandazos, a una política incoherente, y que se ha olvidado de los que más necesitan, de los que más sufren, de esos doscientos mil y tantos desocupados, de una clase media cada vez más esmirriada, de una clase popular que está sufriendo, de tantos miles de familias que están angustiadas por las arbitrariedades de las Medidas Prontas de Seguridad. De todo eso se ha olvidado.

Por lo tanto, aun cuando algunos de esos vetos pudieran tener ciertos visos de injusticia, nosotros estamos dispuestos a dar nuestros votos para que se levanten todos, porque sabemos que con ello realizamos un acto justo ante toda esa improvisación que se ha hecho por parte de quienes son responsables de la situación creada, al haber votado esta Rendición de Cuentas con artículos que exigían el mensaje correspondiente del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — Por todos estos argumentos, pensamos que no hay ninguna razón valedera para mantener el veto.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BONAVITA. — Nuestro compañero de sector, el señor diputado Arismendi, ya ha expuesto los argumentos, que han corroborado y aumentado otros señores legisladores que han intervenido en este debate, para demostrar la hipocresía del Poder Ejecutivo al querer aparecer como muy celoso de la reducción de los gastos públicos a expensas de un pequeño sector de funcionarios, al mismo tiempo que gasta millones y millones sin contralor de ninguna especie, e inclusive al margen de toda ley y de toda disposición presupuestal.

A esto debe agregarse que en esta Rendición de Cuentas —en contra de la cual votamos en oportunidad de tratarse en el Parlamento—, este Poder Ejecutivo que así procede con un sector reducido de funcionarios públicos, retaceándole los menguados beneficios, que siempre estarían muy por debajo de los índices que ha alcanzado el costo de vida, no ha trepidado en incluir una serie de disposiciones que en rigor nada tienen que ver con la cuestión presupuestal en sí misma, ni con la cuestión financiera, pero que han ido a beneficiar a otros sectores de la población. Por ejemplo, se introdujo una materia totalmente ajena a la presupuestal, como es la rebaja de las detracciones y su sustitución por el impuesto a la productividad mínima exigible. Ese impuesto a las detracciones a la lana —y no se modifican las detracciones a la carne, según se dice, para no aumentar su precio; de esto vamos a decir algo en seguida— ¿a quién beneficia? Según el censo agropecuario de 1966, existían en el país setenta y nueve mil establecimientos agropecuarios, de los cuales treinta y seis mil tienen ovejas y producen lana, unos en mayor y otros en muy menor cantidad. De esos treinta y seis mil establecimientos que producen lana y que se van a ver beneficiados con la supresión de las detracciones introducidas de contrabando en esta Rendición de Cuentas —porque ese era un problema que se debió tratar por separado— ¿a quiénes se beneficia, fundamentalmente? A tres mil ochocientos productores que son los que usufructúan el 60,7 % de la producción de lana del país. El resto tiene una producción promedia de unos novecientos quilos de lana por año. Esto quiere decir que hay una gran cantidad de establecimientos por debajo de esa cifra.

Bien; todo el mundo sabe que ningún productor agropecuario podría vivir sólo de una explotación de novecientos quilos de producción de lana por año. En esas decenas de miles de establecimientos agropecuarios en los que hay pequeñas majadas, donde ni siquiera existen baños para la balneación y curación de los lanares —en muchos de los cuales se baña en tina, tal es lo exiguo de su explotación lanar— este tipo de actividad no es lo fundamental. Es fundamental para esos 3.807 establecimientos que usufructúan casi el 61 % de la producción de lana del país. Esos son los que se van a beneficiar con la rebaja o la supresión de las detracciones, porque ellos son los que tienen la parte fundamental de la producción de lana.

Lo que producían las detracciones a principios de octubre de este año andaba por los siete mil y pico de millones de pesos; eso se sustituye por el impuesto a la producción mínima exigible, que va a pagar todo el mundo. Dicen que no lo van a pagar los que tienen predios menores de 200 hectáreas, pero después vendrá lo de la clasificación por zonas y también van a entrar muchos establecimientos agropecuarios con menos de 200 hectáreas de superficie.

Pero aun cuando no fuera así, ¿qué es lo que ocurre? Que a ese núcleo de privilegiados se les dispensa de las detracciones a la lana, que se sustituye con ese impuesto a la productividad mínima exigible, que pagarán todos, que pagarán decenas y decenas de miles de pequeños y medianos productores, algunos que tienen una cantidad ínfima de lanares, con una producción ínfima de lana en el total del país, y otros que nunca han tenido siquiera una oveja en su establecimiento.

Quiere decir que por esa vía, y aprovechando esta Rendición de Cuentas, se beneficia de manera inmediata y directa, a través de la rebaja de las detracciones, a ese sector de productores de más de mil hectáreas y que, vuelvo a decir, según el censo de 1966 son unos 3.800.

Se dice que no se quitan las detracciones a la carne porque se quiere evitar el encarecimiento de ese producto. Y bien; en esto hay también una posición falaz del Poder Ejecutivo porque si bien no rebaja el porcentaje de las detracciones a la carne, en cambio ha rebajado de manera fundamental el aforo ficto de las carnes, que es sobre el que se aplica el impuesto de las detracciones. Al rebajar en la proporción que lo ha hecho el aforo ficto de la carne para exportación, quiere decir que, de hecho, ha rebajado también las detracciones a las carnes.

Podrían señalarse otras cosas; por ejemplo, lo de la supresión de la Tablada Nacional ¡Y ya van a ver los mismos que ahora la festejan y la aplauden lo que eso significa! ¡Van a ver lo que significa la supresión del Mercado Nacional de Haciendas!

En definitiva —y con esto termino mi interrupción— lo que me había propuesto era destacar cómo al mismo tiempo en que hipócritamente el Poder Ejecutivo veta disposiciones que iban a aliviar en algo la situación de un pequeño sector de funcionarios públicos, no solamente establece las prerrogativas que se han señalado, no solamente aumenta los gastos en la forma que se ha visto, sino que además aprovecha la Rendición de Cuentas para servir los mismos intereses oligárquicos tan bien representados en ese Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLLAZO. — En primer lugar, deseo solicitar que la Mesa me informe acerca de cuántos legisladores había en el momento en que se declaró que no había número para sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sesenta y un señores legisladores.

SEÑOR COLLAZO. — Se me informó que estaban llegando al ambulatorio, en ese momento, algunos legisladores que hubieran completado el quórum de sesenta y seis, a pesar de la ausencia total de la bancada de gobierno, que es la que impide que esta Asamblea General pueda sesionar.

Pienso que tal vez mañana se pueda lograr ese número y a tal efecto —aunque reconozco que el integrante de la Mesa no pertenece a la oposición— sería bueno que, como tradicionalmente se ha hecho en otras sesiones de la Asamblea General —alguna vez hemos visto a un Presidente estar un rato largo en la Mesa esperando, antes de declarar que no hay número—, se adopte una actitud de espera o de paciencia, para que de esa manera se logre que entre a Sala el número de legisladores necesario.

Se me ha dicho que en el día de hoy algunos legisladores, en el ambulatorio, fueron interceptados por algunas personas que les planteaban determinadas cosas —tal vez algunas de las que están interesadas en estos problemas de la propia Rendición de Cuentas— u observaciones, lo que en definitiva impidió que se completara el número de sesenta y seis.

Señor Presidente: el mensaje del Poder Ejecutivo planteando observaciones a la Rendición de Cuentas no puede ser más escueto, más abstruso y más difícil de entender en muchas de sus partes, porque emplea un tipo de lenguaje desusado en esta materia, como es el de decir dos o tres palabras, apenas, en relación a cada artículo y nada más.

En otros términos: explica muy poco las razones del Poder Ejecutivo con respecto a determinadas observaciones que se han hecho y, por otra parte, no aclara, en muchos casos, el verdadero sentido de algunas de las disposiciones incorporadas por las dos Cámaras, por lo que de alguna manera aparecen desdibujadas, confundidas en el mensaje de observaciones del Poder Ejecutivo.

En primer lugar, el Poder Ejecutivo observa el artículo 31, en el inciso 3º. Este artículo dice: "Exceptúase de esta disposición al personal de Imprenta Nacional, aplicándose solamente el porcentaje que pudiera corresponder, sobre el sueldo de la planilla presupuestal. Para percibir esta u otra compensación con cargo a proventos se deberán desempeñar las tareas efectivamente en el Organismo". El Poder Ejecutivo dice: "El Poder Ejecutivo propuso la eliminación de todo sistema de compensaciones por elevación del costo de vida, congelando las retribuciones actuales. El Parlamento, sin mensaje del Poder Ejecutivo, propone exceptuar a la Imprenta Nacional, lo que contradice la política que, en materia de compensaciones, ha sostenido el Poder Ejecutivo en esta ley".

Aquí el Poder Ejecutivo miente porque no dice toda la verdad y entonces, estas compensaciones al personal de la Imprenta Nacional aparecen como si fueran una especie de beneficio extra, injusto, que no se da a los demás funcionarios, cuando esta no es para nada la realidad de la situación.

Debe tenerse presente, primero, que el personal obrero de la Imprenta Nacional tiene un horario distinto al de la Administración Pública; trabaja, como cualquier otro obrero de este país, la jornada habitual de ocho horas. Segundo: la Imprenta Nacional tiene un tradicional sistema de proventos, es decir, tiene una determinada ganancia por la actividad que realiza con motivo de la venta de sus publicaciones.

Esos proventos han sido también, tradicionalmente, una forma de financiación de los aumentos al personal de la Imprenta Nacional. Y aquí viene lo injusto de esta observación del Poder Ejecutivo, ya que estas compensaciones existen hace muchos años; recordamos que ya en el Presupuesto de 1960 se las incorporaba, justamente por la índole especial de las tareas, porque se trataba de un personal que cumplía labores de horario y naturaleza distinta a los de otras dependencias de la Administración pública. La injusticia deriva del hecho de que, al no otorgarlas ahora, el Poder Ejecutivo, en la práctica, disminuye arbitrariamente las remuneraciones de este personal. Si el aumento no se dio por la vía de la compensación, debió concederse lisa y llanamente; al no hacerlo, se cercena a estos trabajadores parte de su remuneración. Es como si se dijera ahora que las remuneraciones especiales que tienen determinados sectores de los funcionarios debieran ser eliminadas porque son especiales. Eso estaría significando una rebaja real de la remuneración y, por tanto, establecería un criterio de injusticia frente a la situación de que hasta ahora habían disfrutado esos trabajadores.

La solución debió ser —y así debió proponerla el Poder Ejecutivo oportunamente— la de dar al personal de la Imprenta Nacional un aumento que contemplara esa compensación, si no se quería que tuviera compensaciones de este tipo. Al no haberlo hecho, insistimos, el Poder Ejecutivo lesiona arbitrariamente a un sector de trabajadores de nuestra Administración Central que tradicionalmente han tenido compensación especial por las tareas que desempeñan. Ahora, por otra parte, se les impediría toda posibilidad de recurrir de la injusticia, ya que si las observaciones no fueran levantadas quedaría, de hecho, consagrada una rebaja en sus remuneraciones.

En segundo lugar, el Poder Ejecutivo suprime la primera cláusula del artículo 68, que dice: "El Poder Ejecutivo podrá, según las necesidades del servicio y con categoría y grado equivalentes, incorporar a otras dependencias de la Administración Central a aquellos funcionarios de las dependencias policiales del Ministerio del Interior que hayan optado, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley y en el artículo 76 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por seguir perteneciendo al Escalafón Civil". El comentario del Poder Ejecutivo expresa: "Este artículo se refiere a la situación de funcionarios civiles del Ministerio del Interior. La cláusula que se observa coincide casi exactamente con el artículo 71 del Mensaje del Poder Ejecutivo. No obstante, al haberse suprimido el artículo 67 del referido Mensaje, su mantenimiento se considera altamente inconveniente".

¿Y qué decía el Mensaje del Poder Ejecutivo? Que los que optaran por mantenerse en el Escalafón Civil serían redistribuidos en otras dependencias del propio Ministerio del Interior o de la Dirección de Migraciones. Lo que hizo el Parlamento fue ampliarlo; dijo: "Ese personal civil no tiene por qué ir sólo a otras dependencias del Ministerio del Interior o a la Dirección de Migraciones; puede ir a cualquier dependencia de la Administración Central". ¿Por qué decía eso el Parlamento? Porque los funcionarios civiles del Ministerio del Interior fueron arbitrariamente vulnerados en sus derechos al ser colocados en diciembre del año pasado, por esa ley que se menciona, frente a una injusta opción que prácticamente los conminaba a elegir el escalafón policial o militar —según los Ministerios— o seguir siendo civiles, con disminución de su jerarquía y de sus sueldos, con pérdida de la posibilidad de determinadas ventajas que tenían en el Ministerio. Se violentaba así el derecho de estos funcionarios civiles, por un método que ya se conocía porque había sido aplicado antes a los agentes policiales cuando se les aumentó el horario de trabajo en dos horas. Se empleó una opción que, prácticamente, obligaba "manu militari" a los agentes policiales a aumentar su horario con muy pequeña ventaja, con muy pequeño aumento de sueldo, ya que de no hacerlo se les creaba un cúmulo de diferencias y problemas. Esto, que tiempo atrás se hizo con el personal policial, en particular de las comisarías, y ahora pretende hacerse con el personal civil del Ministerio del Interior, responde al propósito de militarizar a todo el funcionariado del Ministerio de Defensa Nacional y a todo el del Ministerio del Interior.

Había funcionarios que se resistían, que preferían mantener su estatuto civil aunque tuvieran menor remuneración, menos ventajas y todo tipo de dificultades. Pues a

ellos se los conminaba a que pasaran a alguna otra dependencia del propio Ministerio; y para terminar con esa situación, el Parlamento les permite ir, no sólo a otras dependencias del Ministerio del Interior o de la Dirección de Migraciones, sino a cualquier lugar de la Administración Central. Es esto lo que el Poder Ejecutivo no quiere de ninguna manera: pretende mantenerlos allí, prácticamente presos, en lugar de permitirles ir a desempeñar tareas civiles a otro Ministerio sin tener que seguir aceptando las imposiciones por las que se pretendía mantenerlos militarizados o sujetos a un régimen distinto al del personal civil. Y ahora se saca el gusto eliminando la disposición que previó el Parlamento.

Agreguemos que emplea el argumento de que lo hace porque previamente se había suprimido el artículo 67 de su mensaje, sin aclarar por qué ese hecho transforma a este otro artículo en "altamente inconveniente".

Nosotros defendemos el derecho de los funcionarios civiles del Ministerio del Interior a ir a cualquier parte de la Administración Central, como había establecido el Parlamento; y por esa razón entendemos que se debe levantar la observación al artículo 68, dejándolo tal como se había aprobado aquí, es decir, permitiendo que el funcionario civil del Ministerio del Interior que lo desee pueda pasar a otras dependencias de la Administración Central en lugar de quedarse en el mismo Ministerio.

Se observa también el artículo 161, referente al Ministerio de Cultura, que dice: "Los funcionarios que se encontraban prestando servicio en las oficinas centrales del Ministerio de Cultura a la fecha indicada en el artículo 355 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, son beneficiarios de las leyes a que se alude en la disposición citada". Del mismo modo que propone la supresión del otro artículo se quiere eliminar este, y se cercena otro derecho de los funcionarios del Ministerio de Cultura.

El Poder Ejecutivo veta además el artículo 198 que dice: "Créanse en los Programas del Inciso 16 —Poder Judicial— que se expresarán, las siguientes Partidas: ...". Y establece que hay determinadas partidas de la Administración Superior de Justicia en los Juzgados Letrados de Montevideo de competencias especializadas, en los Juzgados Letrados del interior de competencia mixta y en los Juzgados de Paz de competencia mixta. A estas partidas se las denomina "compensación por tareas extraordinarias", y la observación del Poder Ejecutivo dice: "Este artículo otorga varias partidas para el pago de horas extraordinarias. Se considera por el Poder Ejecutivo que los aumentos de sueldos votados para el Poder Judicial deben suponer un horario y rendimiento mayores que el normal por lo que las partidas votadas no serán necesarias. Además el proyecto contempla la creación de varios cargos para eliminar actuales insuficiencias del personal. Por estas razones se observa".

Aquí el Poder Ejecutivo miente otra vez, y, en este caso, miente de un modo descarado, porque las tareas extraordinarias del Poder Judicial a que aquí se hace referencia, son para cierto tipo de Juzgados solamente, que tienen competencias especializadas o competencias mixtas. Y, ¿por qué? Porque no se trata de horas extras ni de tareas extraordinarias en días habitualmente laborables, sino que se trata de aquellas funciones que se desempeñan en el Poder Judicial en los feriados laborables.

Los sábados y los domingos en el Poder Judicial trabajan determinados Juzgados, como, por ejemplo, los Juzgados de Instrucción o los Juzgados de Paz de campaña, que tienen que entender en determinados hechos penales. Y esos días no se les paga a los funcionarios judiciales.

También es bueno hacer conocer que entre las pocas oficinas del país —salvo las policiales y algunas otras— que trabajan los días 1º de enero y 1º de mayo y todos los demás feriados laborables, están, precisamente, los Juzgados de Instrucción y los Juzgados de competencia mixta de campaña o los Juzgados de Paz del interior, porque si en esos días se producen hechos penales, los Juzgados tienen que trabajar igual. Eso es lo normal: que estos Juzgados trabajen siempre, inclusive el 1º de enero y el 1º de mayo.

Esto demuestra que no se trata de remunerar horas extras, como se dice aquí —"Compensación por tareas extraordinarias"—, en el sentido que lo interpreta el Poder Ejecutivo, sino de remunerar aquello que no se remunera, esto es, los días que estos funcionarios del Poder Judicial trabajan de verdad.

En una palabra, se debe remunerar por tratarse de tareas especiales, porque al que trabaja en esos días en la actividad privada, se le paga doble habitualmente por los feriados pagos.

Esta aclaración no la hace el Poder Ejecutivo. No sabemos si el Poder Ejecutivo conocía la situación o no. Pensamos que sí. Todo el mensaje conteniendo las observaciones es, como se decía, hipócrita y mentiroso, y, por lo tanto, no es difícil que la conociera. Pero si no la conocía y el Poder Ejecutivo no sabía que estas tareas extraordinarias se cumplen por el Poder Judicial en los feriados no laborables, lo que debió haber tenido en cuenta es que se trata de rubros de un Poder del Estado que no está dentro de la competencia del Poder Ejecutivo. En consecuencia, lo menos que debió haber hecho fue respetar la separación de Poderes y entender que aquellos temas del Poder Judicial solamente pueden ser observados por la Suprema Corte de Justicia, pero no por el Poder Ejecutivo. Y aquí hubo una invasión evidente en el ámbito de actuación y en el ámbito de las funciones de otro Poder del Estado, que debe ser celosamente defendido, ya que no puede serlo por la propia Suprema Corte —que carece en este momento de la posibilidad de emitir su opinión en esta instancia legislativa,— por el tercer Poder del Estado, es decir, por el Poder Legislativo, el cual debe establecer que el Poder Ejecutivo ha invadido la competencia del Poder Judicial, ha intervenido arbitrariamente en rubros que pertenecen a otro Poder del Estado, por lo que no tenía derecho a hacerlo. Y esta constancia, aunque no se produjese el levantamiento de las observaciones por parte de la Asamblea General, tendría que haber colocado de hecho en el carácter de descaeciente esta observación del Poder Ejecutivo.

En resumen, nos parece que al no ser esto materia de competencia del Poder Ejecutivo, sino del Poder Judicial, la observación esta descaece por sí misma, porque en ella no participó el Poder Judicial, y el Poder Ejecutivo, por consiguiente, no tiene competencia para actuar como lo ha hecho.

Eso hace que, en nuestra opinión, a pesar de la observación y aunque no haya pronunciamiento de la Asamblea General, pueda existir de todas maneras el descaecimiento de la observación y el mantenimiento de la norma como integrante del proyecto de Rendición de Cuentas, por lo cual, a nuestro entender, este artículo 198 se mantendría en definitiva.

Este es otro de los temas que mueven a observar, lamentándola, la intromisión que el Poder Ejecutivo ha hecho en temas que, inclusive, no son de su competencia.

Existe otro artículo más: el 204. Aquí el Poder Ejecutivo cercena derechos que se otorgaban al personal técnico-profesional, especializado y administrativo y de servicio del Tribunal de Cuentas. El artículo establece lo siguiente: "El personal Técnico-Profesional, Especializado y el Personal Administrativo y de Servicio, que por razón de la importancia y jerarquía de sus funciones esté dedicado especialmente a su función, o deba permanecer a la orden, percibirá una compensación variable de acuerdo a los cometidos que desempeñen, que no será superior al 30 % (treinta por ciento) de los sueldos fijados presupuestalmente. El Tribunal de Cuentas reglamentará la aplicación de esta disposición".

El Poder Ejecutivo observa: "Este artículo instituye una compensación especial para el Tribunal de Cuentas. Se observa por dos razones: 1) No supone la realización de un mayor horario; y 2) El nivel de sueldos votado para el Tribunal de Cuentas hace innecesario, a juicio del Poder Ejecutivo, mayor aumento, habida cuenta de la política general sostenida por el Poder Ejecutivo en su Mensaje del 30 de junio de 1968".

Quiere decir, pues, que el Poder Ejecutivo aplica a los funcionarios del Tribunal de Cuentas su famosa congelación de salarios.

El Poder Ejecutivo decía que a los funcionarios públicos les iba a dar aumentos, porque estaban muy mal remunerados en relación al resto de los trabajadores del país. Sin embargo, aquí aplica la congelación también a los funcionarios del Tribunal de Cuentas. Pero, además, dice que esto "No supone la realización de un mayor horario". Seguramente el Poder Ejecutivo piensa que podría trabajarse en este país no sólo ocho horas, sino diez, doce, catorce o dieciséis horas por día. ¡Vaya a saber! De pronto, tal vez hasta las veinticuatro horas del día. Porque parece que la obsesión del Poder Ejecutivo es aumentar el horario a todo el mundo. No otorgar ningún tipo de compensación ni nada, sino aumentar el horario.

En síntesis, el Poder Ejecutivo tiene un criterio reaccionario, restrictivo, pasado de moda, pero que sigue tratando de aplicar para poder dar —se me ocurre— algún tipo de argumentación que respalde estas observaciones que no tienen, en nuestra opinión, ningún fundamento.

Observa después el Poder Ejecutivo una disposición sobre tareas extraordinarias en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo. Como sucede con el Poder Judicial, debe haber aquí —no lo sabemos— alguna otra explicación o justificación muy concreta, que no se desarrolló en este Mensaje escueto, en el cual el Poder Ejecutivo también exige que para que pueda haber aumentos, tenga que haber un mayor horario y rendimientos mayores que los normales.

Obsérvese, en efecto, que aquí no sólo exige determinado horario a los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, sino que les exige también un cierto rendimiento. ¿Qué significa esto? ¿Que, en opinión del Poder Ejecutivo, los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo no tienen rendimiento suficiente? Pero, ¿no habíamos quedado en que también el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo tiene, de acuerdo con la Constitución, un grado de independencia del Poder Ejecutivo tan grande como el que puede tener el Poder Judicial? ¿Qué es esto de que el Poder Ejecutivo observe el rendimiento de los funcionarios de un Poder, como son los del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, independiente del Poder Ejecutivo?

Esto no es ya una observación a los funcionarios, sino a los propios Ministros del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo; y aquí hay una evidente extralimitación de funciones, obra, seguramente, de quienes redactan las observaciones. Porque el jerarca dice: "Esto lo vetamos". Y después manda a algún amanuense para que se encargue de redactar las observaciones, y entonces allí se dice cualquier cosa, como en este caso.

Estas observaciones de que los funcionarios del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo no tienen rendimiento suficiente, son absolutamente impertinentes por parte del Poder Ejecutivo. Y esto es la obra de quien, apurado por redactar algo para justificar lo injustificable, se puso a escribir de cualquier manera, haciendo cualquier tipo de consideraciones de lo más disparatadas, inconstitucionales, absurdas y atrevidas que ellas podían ser.

Luego, hay otras normas más referentes a otras compensaciones semejantes por tareas extraordinarias, en el artículo 215, que se vetan.

Inclusive, el Poder Ejecutivo hace observaciones relativas a las vacantes del Poder Judicial, establecidas en el artículo 216. Este artículo dice: "Las vacantes que en el Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y Corte Electoral se produjeran a partir de la vigencia de la presente ley, podrán ser llenadas cumpliéndose con los requisitos legales". Se observa este artículo por considerarse inconveniente a los efectos de lograr disminuir en lo posible el número de funcionarios públicos. He aquí, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo dice estar en una política de contención de gastos, evitando, entre otras cosas, la creación de cargos. ¡Claro! Los está amontonando para cuando estén más cerca las elecciones, si las hay. Por ahora, no permite las creaciones. Sin embargo, tenemos noticias de que por ahí, en Ose, se han creado una cantidad de cargos; que en Salud Pública —como me acota un señor diputado— se han creado dos mil, y que las violaciones del Poder Ejecutivo a las creaciones de cargos son frecuentes en muchos lugares de la Administración Pública. Entonces, ¿qué es esto de observar y pretender impedir nada menos que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Poder Judicial y la Corte Electoral —que, como digo, tienen independencia en todo lo que se refiere a su propia gestión y, por lo tanto, en la designación de funcionarios— llenen las vacantes que se produzcan en sus escalafones? ¿Es que acaso el Poder Ejecutivo conoce las necesidades del Poder Judicial, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o de la Corte Electoral como para decirles cuándo precisan funcionarios y cuándo no? Si se trata de cargos que están en el Presupuesto y que quedan vacantes, seguramente nadie mejor que los propios jerarcas de estos tres organismos del Estado para saber si hay o no necesidad de llenarlos. Pero, el Poder Ejecutivo se dedica lisa y llanamente a vetar la disposición sobre vacantes, a violentar e invadir las competencias de otros poderes del Estado y de otros organismos que, según la propia Constitución, tienen independencia completa respecto del Poder Ejecutivo. Así, olímpicamente, el Poder Ejecutivo, por medio de sus arbitrariedades y de la mayoría que trata de lograr en esta Asamblea General haciendo que ésta no tenga número, como acaba de suceder en la tarde de hoy y, por la aplicación de una más de las tantas disposiciones regresivas de la Constitución "naranja", trata de que los vetos queden firmes. Esta disposición de que si pasan sesenta días sin que la Asamblea General levante los vetos, éstos se mantienen, no existía en la Constitución anterior y efectivamente está destinada a interpretar que todas las faltas de quórum provocadas por el propio Gobierno, fueran en verdad actos del Poder Legislativo, como sucede con el sistema de leyes de urgencia y otras normas introducidas con la Reforma "naranja". Además, sucede que en este caso, los sesenta días vencen a principios de enero, y en esa época no deberá reunirse la Asamblea General porque tendrá competencia la Comisión Permanente. Entonces, será muy difícil poder levantar las observaciones porque en la Comisión Permanente el gobierno también tiene mayoría como para impedir que los vetos puedan ser levantados. Esta es otra de las lindas consecuencias de la Reforma "naranja", que fue tan propagandeada y que tanto pueblo votó ingenuamente sin tener idea de todas las barbaridades que contenía.

El Poder Ejecutivo también observa el artículo 221, que establece lo siguiente: "Destínase a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria una partida por una sola vez de hasta $ 320:000.000 para el pago de las remuneraciones personales a sus funcionarios correspondientes al año 1968, a los efectos del cumplimiento de lo que dispone el inciso 2º del artículo 228 de esta ley. Este monto es la máxima contribución de Rentas Generales al fin establecido y de él se deducirán los préstamos que el Banco de la República con carácter general y por el ejercicio 1968 haya otorgado u otorgue a los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria. Las sumas necesarias serán solicitadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria al Ministerio de Hacienda en forma detallada debiendo requerirse la intervención previa del Tribunal de Cuentas". A este artículo que el Poder Ejecutivo veta se le hace el siguiente comentario en la observación —este artículo se refiere a la financiación del pago a los funcionarios del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria del aumento irregularmente dispuesto por ese Consejo en diciembre de 1967: "El Poder Ejecutivo ha manifestado reiteradamente en el Parlamento su opinión de que no compartía la posición de consolidar una situación notoriamente ilegal. Por esta razón se observa. No obstante, ante la situación de hecho planteada, y atendiendo a los fundamentos expresados al respecto en el Poder Legislativo, es decisión del Poder Ejecutivo tomar las medidas necesarias a los efectos de otorgar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria los recursos financieros que permitan que sus funcionarios no vean disminuidos sus actuales niveles de ingresos".

Resulta, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo dice que está de acuerdo con el fondo del asunto; que Secundaria necesita los $ 320:000.000 para pagar los sueldos a sus fun-

cionarios, porque lo contrario, si esta cantidad no se entregara, significaría una disminución de los ingresos. Pero entonces agrega que no lo va a hacer por la vía que fue irregularmente votada el año pasado, sino por otra. Parecería que lo único que hace el Poder Ejecutivo es un control a fin de regularizar la situación, pero que va a cumplir.

Sin embargo, he aquí que en la mañana de hoy, en el diario "El Popular" aparece un comentario que nos está mostrando claramente la gravedad del problema, y vale la pena leerlo para ver cómo el Poder Ejecutivo no cumple con Enseñanza Secundaria, no le ha entregado la partida de pesos 320:000.000 ni tiene, por ahora, idea de hacerlo. El comentario dice así:

"Hemos venido señalando lo que sucede con Secundaria, desde el punto de vista presupuestal (no hablemos ya de las maniobras para impedir el acceso a la dirección del ente del Prof. Rodríguez Zorrilla). Por la lucha del profesorado, se estableció en la Rendición de Cuentas una partida de 320 millones para enjugar el déficit de la partida de sueldos en el presente año, pero resultó que esta disposición aprobada por el Parlamento, fue vetada por el Poder Ejecutivo. (Este es otro de los importantes temas que tendrá a considerarse en la tarde de hoy la Asamblea General). Las actuaciones posteriores del Ministerio de Hacienda, desempeñado por el Dr. Charlone, desmienten la promesa formulada por el Poder Ejecutivo en el fundamento de ese veto, en el cual señalaba que "es decisión del Poder Ejecutivo tomar las medidas necesarias a los efectos de otorgar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria los recursos financieros que permitan que sus funcionarios no vean disminuidos sus actuales niveles de ingresos". Pero acontece que el Ministerio de Hacienda pretende suprimir el pago del "préstamo no rembolsable" y descontar del aguinaldo los 8.000 pesos ya cobrados.

Al mismo tiempo, no establece plazos ni montos para entregar las partidas para sueldos. Y por añadidura, el Ministerio de Hacienda adeuda 218 millones de pesos a Secundaria por concepto de gastos, y señala olímpicamente que no los va a entregar. La Gremial de Profesores de Montevideo hace notar, a este respecto, que ello habrá de provocar que millares de jóvenes se vean imposibilitados de ingresar en los liceos en el año próximo".

Agrega luego el comentario de que en Primaria pasa lo mismo, y es posible que se limiten en gran cantidad los ingresos a los Jardines de Infantes, que son hoy necesidad imperiosa en todas las escuelas de nuestro país.

En una palabra, el Poder Ejecutivo dice: "Vetamos el artículo 221 porque es irregular, y por esa vía no le vamos a dar los $ 320:000.000 a Secundaria; pero se los daremos por otra vía". Pero resulta que ya el Ministerio de Hacienda del doctor Charlone y de este Poder Ejecutivo está disponiendo que se descuenten a los profesores $ 8.000 de su aguinaldo para no verter los $ 320:000.000 y no tener que pagar a los profesores lo que es un derecho ya adquirido en su sueldo y que al no otorgárselo este año les significaría una efectiva rebaja en sus remuneraciones. ¡Casi nada lo del ojo! Esta es una disposición que se observa con el argumento muy bondadoso de que se les debe dar esa cantidad por otro lado a cambio de la efectividad de lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda en el sentido de cercenar a los profesores $ 8.000 de su aguinaldo, lo que ya ha sido resuelto por el propio Ministro. Es gravísimo, es un atentado a los profesores de Secundaria y también una burla que en este mensaje hipócrita y cínico que el Poder Ejecutivo ha enviado a la Asamblea General se trate de imponer, por medio de las observaciones que se incorporan, las soluciones que le dé la gana, para cercenar sueldos, como se hace en este caso, con los profesores de Enseñanza Secundaria.

Después de esta hay otras disposiciones que se refieren también a lo que el Poder Ejecutivo dice que implica nombramientos de nuevos funcionarios, no pudiendo considerarse lo que dijo como una declaración. Se refiere a los procuradores contratados, a los funcionarios técnicos profesionales del Banco de Previsión Social y nosotros no sabemos si estas disposiciones de verdad son así como las plantea el Poder Ejecutivo o, por el contrario, si hay algún otro cangrejo metido debajo de la piedra, como ha venido sucediendo con las observaciones anteriores. Pero lo que sí decimos es que de todas estas que hemos analizado, que son, nos parece, gravísimas, en cuanto a la cantidad de derechos que cercenan, existen suficientes pruebas para mostrar que el conjunto de las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto aprobado por el Parlamento es una burla a este Poder Legislativo, es un atentado a los derechos fundamentales de los funcionarios y es una expresión más de la política reaccionaria, oligárquica, contra los trabajadores, contra los derechos del pueblo, que este Poder Ejecutivo ha venido practicando durante todo este tiempo.

Por todas estas razones nos oponemos a que el Poder Ejecutivo pueda mantener estas observaciones.

Deseamos que el Parlamento en el día de mañana pueda lograr los sesenta y seis votos. Si hoy conseguimos sesenta y uno en Sala, bien podremos lograr mañana, aunque sea con la sola presencia de la oposición, los votos necesarios para levantar las observaciones. En todo caso será bueno que los funcionarios sepan quiénes son los que concurren a la Asamblea General y quienes no lo hacen; quienes, pudiendo estar presentes, no lo están cuando se trata de defender los derechos fundamentales de los funcionarios.

De acuerdo al régimen de sesiones que tenemos, el período ordinario vence el próximo domingo; por lo tanto, es posible que mañana miércoles sea la última oportunidad real que exista de lograr quórum en la Asamblea General. En el plazo que queda seguramente será muy difícil que se consigan los sesenta y seis votos. Por eso aspiramos a que se haga el compelimiento por la prensa y por todos los medios que habitualmente se destinan a estos efectos, y solicitamos la atención de la Presidencia y de la Secretaría para que se tome nota de nuestro pedido en el sentido de que el compelimiento se haga por la prensa oral y escrita para que en el día de mañana, los legisladores que no hubieran concurrido en el día de hoy a la Asamblea General vengan a levantar las observaciones del Poder Ejecutivo y para que el pueblo tenga conocimiento también de estas cosas.

Pensamos que esta es una ocasión muy importante y que este método que en otros casos no se ha utilizado, aunque signifique una erogación debe aplicarse. Si el Poder Ejecutivo ha gastado $ 1.000:000.000 con las Medidas Prontas de Seguridad por vía de los distintos Ministerios y, en particular, en el Ministerio del Interior; si ha hecho semejantes gastos que hubieran podido ser destinados a estos aumentos que hoy se cercenan y se niegan, y a tantos fines más útiles, este pequeño gasto que significará la publicación del compelimiento en la prensa oral y escrita, pensamos, no será demasiado exagerado.

Si esto no se puede votar —aunque creo que sí, porque está dentro de la forma de hacer el compelimiento— solicitamos que la propia Mesa disponga la publicación del compelimiento en los principales órganos de la prensa oral y escrita.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para ello el señor diputado deberá presentar la moción correspondiente.

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: es de conocimiento que nuestra bancada va a concurrir con sus votos a levantar el veto del Poder Ejecutivo. Nuestra posición tiene su fundamento.

El partido de Gobierno, sus propios legisladores, fueron los que aprobaron en el Poder Legislativo esta Rendición de Cuentas. Entonces, desde el momento que esta Rendición contó con la aprobación de los hombres del gobierno, creemos que es injusta la cantidad de vetos que le introduce el Poder Ejecutivo y el tiempo que se tomó para enviarlos. Con ello mantuvo en una incertidumbre desesperante a una cantidad de funcionarios durante un lapso bastante prolongado.

Nosotros, que hemos visto cómo la bancada del Partido Colorado, cuando era oposición, estaba aquí presente para levantar vetos, que muchas veces eran injustificados, creemos, sin que esto sea una posición de revancha política —porque esta Rendición de Cuentas fue aprobada con los votos de los legisladores del Partido de Gobierno, luego de un estudio correcto y con los fundamentos que corresponde— que ahora no está actuando correctamente. Si el Poder Ejecutivo adujera mesura en los gastos públicos, nosotros podríamos acompañar en parte su posición, pero para nadie es un secreto que el Poder Ejecutivo no realiza ninguna clase de economía presupuestal. Por otra parte, podemos comprobar diariamente los viajes que realizan los integrantes del Gabinete.

Podemos decir que en estos momentos están fuera del país dos Ministros —con lo cual se están desvirtuando las promesas que hicieran los hombres de gobierno cuando eran oposición— y ello está produciendo gastos. En esta misma Sala se dijo que había que terminar con los viajes; que para algo estaban las misiones diplomáticas: para representarnos y para negociar nuestros productos tradicionales en el exterior. Ahora resulta que el aparato del Ministerio de Relaciones Exteriores no tiene razón de existir, porque en estos últimos tiempos tanto viaja un representante del Poder Ejecutivo para vender nuestros productos, como lo hace una delegación de determinado ente autónomo. Hasta hace bien poco había un viajero del Soyp que llegaba y se iba. Y todos sabemos perfectamente que lo menos que hace ese Instituto es cumplir con la ley de creación; es decir, en términos claros, pescar; lo único que pesca son pesos, para dilapidarlos en viajes sin ningún beneficio para el país.

Cuando leemos en el Diario Oficial la cantidad de nombramientos; cuando vemos que el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo adjudica licitaciones para promover el turismo por una cantidad de $ 50:000.000, entendemos que realizamos un acto de estricta justicia al propiciar con nuestro voto el levantamiento de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a la Rendición de Cuentas.

Nosotros no podemos llevarnos por el sermón de las alturas que dice: "Contención de los gastos públicos. El país está en crisis". No permitiremos que el Poder Ejecutivo, teniendo amplio conocimiento de la posición de sus legisladores en ambas Cámaras, arrase, digamos, con más de veinte artículos de la Rendición de Cuentas, y cuando ésta viene a nuestra consideración permanezcamos mudos, no digamos nuestro pensamiento.

Y todo esto sucede cuando durante cuatro años asistimos a una oposición regimentada, que votaba leyes y leyes sin ninguna financiación. Cuando estuvimos en el poder tuvimos que ir a transacciones políticas por carecer de los cincuenta votos. Si el Partido Nacional tuvo sus errores en la conducción económica y financiera del país, ellos no fueron atribuídos únicamente a nuestro Partido, porque sabe perfectamente el señor Presidente que tuvimos que realizar acuerdos extra-partidarios en los últimos cuatro años de nuestro gobierno para poder sancionar los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. Quiere decir que si en esos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas hubo errores, también son responsables de ellos los hombres del Partido Colorado. ¡Cuántas veces hubo que sancionar una Rendición de Cuentas en los últimos minutos de la expiración del plazo constitucional!

Es necesario que el país y el pueblo que asiste aquí sepan quién es el responsable de todos los desaciertos que se están cometiendo; la responsabilidad es del Partido de gobierno, que cuenta en ambas Cámaras con los votos suficientes para sancionar cualquier proyecto de ley.

Repito que durante cuatro años nosotros tuvimos que estar transando porque éramos cuarenta y siete legisladores; por lo tanto, no contábamos con los votos necesarios para aprobar proyectos, de acuerdo a la Constitución, y es justificable que el Partido Nacional haya tenido grandes dificultades para lograr sus metas de gobierno.

Cuando se sancionó la última Rendición de Cuentas, el 3 de febrero de 1967, hubo legisladores del Partido Colorado —consta en la versión taquigráfica— que dijeron que iban a restablecer los subsidios a los artículos de primera necesidad; ese restablecimiento ha sido llevar el precio del azúcar y de otros artículos de consumo popular a sumas que se multiplicaron por veinte y por treinta.

El Partido Nacional realizó una política adecuada con respecto a las finanzas y a la economía. La prueba de lo que estoy diciendo está en la calle y también la tienen los jubilados, porque jamás en la historia política de este país hubo otro partido que tuviera mayor preocupación por las clases pasivas que el nuestro. Durante el gobierno del Partido Nacional se convirtieron en leyes —actualmente vigentes— setenta proyectos de beneficios sociales para todos los trabajadores del país, lo que sirvió para dar pacificación y tranquilidad a esa gente.

Asimismo hubo tanta libertad de expresión para los gremios que muchas veces asistimos al espectáculo de que nos rodearan el Palacio con ómnibus propiedad del Estado y no se nos dejó salir de aquí hasta que no votáramos algún proyecto.

Ningún partido sufrió tanta presión para realizar sus actos de gobierno como el Partido Nacional.

Podemos decir con toda la fuerza de nuestros pulmones que el Partido Nacional fue el que aprobó más proyectos, que luego se convirtieron en leyes, para beneficiar a la clase trabajadora. Podemos decir con toda la fuerza de nuestros pulmones que no hubo obreros presos. Podemos decir con toda la fuerza de nuestros pulmones que el Partido Nacional jamás se negó a escuchar los reclamos de las clases populares. Entonces, ¿por qué no hemos de concurrir ahora con nuestros votos a levantar este veto interpuesto por el Poder Ejecutivo, si estimamos que ello es de toda justicia? Por otra parte, lo que estamos haciendo es avalar lo que aprobaron los legisladores del Partido de gobierno, porque esta Rendición de Cuentas fue elaborada por los grandes ausentes de esta noche.

Nosotros, señor Presidente, tenemos la convicción de que la Asamblea va a reunir a los legisladores suficientes para levantar estos vetos. Estimamos que los legisladores del gobierno que aprobaron esta Rendición de Cuentas habrán de venir a decirnos, aquí en Sala, qué razones tienen ahora para ser los grandes ausentes, qué razones tienen para no defender lo que ellos mismos votaron. No es lo mismo que cuando el Partido Nacional estaba en el gobierno y no contaba con las mayorías necesarias en la Cámara y en el Senado para sacar las leyes. Muchas veces, como decía recién, íbamos a transacciones que no estaban en los principios de nuestro partido. En cambio ahora, el gobierno cuenta con los legisladores suficientes como para sancionar cualquier ley, y sin embargo nos encontramos con que después de haber estado durante diez días en el Poder Ejecutivo el paquete de la Rendición de Cuentas —para emplear los términos gubernamentales— después de haber tenido a los interesados y a toda la población sobre ascuas, envía una cantidad jamás vista de vetos en una Rendición de Cuentas. El señor Presidente lo sabe perfectamente, porque él concurrió con su voto a levantar muchos vetos en la legislatura anterior. Muchos vetos han sido levantados por legisladores que hoy están aquí presentes, con la diferencia de que hoy están al otro lado del camino.

El Partido Nacional, en cambio, no ha modificado sus principios ni su criterio: el Partido Nacional sigue preocupándose por las clases populares. Y a manera de ejemplo, podemos preguntar: ¿cuándo estuvieron más al día las remuneraciones de las clases pasivas? ¿Cuándo estuvieron más amparados los humildes, si no cuando gobernaba el Partido Nacional? ¿Cuándo los trabajadores obtuvieron la sanción de más proyectos que se convirtieron en ley?

Para nadie es un secreto que unos pocos legisladores no pueden convertir proyectos en leyes. Ese mito hay que destruirlo. En un país democrático hay que ser respetuoso de las ideas; y yo lo soy; pero también es necesario traer a la recordación la verdad cruda, para que muchos no crean en luces de Bengala, a pesar de que se aproximan las fiestas. Aquí no sale ninguna ley, por simple que sea, mientras no cuente con más de diecisiete votos conformes. Con unos pocos votos no pueden aprobarse las leyes,

sino que ellas salen con el concurso de muchos legisladores.

Es necesario, pues, decir estas cosas, no a título de reproche, sino como una forma de esclarecimiento. No es cuestión de vestirse con las ropas de otros. Es cuestión de decir: este proyecto, que ha sido convertido en ley y que va a beneficiar a las clases trabajadoras, ha contado con los votos nuestros y con los de Fulano y Zutano. Eso pocas veces lo hemos visto. En cambio, muchas veces hemos oído los aplausos de las Barras, pero al otro día, cuando hemos mirado en la prensa, nos hemos dado cuenta de que hemos sido totalmente ignorados. ¡Cuántas veces hemos sumado nuestro voto para converti en ley algún proyecto que iba a beneficiar directamente a los humildes, pero llegado el momento hemos sido totalmente ignorados!

Por eso, a mí me gusta hacer estas aclaraciones, para que los interesados sepan que esta campana tiene varios sonidos y que no es cuestión de escuchar uno solo.

Podría decir muchas cosas más, pero tengo la pretensión superior de que la Asamblea General levante estos vetos y por eso no quiero entrar en asuntos menores. Pertenezco a un partido que ha sido ejemplo de igualdad en este país; un partido que ha nacido con la patria; un partido que tiene el emblema de Partido Nacional; un partido que es orgullo para el país; un partido que ha dicho, por boca de sus grandes caudillos, "abajo los imperialismos", "allá los rubios del norte"... Hemos sido nosotros los que hemos dado el grito anticipado; atrás vienen otros, pero nosotros fuimos los primeros que, con el coraje cívico que corresponde y a través de nuestros conductores, hemos condenado al imperialismo y lo seguimos haciendo, porque está en nuestra alma política, está en nuestros principios y está en las sagradas y virtuosas enseñanzas de Luis Alberto de Herrera.

Termino, haciendo un llamado a la meditación.

En el período legislativo pasado, como integrante de la Comisión de Legislación del Trabajo, voté infinidad de proyectos que no fueron a beneficiar a latifundistas ni a los grandes consorcios; voté muchos proyectos, que hoy son leyes, que fueron a beneficiar a las clases trabajadoras. Muchas veces tuve que rebelarme y decir que seguía siendo el hombre humilde, el hombre de extracción popular, el hombre llegado a esta banca con el esfuerzo y la condescendencia de hombres que me enseñaron a conducirme por el camino de la moral y de la verdad. Cada vez que tengo que votar un proyecto o que tengo que expresar mi pensamiento jamás se me ocurre pensar en ningún extranjero; pienso siempre qué haría Luis Alberto de Herrera si estuviera en mi lugar. Esa es la realidad, y es necesario que las Barras escuchen esto: en nuestro país existe una tradición y los hombres que nos sentamos aquí no tenemos obligación de pensar en cosas raras para cumplir con nuestro deber social.

No tenemos necesidad de compartir cosas lejanas, nosotros que tenemos una historia grande, que nos llena de orgullo. Por eso, señor Presidente, cuando a veces escucho algunos discursos que se internan en la geografía un poco lejana, cada vez quiero más a mi patria, porque tengo el recuerdo de mis mayores, que no precisaban ir muy lejos para luchar por nuestro país, para defender nuestra tranquilidad y para que nuestra República siga siendo el orgullo de todos los orientales.

Termino exhortando a los hombres de gobierno, que dieron su voto, que levantaron su mano, que defendieron esta Rendición de Cuentas, a que vengan acá a explicarnos si hay un divorcio político entre el Poder Ejecutivo y los legisladores que lo representan.

Tengo la esperanza —más que eso, abrigo la seguridad— de que estos vetos van a ser levantados, para llevar pacificación y tranquilidad a muchos hogares.

Es lo que quería expresar por ahora.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: acabo de escuchar al señor diputado Hernández exhortar a los legisladores del gobierno a dar la posición que tengan con respecto a los vetos remitidos por el Poder Ejecutivo.

La sesión de la Asamblea General careció de número y por consecuencia no puede tomar resoluciones válidas; ello determinaba, naturalmente, la postergación del debate sobre el tema. Pero no tenemos ningún inconveniente en entrar en este momento a él, porque creemos de indudable interés y necesidad para todos que se haga un esclarecimiento de las distintas posiciones. Y para eso lo primero que hay que decir, señor Presidente, es la diferencia que existió en las distintas etapas parlamentarias de la Rendición de Cuentas.

El proyecto de Rendición de Cuentas remitido originalmente por el Poder Ejecutivo tenía un monto y un alcance. El proyecto de Rendición de Cuentas aprobado por la Cámara de Diputados se ajustó a ese tenor. Pero el proyecto aprobado después por el Senado modificó extraordinariamente el proyecto original del Poder Ejecutivo y el de la Cámara de Diputados, estableciendo un conjunto de gastos de un volumen importantísimo con respecto al que originalmente había enviado el Poder Ejecutivo. Es decir, el Senado aumentó el monto de la Rendición de Cuentas en muchos millones de pesos, en cientos de millones de pesos, sobre todo a través de lo que importó el tratamiento de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, que por mandato constitucional tienen iniciativa, y habilita, por consecuencia, al Parlamento para elegir entre los montos fijados para esos organismos por el Poder Ejecutivo, o los montos fijados por ellos mismos, o una solución intermedia entre uno y otro extremo.

Estos organismos del artículo 220 —la Suprema Corte, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el Tribunal de Cuentas, el Banco de Previsión Social y los cuatro organismos de enseñanza, Primaria, Secundaria, Universidad del Trabajo y Universidad— representaban en su conjunto un volumen muy superior cuando se aprecia el presupuesto de estos organismos y se le compara con el que para ellos previó el Poder Ejecutivo.

SEÑOR HERNANDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador Hernández.

SEÑOR HERNANDEZ. — Señor Presidente: es posible que se le haya traspapelado al señor diputado Cigliuti; pero hace bien poco, en oportunidad de tratarse en la Cámara de Representantes la Rendición de Cuentas, pudimos probar que el Poder Ejecutivo había abatido en un 50 %, nada menos, lo que pedía el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Pudimos probar que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitaba al Poder Ejecutivo, y era aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, $ 19.000:000.000. Y el Parlamento, —digamos mejor el Poder Legislativo— abatió en un 50 % esa cantidad. Eso está probado, ya se discutió acá. El señor diputado Cigliuti, quizá un poco trascordado, me dice que fueron aumentados. Habrán sido aumentados los rubros de gastos del Ministerio de Defensa Nacional, del Ministerio del Interior; pero los rubros de la enseñanza fueron abatidos en un 50 %.

No es el momento de reactualizar estas cifras, porque en la oportunidad de discutirse en Sala la Rendición de Cuentas, lo recalcamos perfectamente. Y dijimos algo más: que mientras el gobierno abatía los rubros de enseñanza aumentaba los rubros de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. El Partido Nacional, al revés, aumentó los rubros de la enseñanza como jamás se vieron aumentados, y disminuyó precisamente los rubros de Defensa Nacional.

Agradezco al señor diputado Cigliuti que me haya dado la oportunidad de hacer esta aclaración, porque si no las cifras quedarían un poco oscurecidas en el transcurso del debate.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 254 — Montevideo, Jueves 2 de Enero de 1969 — Núm. 17985

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ..	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	....	" 150.00
1934	....	" 150.00
1936	....	" 150.00
1939	....	" 150.00
1952	....	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 160.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencia
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se lo entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30 pub. 259.6 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO CHEFRANOFF (Ficha 500|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 26207 Dic.31-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA DELPIANO de SACCONE, (ficha 490|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26048 Dic.27-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO u OLEGARIO VICTORIANO CABRERA o CABRERA MONTERO, (S 634|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25989 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO BRISSOLESE, (S 698|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25993 Dic.26-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERCANT o MERCANT de BOSSIO, (S 738|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario
1- $ 750.00 10|pub. 25996 Dic.26-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLARO o CLARO DOMINGUEZ, (S 710|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26005 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PUGLIA AGRESTA, (S|660|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 522, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25529 Dic.19-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto DEMORO, (ficha A|356|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Sindical Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26065 Dic.27.v.-ener.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO EMILIO BONET (Ficha A-782|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25915 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LUZER NISKI o NISKY ZYTNIK (Ficha 449|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26206 Div.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA RITA ROMERO PEREZ, (Ficha 492|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25950 Dic.26-v en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA de BAZZANO y don AGUSTIN ANTONIO BAZZANO (Ficha 435 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25904 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SOLLA (Ficha 411|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25014 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24524 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24825 Dic.10 v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LAMANCHA (Ficha 343, V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 18 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25650 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUCRECIO BASAISTEGUI ARANA, (Ficha N.o 353, letra V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25651 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones — Melo, 12 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25438 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GARCIA GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítese la Feria. — Florida, diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25409 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25 F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos.— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las

publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUZMAN MARTINEZ CASARETTO, (L.o 16, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25694 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MALGOR MASSARI, (L.o 16, F.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10pub. 25419 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HOLLY HOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piazenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25557 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25556 Dic.19-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CATALINA PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha solicitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 11 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26022 Dic.26-en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NOYA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones — San José, diciembre 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25455 Dic.26.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25814 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TUCCI o TUCI o TUCHI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25315 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 12 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23298 Nov.28-v.en.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar —cobranza en el Banco Comercial Sucursal San Carlos— se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores, sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho de los siguientes solares del Barrio Anita de la ciudad de San Carlos, padrón 540 plano del agrimensor Carlos Lluberas, registro N.o 2.041 del 6|11|961: Elbia Vidal de Vera solar 3 manzana A.; Olivar Núñez solar 3 manzana C.; Damián Ermindo Gómez solar 5 manzana C. y Jorge Luis Arias solar 18 manzana F. — San Carlos, 2 de diciembre de 1968.
2) $ 3.000.00 15|pub. 25504 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de PEDRO ZAMIT y CORNELIO LUCAS LEAL o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas respectivamente del solar 7 y 8 de la manzana 670, Padrones 10.559 y 10.560, con áreas de 1 Há. 3.082 metros y 1 Há. 0.213 metros, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, Novena Sección Judicial de Rivera: Ventas: 13 setiembre 1959; las mismas caducarán conforme lo dispuesto por el Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Perpetua Fernández de Lara y otros, Figueroa 1179. — Rivera, 4 de diciembre de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25509 Dic.19-v.en.13.

OLMIRO LINHARES

Se pone en conocimiento de MAXIMO SANTIAGO CARDOZO QUIROGA o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar Uno, manzana 861, Padrón 9580, Superficie 323 m.c. 73 dm.c. Según plano del Agr. Zoé Taroco, Novena Sección Judicial de Rivera. Venta: 11 de setiembre de 1963; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Olmiro Linhares, Figueroa 1179. — Noviembre 28 de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25510 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30|IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|4; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.17.

3—Convocatorias Comerciales

DISTRIBUTOR S. A.

Convócase a los señores accionistas de Distributor S.A., para la asamblea general que se realizará el día 24 de enero de 1969 a la hora 11 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1966|1967; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de las utilidades del ejercicio 1967|1968; 3.o) Fijación del número de directores y elección de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 1968|1969 - 1969|70; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registrada las acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 26256 Dic.31-v.dic.31.

CIETSA

Se convoca a los señores accionistas de CIETSA Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de enero de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Paysandú 941, escritorio 9 y 10 4.o piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 2) Elección del directorio; 3) Elección del síndico titular y suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o en su defecto certificado de depósito bancario, hasta 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Montevideo 24 de diciembre de 1968. — El Directorio.
3) $600.00 2|pub. 26250 Dic.31-v.en.2.

LEAL Y GIANI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1969 a las 17 horas en el local de la calle Florencio Sánchez 1039, de la ciudad de Rivera, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero, (Art. 18); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en la calle Florencio Sánchez 1081, con no menos de 72 horas anteriores a la fijada para la reunión, las acciones o títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $ 525.00 3|pub. 26145 Dic.30-v.en.2.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Benito, Manuela Trigo Quiroga; Manuel, María Carmen Trigo Saavedra; José Manuel, María Amelia y Sofía Trigo Alvez; María Elida, Tomás, Julio César, María Luisa y María Teresa Alves Trigo, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del nicho 488 del Cementerio del Buceo, cuyo título fue expedido a nombre de don Gerónimo Soler.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Gerónimo Soler, Antonia García, Manuela Quiroga, José Trigo, Manuela, Manuel, Julio, Teresa y José Trigo Quiroga, Carmen Saavedra, Sofía Alvez o Albez Tomás Alves o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Pilar Pérez Golpe, Escribana.
4) $ 1.050.00 3|pub. 26168 Dic.30-v.en.2.

REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambroio Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portería y María Cáncela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12-v.en.20|969.

Dando cumplimiento, a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron María Raquel Somazzi de Botta, Atilio Somazzi, Hortensia Taddei-Ceriani, Julio Taddei Ceriani y Juan Alberto Bazzano Somazzi, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente, para la utilización del Sepulcro N.o 187, del Cementerio del Buceo, cuyo titular fue el señor Atilio Ceriani.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada, por cualquier título para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días, y especialmente a Walter Santiago, Romeo Carlos, Bolívar José y Arnoldo Atilio Molinari Somazzi, hijos del matrimonio Amelia Gioconda Somazzi y Romeo Molinari y a éste último. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

4) $ 1.050.00 3|pub. 26072 Dic.27-v.dic.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 192|968), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26163 Dic.30-v.en.28.

6—Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.

Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.

6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.

Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.

6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.

José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.

6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en.7.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.

Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.

Acreedores presentarse a calle Fedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.

6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic.19-v.en.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI-Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto de fecha 13 de diciembre de 1968 del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, se emplaza por el término de cinco días al Ayudante de Segunda N.o 2985, categoría V, grado 3 de Hoteles y Casinos, señor Jorge Reynaldo Giannotti, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 33080 Dic.27-v.en.3.

Por decreto del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 16 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado (Operativo Limpieza), señor Walter Camejo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 33093 Dic.30-v.en.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO. — Se emplaza al Oficial Cuarto don GONZALO FERREIRA, a concurrir al desempeño de sus funciones, dentro del tercer día hábil a partir de la fecha bajo apercibimiento que de no concurrir se iniciarán las gestiones tendientes a su destitución por omisión. — El Director General de Secretaría.

8) (C.C.) 3|pub. 33088 Dic.30-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).

Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campolans, Actuaria Adjunta.

8) $ 3.000.00 30|pub. 26055 Dic.27-v.feb.10.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 14 de mayo de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles de la sucesión Dionisio Salvo, ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad hoy de los señores Santiago Juan Salvo Carrara, (padrones 112 y 113 con un área de 480 Hás.), María Angélica Salvo, (padrón 12.732, con área de 179 Hás., 0.680 metros cuadrados), Alberto Juan Salvo Méndez y otros (padrón 12.733 con 179 Hás., 0.680 metros cuadrados), Elisa Bibiana Oyhenard Vigneau, (padrón 12.734 con 67 Hás., 2.324 metros cuadrados), Jorge Lorenzo M. Salvo Oyhenart, (padrón 12.735 con 298 Hás., 4.372 metros cuadrados), Raúl A. V. Salvo Oyhenart, (padrón 12.736 con 298 Hás., 4.372 metros cuadrados), y Ofelia A. M. J. Salvo Oyhenart, (padrón 12.737 con 298 Hás., 4.372 metros cuadrados) Superficie total 1.790 Hás., 6.800 metros cuadrados. (mil setecientos noventa hectáreas seis mil ochocientos metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 33046 Dic.23-v.en.3.

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 1.o de octubre de 1968 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de propiedad de la señora María I. Riet de Martínez, empadronado con el N.o 1.507 y de una superficie aproximada de 3.031 Hás., 0.217 metros cuadrados (tres mil treinta y una hectárea, doscientos diez y siete metros cuadrados).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 33047 Dic.23-v.en.3.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

ALCOHOL ETILICO A GRANEL

Se convoca a Licitación Pública N.o 6.463 para la compra del producto del título.

La recepción y apertura de ofertas se realizará el día 29 de enero de 1969, a las 15 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados deben dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, en el 1er. Piso del Edificio ANCAP Paysandú y Av. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33102 Dic.31-v.en.3.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

LICITACION PUBLICA N.o 780

Llámase a licitación pública para el suministro de 230.000 litros de "Hipoclorito de sodio", de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso) al precio de $ 60.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 29|I|69 a la hora 9 y 30; de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 30|I|69 a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33073 Dic.26-v.en.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.725

Apertura: 20|1|69, hora 9.
Adquisición: 2.000 block, fórmulas N.o 1484.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33083. Dic.27-v.en.13.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.719

Apertura: 13|1|69, hora 9.
Adquisición de 150.000, fórmulas N.o 1441.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33054 Dic.24-v.en.9.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.720

Apertura: 15|1|69, hora 9.
Adquisición: de 300.000, fórmulas N.o 1143.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33055 Dic.24-v.en.9.

CAJA DE INDUSTRIA
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.712

Apertura: 8|1|69, hora 9.
Adquisición: 1550, block, fórmulas N.o 1458.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 9|pub. 33058 Dic.24-v.en.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación Pública N.o 10.582

Apertura 3|1|969, hora 10. — Artículo licitado 350.000 hojas papel sistema Fanfold. Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia N.o 1761 A, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Dic.20-v.en.7.

CAJA ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA - FRIGORIFICA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de estudio, cuadernos, lápices, gomas, etc., destinados a 7.500 menores beneficiarios.
La recepción de propuestas en sobre cerrado se realizará una hora antes de la fijada para la apertura en Japón 1713, 2.o piso.
El pliego de condiciones puede ser retirado en Secretaría de 14 a 18 horas de lunes a viernes.
Apertura de propuestas.
Primer llamado: Día 10 de enero de 1969, a las 16 horas en Japón 1713 2.o piso.
Segundo llamado: Día 10 de enero de 1969, a las 16 y 30 horas, en Japón 1713, 2.o piso.
12) (C.C.) $ 000.00 5|pub. 26032 Dic.26-v.en.2.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 15.000 quilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 14 de enero de 1969, a las 10 horas, Florida 1178, — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33037 Dic.23-v.en.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|969
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|969, por aprovisionamiento de Pan Grande, Pan Porteño, Pan de Viena Especial para Sandwiches, Pan Catalán (Ovales, Tortugas, etc.), Pan de Viena para Frankfurters, fijándose para la apertura de las Propuestas el día 15 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo 27 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.31-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado a precios para adquisición de baldosas.
Llámase a precios para la adquisición de 5.000 metros cuadrados, (cinco mil) de baldosas de portland gris de nueve panes y 2.000 metros cuadrados (dos mil) de baldosas rojas de cinco vainillas para veredas destinadas a las reparaciones, reposiciones y construcción de veredas en la ciudad de Maldonado y Punta del Este, cuya entrega deberá realizarse en varias partidas dentro del plazo de setenta días a partir de la fecha de la adquisición de las mismas.
Los interesados deberán ajustar su elaboración, —que será controlado por la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia— al pliego general de condiciones para la construcción de veredas, de octubre 9 de 1953 y en especial a las disposiciones de su artículo 42 que los interesados deberán retirar de la Dirección de Vialidad y Obras y las propuestas se recibirán en esa Dirección el día 15 de enero próximo a las 10 horas. — Maldonado, 23 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 5|pub. 33093 Dic.30-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 3969, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus seca, en astillas no mayores de 0.20 centímetros, variante: leña de monte seca en astillas o rolos no mayores de 0.20 centímetros de largo y 0.10 centímetros de diámetro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33077 Dic.27-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 4|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|969, por aprovisionamiento de ravioles de verdura, tallarines al huevo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969 a la hora 10, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 9|pub. 33078 Dic.27-v.en.10.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Lic. N.o 348. Primer llamado. Libros del Profesor.
Apertura: 4 de febrero de 1969, hora 10.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Lic. N.o 348. Segundo llamado. Libros del Profesor.
Apertura: 6 de febrero de 1969, hora 10.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33087 Dic.30-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de enero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33085 Dic.27-v.en.10.

D O D E
LICITACION PUBLICA N.o 82
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para suministro de siete (7) rodillos vibratorios de tres toneladas, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 20 de enero de 1969, a la hora 10.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).
12) (C.C.) 10|pub. 33032 Dic.20-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD) para el suministro de siete (7) Aplanadoras de 3 ruedas de 10 toneladas de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 9.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).
12) (C.C.) 10|pub. 33033 Dic.20-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
Primer Llamado

Artículo: Leña en rolos de eucaliptus con preferencia rostrata o glóbulo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 27 de enero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 33018 Dic.19-v.en.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1969 de los siguientes artículos:
Carne, pan, azúcar, arroz, aceite, café, fideos, harina, conserva de tomate, harina de maíz, sal común, fécula de maíz, sal fina, vinagre, hongos, jabón común, soda cristal, pulidor, escobas, escobillones, repasadores, paños de piso, papel higiénico, insecticida, de-

tergente, tomates, cebolla, ajo, zapallo, boniatos, zanahorias y papas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela, Km. 21 de la ... 31, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas para el primer llamado, se efectuará en la referida Escuela el día 13 de enero de 1969 a las nueve horas.

En caso de no reunirse el número reglamentario de oferentes, la apertura de propuestas para el segundo llamado será el día 15 de enero a la misma hora. — San Antonio, diciembre 23 de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 33094 Dic.30-v.en.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 31 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito anto esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

MAXIMINO CANEDA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Médanos 1491, Apto. 1 y MARIA ELVIRA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1491, Apto. 1.

3.a Sección

NESTOR HORACIO MORA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cerrito 109, Ap. 7 y MIRTHA JUAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 109, Apto. 7.

4.a Sección

WILLIAM CAMPIGLIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cuareim 1182 y LEONOR ORQUIDEA LOPEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 1182.

5.a Sección

MANUEL TOMAS LOPEZ VIM, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Colón 1521 y MARIA TERESA FERRER, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1617.

6.a Sección

ROBERTO WASHINGTON VARELA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 1277 y SONIA LUISA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Blanes 1277.

JULIO CESAR BIURRUN CAZENAVE, 25 años, soltero, cineasta, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1263, Apto. 8 y LILIAN MARTINEZ ROGEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1263, Apto. 8.

7.a Sección

DOMINGO CAMMARANO, 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Nueva Palmira 2116 y ELISABETH MENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2116.

8.a Sección

FEDERICO WALDEMAR MACHADO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Grande 889 y MYRIAM ALICE TRINCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada R. Grande 889.

9.a Sección

NICOLAS JORGE COPPOLA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Artes 1927 y MARIA DEL CARMEN BALBUENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atyra 5576.

10.a Sección

JULIO CESAR CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1585 y NURI MAGALI MARIOSSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valeriano 1585.

CARMELO ANTONIO ATELLA, 31 años, soltero, conductor, italiano, domiciliado Calle D N.o 7025 y RUFINA VALERIANA BAEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Calle D N.o 7025.

11.a Sección

CARLOS NELSON GIOVINAZZO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Chayos 5372 y ANA MARIA PELAYO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5334.

12.a Sección

EDUARDO MARIO LLAMBIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 5241 y MARIA MIRTHA SABINA PIRIZ, 24 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Br. Artigas 2056.

CARMELO CICCARIELLO, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Evaristo Ciganda 1220 y CARMEN VICTORIA CETRARO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Regimiento N.o 9 N.o 1621.

FLAVIANO HECTOR HERRERA, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2625 y RITA TABAREZ, 54 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada San Fructuoso 1576

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3725 y PERLA FEDULLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 2475.

13.a Sección

SILVESTRE DUNCAN DOMATO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2449 y NELIDA LUGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2458.

FRANKLIN OMAR SANTANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 1985 y CRISTINA ALVAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 3188.

WALTER GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1604 y ELIA ROSA D'ANDREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1604.

14.a Sección

HECTOR MIGUEL SENA, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Arapey 1371 y ANA MARIA BONO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1371.

15.a Sección

WALTER CHARAMELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Mora 423 y CARMEN AIDA AREA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cnel. Mora 423.

JORGE DELMONTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2827, Apto. 3 MARIA DEL CARMEN ELIZALDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2827, Apto. 3.

TIMOTHY WILLIAM NEIGHBORS, 21 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Pedro Berro 1104 y NORMA RAQUEL MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Berro 1104.

WALTER WIGBERTO HEROU, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2469, Apto. 10 y GLADYS MARIA ALONZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2469, Apto. 10.

OSCAR ALBERTO JURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2985 y MARY NYLIA FRANCO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Núñez 2985.

OSVALDO BENJAMIN NAHUM, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2875 y MARIA CRISTINA MEDINA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2875.

16.a Sección

JOSE OSVALDO SPAGNUOLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz 3549 y MARIA GLADYS BERMUDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 255.

CELIO GUILLERMO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Toledo Chico s|n. y ELSA CATALINA LABANCA, 37 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Toledo Chico s|n.

OSCAR CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petirossi 3246 y CRISTINA CORRADINO, 19 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Petirossi 3246.

17.a Sección

EUGENIO LAZARO LARROSA, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Ramírez 3326 y MYRIAN GLADYS LAPALMA, 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3352, Apto. 1.

18.a Sección

JOSE MANUEL DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado R. Massini 3250 y NORBERTA MIREYA HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3250.

MIGUEL de los SANTOS RAMOS, 39 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado C. Payán 2994 y NIEVES RAMOS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Payán 2994.

19.a Sección

RUBEN LUCIANO DE MARIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2266 y PATRICIA JANA BORQUES, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2266.

20.a Sección

JUAN ALBERTO DELGADO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Timote 5494 y REINA MARGOT HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 914.

JOSE MARIA AYALA, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado C. de las Huerfanas 4075 y ELBA ADELA DENIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huerfanas 4075.

WALTER MANGINI, 39 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3880 y ESTRELLA BELIS CARDOZO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3880.

NELSON MARCOVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5863 y PERLA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5831.

21.a Sección

LUIGI SALITURO, 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Instrucciones 1016 y RENATA RITA MARIA GASPARINI, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Instrucciones 1016.

22.a Sección

ORLANDO SILVA de SOUZA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado León Pérez 3691 y ALBA BEATRIZ MACHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3691.

23.a Sección

JAIME SALOMON SCHEIMOWITZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Barroso 3646 y GLADYS ELENA AYUSTO, 33 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Barroso 3646.

LUIS ALBERTO ALBOJER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3666 y GLADYS RAQUEL MOLINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3666.

CARLOS MIGUEL PRESTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 4166 y MARGARITA ZUNINO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 4166.

24.a Sección

MARIO AMADO PAULO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1486 e HILDA BERENGUER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1483.

DENES JOSE MARTOS, 25 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Fco. Bilbao 3823 y EVA MARIA VAGO, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Bilbao 3825.
14) $ 80.00 3|pub. v.en.3.

Montevideo, 30 de diciembre de 1968

4.a Sección

ALFREDO VICENTE CAPELLA Y PONS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soriano 1063 Ap. 20 y SUSANA MARTHA BORDE, 26 años, soltera, empleada, orental domiciliada Soriano 1063 Ap. 20.

PABLO DERCHI, 54 años, divorciado, industrial argentino, domiciliado Ibicuy 1245 y OLGA BLEGER, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1245.

5.a Sección

JULIO LOSADA, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cont. Cno. Colman y ESMERALDA CORBACHO, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada E. Acevedo 1084.

VICTOR FELIX HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1176 y ELIZABETH VIERA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaro 1176.

PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE, 60, años, viudo, técnico, belga domiciliado Piera 1341 Ap. 11 y ROSE ELISABETH VANDROOGENBROECK, 52 años, soltera, belga, domiciliada Piera 1841 Ap. 11.

EDUARDO LUIS DEROSSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 Ap. 30 y EVA GERALDINA COFRE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ALBERTO ALEJANDRO JOSE ROBATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1586 y YOLANDA HAYDEE GUARAGLIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

MELCHOR FUENTES, 42 años, soltero, sastre, español, domiciliado Médanos 1176 y RENEE ROCCA, 33 años, soltera, oriental domiciliada San Salvador 1554.

7.a Sección

EDUARDO DERMATAS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuñapirú 1931 Ap. 8 y LYLIAN PEREYRA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1931 Ap. 8.

ERNESTO SALVADOR PESSOLANO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2077 y BLANCA NIEVES LISTA FERNANDEZ, 53 años soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1934.

8.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. A. de Figueroa 2173 y MELANIA PORCAL, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pampas 2176 Apto. 8.

10.a Sección

RUBEN FOLCH, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2087 y ELENA COLOMBIA BUZZETTI, 38 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2266 bis.

11.a Sección

LUIS ALBERO OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 4527 y MARIA GLADYS GIMENEZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 4527.

12.a Sección

VICENTE SALVADOR VENTURA, 33 años, soltero, capitán de navío, argentino, domiciliado, Darwin 3525 y SONIA NILDA BARREIRO, 30 años divorciada, oriental, domicilia Darwin 3525.

ADOLFO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3393 y MARIA INES ROSAS, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Flores 2883 bis.

EDUARDO OSUNA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4481 y ALICIA CELIA RECOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1633.

JORGE CARPIN, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1182 y CARMEN ELIZABETH MIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1584.

14.a Sección

JOSE RAMON CASTRO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 644 Ap. 15 y EDINA MABEL VILA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Capurro 644 Ap. 15.

CARLOS ARMENGOL ROJAS, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4570 y BRENDA MARIS LOPEZ, 32 años, soltera, orienta, domiciliada Larrañaga 4570.

AGUSTIN ALBERTO CALVELO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado V. Benavídez 3269 y GRACIELA MARIA MENENDEZ 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada V. Benavídez 3269.

EVARISTO PEREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1414 y MARIA ISABEL GUTIERREZ 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Américo Vespucio 1414.

15.a Sección

PEREGRINO SUAREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2593 y LIRIA LERIS ROSSELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2593.

LUIS ALBERTO DUTRA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2548 Apto. 7 y EUSTAQUIA MARIANA DIAZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2548 Apto. 7.

CLAUDIO EGILDO LUIS GAETA, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 731 y ELBA SMITH 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 731.

JORGE GALEANO, 49 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 559 y MARIA SOFIA SUSSANICH, 30 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Bvar. Artigas 559.

PEDRO SOSA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2730 y LUISA RUDMAN, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2730.

16.a Sección

WASHINGTON ROSAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acrópolis 3840 y MAGDA GLORIA CANZOBRE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acrópolis 3760.

17.a Sección

EMIGUR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4664 e HILDA ZULLY FERNANDEZ, 16 años, soltera peluquera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3932.

OSCAR MORELLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Linco 4179 y GLADYS RENEE CANEPA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linco 4179.

LUIS ERNESTO TECHERA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agricultura 5268 y ELSA ISABEL RAMOS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Las Flores 4247.

18.a Sección

JULIO MOREIRA, 36 años, divorciado, conductor, español domiciliado M. Barreiro 3244 y SOFIA BETY MORALES, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3244.

NELSON RICARDO MUNIZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2645 y CLODET ISABEL OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2645.

CARLOS ARMANDO VEDOVELLI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3240 y LAZARA BENIGNA DEBIA 56 años, viuda, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

JOSE DOMINGO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1292 Ap. 4 y MARIA ELENA MORIXE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliad. B. Vargas 1292 Ap. 4.

LUIS ENRIQUE MONTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2842 y NILA BARBOZA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2842.

LUIS CARLOS MORAÑA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2488 y MARGARITA LILIAN BRANDOLIN, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2488.

ELZON GLADE LEDESMA, 30 años, soltero, cortinero, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2611 y ROSA MARIA D'AMBROSIO, 22 años, soltera, modista, oriental domiciliada Av. Brasil 2683.

19.a Sección

JESUS MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caraguatay 2127 y ROSA SCAVONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2127.

CESAR ARLOY PEREIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2723 y STELLA MARY GALZERANO, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2723.

ROGER DANIEL VARELA, 24 años, soltero, instrumentista, oriental, domiciliado Comandante Braga 2568 Ap. 5 y ALICIA BLANCA de REBOLLEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comandante Braga 2568 Ap. 5.

ANTONIO GALDI, 39 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 3123 y OLGA VIOLETA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3123.

BENJAMIN ARRASCAETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2934 y MARIA DOLORES GARCIA, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2934.

LUIS CARLOS COTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2991 Ap. 6 y EMMA DOÑORO, 35 años, viuda, maestra, orental, domiciliada Br. Artigas 2991 Ap. 6.

HUMBERTO PASCUAL ELOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2736 Ap. 101 y OLGA ESTHER LINARES, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Monte Caseros 2736 Ap. 101.

CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cádiz 3089 Ap. 3 y RAQUEL ESNELDA VAZQUEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3089 Ap. 3.

20.a Sección

WILMAR MACHADO, 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado B. Riquet 333 y ZULMA GLADYS FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada B. Riquet 333.

ROBERTO BELTRAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferrera y Artigas 337 y GRACIELA SUSANA UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada C. de la Vega 4942.

TABARE CARLOS GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4197 y MIRTA BARBOZA LIZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4197.

JORGE RAFAEL LANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3875 y MARIA DEL CARMEN JARDI, 25 años, soltera, textil, oriental domiciliada I. Muerta 3869.

MARIO CESAR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 315 y ELIZABETH IRAOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 315.

JOSE CHARABARUK, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Giralt 4541 y RAQUEL LIZ ACUÑA, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada P. Giralt 4541.

22.a Sección

HECTOR MARIO IMPERIAL 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Elcano 3512 y MIRTA LIBER FERNANDEZ, 30 años, soltera, bobinadora, oriental domiciliada Elcano 3512.

ANTONIO MARTINEZ, 37 años, soltero, pintor, español, domiciliado Tudurí 3815 Ap. 3 y ROSA GARCIA REAL, 30 años, soltera, costurera, española, domiciliada Tudurí 3815 Ap. 3.

23.a Sección

FELIPE CUCARESE, 68 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Paulina Luisi 1929 y EMA BARRETO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1929.

ALFREDO OVELAR, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porvenir 2415 y ALBA TERESA AMURIO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2415.

DARIO PABLO REBUFELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.

SALOMON KOVENSKY, 36 años, viudo, pedicuro, argentino, domiciliado Quilebrayugos 4478 Ap. 2 y RUTH MARY ARBIZA, 27 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Quilebrayugos 4478 Ap4 1.

LUKA VRANJES, 58 años, viudo, jubilado, yugoslavo, domiciliado Comercio 2214 y RENEE MOUGAN, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2214.

RAMON DANIEL CASTILLOS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3569 y MARIA DEL CARMEN LECUMBERRY, 16 años soltera, oriental, domiciliada Asilo 3485.

RICARDO CAVANI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justo Maeso 4245 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agustín Sosa 4088.

24.a Sección

RUBEN PANELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1422 y DORA OFELIA REBELLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1422.

WASHINGTON BELTRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3279 y MARIA RAQUEL PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3279.

Adjunta "B"

OMAR BERNIAL, 40 años, soltero, mecánco oriental, domiciliado Campichuelo 484 y BLANCA IRIS PEREZ, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4278.

14) $ 80.00 3|pub. v.enero.2.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria", (Ficha 384|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas so bras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 56 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el termino de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24056 Dic.?-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárselo Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25987 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. N.º 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio, Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 488 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa das, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPO). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecillas", del que se declara autora. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 24213 Dic.18-v.en.2.

MARIA MERCEDES de CASTRO de FRANCOLINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un lindo cuento", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 25758 Dic.20-v.en.7.

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El estanciero y la víbora", y el album de letras titulado "Recuerdos de Tupambaé", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $ 500.00 10|pub. 25846 Dic.23.-v.en.8.

MYRIAM DIAZ de GONZALEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de jirafa del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25913 Dic.24.v.en.9.

I. W. S. NOMINEE COMPANY LIMITED, de Londres, Inglaterra, solicita la inscripción de la obra titulada "El Método Tally-Hi, de Esquila", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25886 Dic.24-v.en.9.

GUILLERMO A. DIAZ POSTER, solicita la inscripción de la obra titulada "Ensayo de Bibliografía General del Uruguay (Guía de Consulta)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26107 Dic.30-v.en.14.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-394 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparece la contrayente como nacida "el 9 de febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1895". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 26042 Dic.27-en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO PUGLIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Rubén Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia, que es el real y verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 25552 Dic.28-v.en.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Por documento privado del 5 de diciembre de 1968, con la certificación del Escribano Carlos M. Domenech, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 973 al Fo. 3667v. del libro N.o 1 de Contratos se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Proyectos y Construcciones Ltda.

Objeto: Importación, exportación y representación en general, instalación de talleres y locales de exposición, reparaciones de bienes por cuenta propia o de terceros, actuando como agente, mandatario, representante, concesionario, distribuidor intermediario, comisionista, consignatario, de persona física o jurídica, del país o del extranjero y en especial proyectos direcciones y de construcciones en general.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: Dos años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n|u representados en 100 (cien) cuotas de pesos 1.000.00 (mil pesos) cada una.

Socios y aportes: El capital está integrado en la siguiente forma: Elisa Carbajal Bosch de Favaro, 90 (noventa) cuotas o sea pesos 90.000.00 (noventa mil pesos); Juan Vicente Cappeletti, 10 (diez) cuotas o sea $ 10.000.00 (diez mil pesos). Los socios integran la mitad del capital, la otra mitad será aportado cuando lo decida la asamblea de socios.

Administración: Elisa Carbajal Bosch de Favaro.

Balance: 31 de diciembre.

Distribución Utilidades y Pérdidas: proporcional a los capitales de los socios.

22) $4.500.00 10|pub. 26233 Dic.31-v.en.15.

ASESORAMIENTOS INTEGRALES SRL

Contrato del 10|12|68 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16|12|68, con el N.o 983 al fo. 3702 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Cr. José Pedro Damiani y Umberto Bernasconi.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir del 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, aportado por el Cr. José Pedro Damiani $ 45.000.00 y Umberto Bernasconi $ 5.000.00.

Administración: Sr. Umberto Bernasconi.

Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 26258 Dic.31-v.en.15.

SAGOMASA LIMITADA

Contrato del 2 de noviembre de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 832, folio 3184 vuelta, libro N.o 1 de contratos. el 12 de noviembre de 1968. — Socios: Néstor Santos Martínez, Alvino Leiva Sánchez, Heber Gómez Rolando Mañás. Capital $ 170.000.00, por partes iguales. Plazo 2 años prorrogables Administración dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, Objeto explotación de talleres mecánicos, servicio de auxilio, y atención en general de vehículos, chapa, pintura, electricidad y carrocerías, Domicilio ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25761 Dic.20-v.en.7.

MARLUI LIMITADA

Contrato privado de fecha 2 de julio de 1968. Socios: María Elida Santo de Tome y Luis María Fernández. Capital: $ 400.000.00. Aportes iguales. Naturaleza: de Responsabilidad Limitada. Administración: Ambos socios. Domicilio: Montevideo. Plazo 4 años con opción a prórrogas sucesivas de 2 años cada una. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743 al folio 2843 del libro 1 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 25724 Dic.20-v.en.7.

METALURGICA SANTOS LIMITADA

Contrato del 1º de diciembre de 1968.' Registro Público de Comercio N.o 939, folio 3.558, libro 3.558 vuelta. Socios: Wáshington Alberto Santos Bueno, Benigno Manuel Santos Campelo, Alfredo Artola, César Pargas Calandria, Administración: Wáshington Alberto Santos Bueno. Plazo: 20 años. Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales. Objeto: elaboración de artículos de metal para el hogar y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. — Wáshington Alberto Santos Bueno.

22) $ 1.000 10|pub. 25479 Dic.18.-v.en.2.

LABORATORIOS ORION LIMITADA

Contrato privado del 28 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 860 folio 3285 del libro 1, socios: doctor Heriberto Ciriaco Delfino Vallebuona, doctor Raúl Risso Comesaña; David Saúl Sempol Carrera; Carlos Oliver Castro; Eloísa Cármen Fernández Hermida de Sempol; Mireya Luz Bascou de Oliver; Graciela Bascou Chacón; Neria Sierra Siriani. Capital: pesos 800.000.00, totalmente integrado, objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, actividades afines y conexas, plazo: dos años con prórroga automática, administración: dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 25718 Dic.20-v.en.7.

APA LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 902, folio 3.441, libro 1 el 29 de noviembre de 1968. Socios: José Luis Amaral, Omar Pardiñas, Leandro Amalfi. Capital: $ 240.000.00 por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogables. Administrador: Omar Pardiñas. Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca, enajenación de todo tipo sobre bienes muebles o inmuebles, representaciones, comisiones y en general cualquier operación de índole civil o comercial, incluyendo importación y exportación. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 25480 Dic.18.-v.en.2.

GUTIERREZ Y CALVO LIMITADA

Contrato privado del 30 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 716 al folio 2.755 vuelta del libro 1 el 16 de octubre de 1968. Socios: José I. Calvo, Irma González de Calvo, Líber Gutiérrez y Gladys Campos de Gutiérrez. Capital: $ 300.000.00 por partes iguales. Objeto: venta de repuestos y accesorios para autos, importación y exportación. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales en el interior y exterior del país. Administración: Líber Gutiérrez y|o José Calvo indistintamente.

22) $ 2.000 10|pub. 25468 Dic.18.-v.en.2

SERTEC LIMITADA

Contrato privado del 20 de noviembre de 1968 inscripto el 28 de noviembre de 1968 con el número 880 al folio 3.366 del libro 1 de Contratos. Socios: Gladys T. de Serra, María S. de Benítez, Mario Rodríguez Milanesi, Rita M. de Alvarez. Objeto: servicios técnicos en investigaciones y orientaciones económicas en ventas, colocación de capitales, producción, organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y ejerciendo el asesoramiento comercial contable, fiscal y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios. Domicilio: Montevideo. Plazo 50 años. Capital: pesos 20.000. ($ 5.000, cada socio). Administración: Rita M. de Alvarez.

22) $ 2.000 10|pub. 25405 Dic.18.-v.en.2.

A. ISSAHARAFF LIMITADA

Contrato privado de noviembre 28 de 1968 ARON ISSAHAROFF, DANIEL EUGENIO FAGET y DANIEL HECTOR TELLERIA LOPEZ, constituyeron "A. Issaharoff Limitada"; Domicilio: Rincón 543 (Montevideo): Plazo: 20 años; Objeto: Importación y exportación en sus distintas formas y operaciones inmobiliarias y mobiliarias; Capital: $ 100.000.00 aportado Issaharoff $ 50.000.00, Faget y Tellería $ 25.000.00 cada uno: Administración. Tres socios actuando dos conjuntamente: Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 957, Fo. 3.613, Lo. 1.

22) $1.500.00 10|pub. 25511 Dic.19-v.en.3.

LA VIHUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 22 de 1968 HECTOR ARIEL CARACCIOLO RODRIGUEZ, DANTON RUBEN LAZARO BERRONDO y JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, constituyeron "La Vihuela Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Juan Paullier N.o 1657; Plazo: 20 años; Objeto: Fabricación de guitarras y artículos de madera importaciones y exportaciones; Capital: $ 150.000.00, aportado por partes iguales; Administración: Tres socios actuando dos conjuntamente; Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 958, Fo. 3.618 vuelto, Lo. 1.

22) $1.500.00 10|pub. 25512 Dic.19-v.en.3.

AGROVIAL LIMITADA

Contrato privado del 5 de setiembre de 1968, inscripto el 25 de setiembre de 1968 en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 66, Fs. 246|249| Año 1968 del libro de contratos; Capital: $ 200.000.00; Socios - aportes: Germán Amondarain, $ 150.000.00; Elena De la Fuente de Amondarain, $ 50.000.00; Razón social: AGROVIAL LIMITADA; Domicilio: Las Piedras (Canelones); Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales; Objeto: Fabricación, reparación, importación, exportación de artículos de metalurgia, mecánica y maquinaria; Administración: Indistintamente.

22) $2.000.00 10|pub. 25588 Dic.19-v.en.3.

MARNAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el 28 de octubre, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 891, al F.o 3403 del L.o 1 del Tomo Cuarto de Contratos.

La integran como únicos socios los señores Rogelio Ramírez Sconamiglio, Cyro Clompi y el Dr. Raúl Ugarte y la administración la tienen dos socios conjuntamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 550.

Su capital es de $ 15.000.00 aportado por partes iguales.

El plazo es de tres años prorrogable automáticamente y su objeto es la explotación de estación de servicio y venta de automóviles.

22) $ 2.000.00 10|pub 25847 Dic.23-v.en.8.

FUTURAMA LIMITADA

El 4 de diciembre de 1968, Adolfo Terszezansky e Isidoro Klinger, constituyeron la sociedad FUTURAMA LIMITADA, objeto: explotación del comercio en mueblería, cármica, artículos para el hogar, etc.; plazo: dos años prorrogables; capital: $ 500.000.00; administración conjunta por los dos socios. Inscripta Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1968, N.o 937, F.o 3551 v., Lo número 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25768 Dic 23 v.en.8.

ALBOR S R L

Por documento de fecha de noviembre de 1968, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ALBOR LTDA", con domicilio en esta ciudad, en la calle Paraguay 2424, y se encuentra inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 878, al F.o 3.358 del libro 1 de Contratos.

Objeto: compra y venta de artículos de electricidad y para el hogar en general.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente, por períodos de igual duración.

Capital: $ 500.000.00 integrado en mercaderías, en la siguiente proporción: José Antonio Camarano: $ 300.000.00. Elisa Bordoni: $ 200.000.00.

22) $ 2.000.00 10|pub. 25956 Dic.26-v.en.10.

ALPES LIMITADA

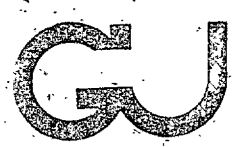
Contrato privado del 4 de julio de 1968, inscripto el 2 de agosto de 1968, con el número 463, folio 1767, y del libro número 1, de contratos. Socios: Juan José Pérez Pita y Edith Lilian García Méndez. Objeto: Taller de calzado. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 200.000.00.

22) $1.000.00 10|pub. 26134 Dic.30-v.en.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.930. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Le Vison S.A. (Montevideo), solicita la marca



clases 6, 12, 16 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $2.000.00 10|pub. 26227 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 120.918. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Inversiones S.A. (Montevideo) solicita la marca "AGLUTINEX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 26226 Dic.31-v.en.15.

JOSE VRATARIOS, prometió vender el 2 de mayo de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.

25) $1.000.00 20|pub. 25440 Dic.31-v.en.29.

ACTA N.o 487. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: MEDICOVISION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25738 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 494. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anexo J S.R.L. (Montevideo), solicita marca ANEXO J, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10 pub. 26045 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Lear Siegler, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: BOGEN, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 25733 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 489. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca de servicio GIGIO, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 25930 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 120.788. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca

ABLUTIA

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 1.500 10|pub. 25475 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.849. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca GIGIO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 1.000.00 10|pub 25929 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bruno Chiappino, Miguel J. Díaz y Dante O. Midaglia, (Montevideo), solicita marca RECEPTUR, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25918 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.885. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTI, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 25910 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 120.848. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por J. y J. L. Valls, S. de R. Limitada, Capital $ 1.500.000.00, Argentina, solicita marca: PICANA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 26101 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.900. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Karl Steinhoff Apparate-fabrik, de Alemania, solicita marca KNITTAJ, para clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 26100 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.905. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Enrique Tato, por Schoolnik S. A. I. y Co. (Argentina), solicita la marca: SCHOOLNIK, de las clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 26128 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 490. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DELTA, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 26137 Dic 30.v.en.14.

ACTA N.o 120.847. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE. UU.), solicita la marca QUEEN SIZE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25891 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 120.697. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Pozzi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca, "POZZI" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25594 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.883. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTE, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25908 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 120.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A. (Ciudad) ha solicitado registrar marca "MURAPOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 25402 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.744. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Leonard Fashion (Francia), solicita la marca: LEONARD FASHION, clases 4, 5 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25235 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.734. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation (E U. de América), solicita la marca: NITRO-SPAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25233 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 479. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Landesmen, Guillermo Dentone y Rodolfo Arce, (Uruguay), solicita marca FLAD T V, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25280 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.828. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: DALESI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25658 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.804. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: AMVIMIN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25734 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.777. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: NUTROPLET, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25737 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.917. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Los Ranchos S. C. (Uruguay), solicita marca ANIVERSARIO, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26080 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.831. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nodex S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25880 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.809. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Giacomina Chiappini, de Montevideo, ha solicitado la marca PALADAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 25698 Dic.24-en.9.

ACTA N.o 120.824. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25909 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.695. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,

FABRILMALLA, S.A.

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 25595 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.686. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España) solicita la marca,



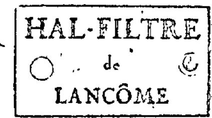
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25596 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.694. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25597 Dic.19-v.en.3.

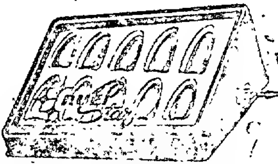
ACTA Nº 120.787. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 25476 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.807. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vignale y Cía., S. A., (Ciudad), solicita renovar marca, "NORMANDIE" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25513 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.786. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Francisca Gallardo, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 25800 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.806. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MIRIDIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25736 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.901. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.) solicita la marca THIOCYMETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10 pub. 26064 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 480. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 25800 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.765. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., de Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25810 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.826. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A., por José Castiglioni (h.), S. A., (Montevideo), solicita la marca MASTER, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25807 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 488. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Arnolfo De Armas, (Montevideo), solicita marca: SOLANGE, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25798 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.785. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Presmetal, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita marca

RAPIDEX

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25799 Dic.23.v.en.8

ACTA N.o 120.767. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Edberto Nolasco Juárez, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca ZEMENT, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25793 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.823. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca CORENA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25779 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.740. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "GYNODIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25593 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.701. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca: MANTEGA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25655 Dic.23-v.en.7.

ACTA N.o 120.827. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: BOB'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25657 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Blue Bell, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MAVERICK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25735 Dic.20-v.en.7.

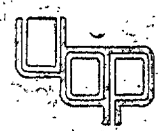
ACTA N.o 120.882. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25907 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.830. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noel y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas, (Argentina), solicita la marca KEGOL, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25892 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 491. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio LAVOISIER, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26136 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 492. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DYC, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26135 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 495. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 120.782. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca: TWELVE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25693 Dic.24-v.en.9.

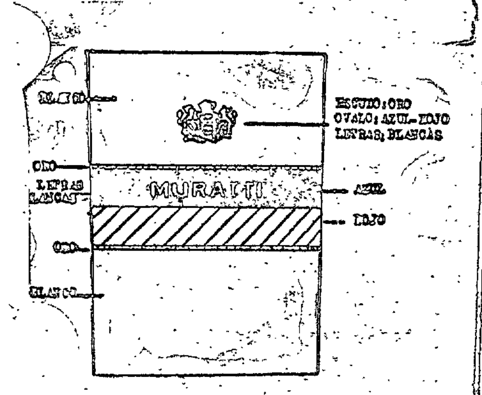
ACTA N.o 120.817. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Duncan Harwood Distillers of Canada Limited (Canadá), solicita la marca: HARWOOD'S, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25739 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.844. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca TIARA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25778 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.915. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rafael Hodara Masliah (Montevideo) solicita registrar la marca "MAMORE", de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26025 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.865. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por José Aníbal Olivera Peyran (Montevideo), solicita renovar la marca "ALMY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 26012 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 120.861. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The United Kingdom Tobacco Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 25959 Dic.26.v.en 10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.286. — Montevideo, noviembre 25 de 1966. — Con esta fecha Homero Riembau (Montevideo) solicita patente de invención para "Una prenda íntima femenina" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 26216 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha Montecatini Societá Generale Per L'Industria Mineraria e Chímica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para prepararar fibras, películas cintas y similares a base de Peli-olefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26062 Dic.31-v.en.15.

ACTA Nº 17.268. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Nelson Fazzino (Montevideo), solicita patente de invención "Para mejoras en tapas para vasos, jarras y lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25403 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.309. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Norberto Manuel Casal, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto, o nave plana, circular, tronco cónica rotatoria para el vuelo en la atmósfera terrestre o interplanetaria", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.000 10|pub. 25396 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.299. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Hugo Ricardo Fattorini, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras en boleteras expendedoras de boletos en rollo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25395 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.249. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo quemador automático a querosene", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25394 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.240. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente de invención para: "Un dispositivo de freno automático para norias, elevadores y aparatos similares", y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25392 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.239. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente para: "Dispositivo para la recepción y embarque de productos a granel", y conforme a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25391 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 17.297. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Alejandro Spitzer, Alberto Aliskevich Katz y José Karplelesz (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25617 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 17.033. — Montevideo, junio 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Herchel Smith (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición contraceptiva y un procedimiento para elaborar esta composición", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25732 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.329 — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica S.p.A., (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de un compuesto Etilen-diamino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 25656 Dic.20v.en.7.

ACTA Nº 17.243. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL Capital $ 20:000.000, de Argentina, solicita patente para: "Una cadena perfeccionada particularmente destinada a ser utilizada en transportadores y similares", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 1|pub. 25393 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.234. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Mario Matos De Pro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Acondicionador térmico de camas mediante inyección de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25806 Dic.23.v.en.8.

ACTA N.o 17.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Héctor Torre Campanili, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo futbolito o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25789 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.052. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe, D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita patente de invención para: "N (terciario amino alkil) Alkileno (o Alkinilo) Oxi-Benzamidas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25889 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.334. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta Fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Moldeos para papel revestido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25894 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.056. — Montevideo, julio 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo motor rotativo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25887 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.332. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo para cocinar auto limpiables" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25888 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 17 012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.000 10|pub. 24834 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Revestimiento de los procedimientos de estucado de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25896 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.337. — Montevideo 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Gordon Louis Culp, Robert Dean Schilling, Sigurd Paul Hansen y Charles Ward Botsford (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema para el tratamiento de aguas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26063 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en los procedimientos de recubrimiento de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25895 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.063. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Apaw S .A. (Suiza), solicita patente de invención para "Una bomba de engranaje para mezclar líquido y aire". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24. $ 1.000.00 10|pub. 16061 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.062. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Bencimidazol-Carbamatos". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26060 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.341. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Caucho's Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para, "Nuevo tapón para líquidos gasificados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 26132 Dic.30-v.en.14.

ACTA Nº 17.333. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Ltd. Inglaterra solicita patente para "Aplicador de líquidos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200. 10|pub. 25960 Dic.30.-v.en.14.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Vázquez y otros. Estación de Servicio "Las Vegas" Ruta Interbalnearia Km., 51.500.
Acreedores: Mercedes N.o 937, Piso 5.o — ANGEL ARMAN CORBO. — HECTOR NELSON VARELA.
25) $800.00 20|pub. 26210 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Rodríguez Olascuaga de Silva Mestre, el comercio de Farmacia, ubicado en la calle 33, esquina 25 de Mayo de esta ciudad. Acreedores en dicho comercio. — Minas, noviembre 25 de 1968. — AMERICO PERUGGINI.
25) $1.600.00 20|pub. 26182 Dic.31-v.en.29.

Laboratorios Aster S. A (en liquidación), prometió vender a Cooperativa Obrera de Producción Aster (C.O.P. Aster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393, escritorio 321 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $1.600.00 20|pub. 26000 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Berinduague 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha. Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía Decía Cantón. 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25692 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25688 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 746 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic.18.-v.en.17.

Prometí vender a Cicero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1316. — Diciembre 18 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25527 Dic.19-v.en.20.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3646 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº. 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24420 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Alcardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostría, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi; calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Orihe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-ven.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL. — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2883, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Lucardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA F. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campisteguí 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754. Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20.v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Rubén Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.6-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W. Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25788 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 3 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en.17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Luis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitte la carnicería ubicada en Tarumán 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic.19-v.en.20.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1143. Acreedores en el mismo. — Lila de Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.2-v.dic.31.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO. — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub 26078 Dic27-v.en27.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Rajo el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic.23.-v.en.22.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1309.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25940 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda Artigas 912, Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO F. VILLAREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic 24-v.en 23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines: "Lidia Peinados", sita en San José 887, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mías. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 23 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600 20|pub. 25988 Dic.26.-v.feb.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20|pub. 25563 Dic.19-v.en.20

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25899 Dic.24.v.en.23.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic.23.-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 3080. Acreedores: Escribanía Mayo, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Ltda Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A." y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 438 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 833. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedores: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 26155 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

27—Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1960, se ha presentado en este Registro la escribana Ilda Croce Risso, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Jeep marca "Willis" mo-

delo 1948, motor Nº G. 134.702 de 4 cilindros, empadronado en San Carlos con el número 5090 y matriculado con el número B. 55.500, por habérse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 2.500 10|pub. 25965 Dic.26.-v.en.10.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita Lucy Gladys Demarco Gordillo, titular de la Cédula de Identidad N.o 687311, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo auto, modelo 1962, motor N.o 6427754, empadronado con el N.o L|5|3849 y matrícula L|5|3313 por habérsele extraviado el original.

El emplazamiento es por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso y se hace para que todos los que pudieren considerarse con derecho a oponerse a la expedición del duplicado solicitado. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico. — Víctor G. Podestá, Jefe Sucursal.

27) $ 2.500.00 10|pub. 26120 Dic.30-v.en.14.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todavi S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todavi S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.

27) $ 2.400.00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decilia y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.

27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic.10.-v.en.9.

Ley 23 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872. Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.

27) $ 600.00 20|pub. 24958 Dic.11-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

2—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SEVERINO FUENTES SCAVONE o SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26333 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ETCHEVERRY CAMPOMAR, (Ficha A 876|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26297 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SERRALTA AVILA, (F 934|968), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

3) $ 2.250.00 30|pub. 26332 En.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NARBAIZ BAEZ, (F 982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 26336 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KLINKAS o KLINKAS KORN, (Ficha A 416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26292 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORES VAZQUEZ, (Ficha E 1404|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 23294 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO HORACIO CORREA MACHADO, (537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26298 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLINARI LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26290 En.2-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAYETANO ETCHEVERRY o ETCHEVERRI RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 11 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 26343 En.2-v.en.16.

3—Convocatorias Comerciales

AMBROIS Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois y Cía. S. A., para la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará el 16 de enero de 1969 a las 18 horas en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al último ejercicio, informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 26130 Dic.30-v.en.2.

CYLBERX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 10 de enero de 1969, a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 26310 En.2-v.en.2.

CYLBEX S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 10 de enero de 1969, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 26309 En.2-v.en.2.

INVERSORA MULTY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 6 de enero de 1969, a las 9 horas en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 26292 En.2-v.en.2.

INVERSORA MULTY S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 6 de enero de 1969, a las 9 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejer-

ciclo; 3.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 26292 En.2-v.en.2.

COBALAN S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria de 4 de enero de 1968, a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 434, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 26291 En.2-v.en.2.

TINTORERIA BIERE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de enero de 1969, a las 18 horas, en el local de la calle Gaboto 971, Apto. 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1966|67 y 1967|68; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibos de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 26287 En.2-v.en.9.

TINTEX S. A.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de Tintex S. A., ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de enero de 1969, en el local de Br. Artigas 3629, a las 19 y 30 horas a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico de la sociedad, finalizado el 30 de junio de 1968; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N.o 17 de los mencionados estatutos, que para poder intervenir en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito expedido por el Banco o casa bancaria, con un día de anticipación al señalado para dicho acto. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 26285 En.2-v.en.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ZACHEO, LEONARDO HUGO y DOLDAN, RAQUEL SUSANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha F 1054|968), se hace saber que con fecha diciembre 19 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Hugo Zacheo y Raquel Susana Doldán.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783 Art. 7.o).
Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 26329 En.2-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (Ficha D 601|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER GARCIA Y VEIGA y JOSE MARIA GONZALEZ Y VITORICA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 26337 En.2-v.en.30.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 28 de enero de 1969.
Hora 8. Lic. N.o 686. Papel copia fino. plaza, primer llamado.
Hora 8 y 45. Lic. N.o 687. Papel mimeógrafo de color, plaza, primer llamado.
Hora 9 y 30. Lic. N.o 688. Impermeabilización de la azotea del edificio de oficinas centrales del Ministerio de Salud Pública, plaza, primer llamado.
Hora 10 y 15. Lic. N.o 689. Impermeables y botas para lluvia, plaza, primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 8 y 15. — Lic. N.o 686.
Hora 9. — Lic. N.o 687.
Hora 9 y 45. — Lic. N.o 688.
Hora 10 y 30. — Lic. N.o 689.
Martes 4 de febrero de 1969.
Hora 8. Lic N.o 685. Productos químicos puros para uso de laboratorio, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 9 y 15 Lic. N.o 690. Irrigadores y nebulizadores de vidrio, Cif y plaza, primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.
Hora 8 y 15. — Lic. N.o 685.
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 690.
Pedido de precios del día miércoles 5 de enero de 1969.
Hora 8. P. P. N.o 392. Tejidos Cif y plaza, primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, tercer piso. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968.
12) (C.C.) 2|pub. 33112 En.2-v.en.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Convenio: Ley 480. — Agencia para el Desarrollo Internacional. — Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
DIRECCION DE CONSERVACION DE SUELOS Y CENTRAL DE MAQUINARIAS
Convócase a presentación de proyectos y concurso de precios, por primera vez para las obras: Subcentrales de Maquinarias de Young y Treinta y Tres.
Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma $ 5.000.00 a partir del día 2 de enero de 1969.
Los proyectos y propuestas, se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33115 En.2-v.en.7.

Convócase a presentación de proyectos y concurso de precios por primera vez para la obra: Central Sayago de Maquinarias.
Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma de $ 5.000.00, a partir del día 2 de enero de 1969.
Los proyectos y propuestas, se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 30 de enero de 1969, a las 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33116 En.2-v.en.7.

DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES
Convócase a concurso de precios por primera vez, para la obra: Sala de Impresión de Mapas, Sala de Dibujo e Instalaciones.
Los recaudos correspondientes se entregarán en la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, Colonia 892, quinto piso, previo pago de la suma de $ 10.000.00 a partir del día 7 de enero de 1969.
Las propuestas se recibirán en sobres cerrados y lacrados el día 13 de febrero de 1969, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33114 En.2-v.en.7.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES
SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas o insignes" y 20.0000 eucaliptus en pie, a ralear de los bosques de La Angostura, (quilómetros 286 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).
La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.
12) (C.C.) 15|pub. 33084 En.2-v.en.20.

13—Llamados a Acreedores

Por clausura del comercio que giraba en la calle Misiones esquina Vidal, a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a Avda. Larriera 671. — AMANDO ISMAEL PEREZ.
13) $ 800.00 20|pub. 26345 En.2-v.en.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de enero de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

MARIO PABLO REBUFELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.

5.a Sección

WILLIAMS OMAR FERMIN GENINAZZIO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Glo. Ramírez 1660 y MIRTHA ETHEL PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1660.
JUAN MARIA RODRIGUEZ, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Durazno 1391 y TERESA ROMANO, 29 años, divorciada, italiana, domiciliada Durazno 1391.

7.a Sección

ROBERTO ANGEL CAUTERUCCIO, 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Nva. Palmira 2239 y RAQUEL MARIE BETHENCOURT, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nva. Palmira 2239.

8.a Sección

HUGO RAMOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1909 y SUSANA VERDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1909.

9.a Sección

PEDRO MARIA VIZCAINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis La sagna 6458 bis y PERLA SUSANA CASTILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1779.
PIERO ROPPA, 22 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gervasio Rodríguez 2706 y ANGELINA DE ROSE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gervasio Rodríguez N.o 2708.

ADELIO DANIEL LAVEGA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Federación 2035 y ZULLY NORA ARBELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2035.
LUIS SALDIVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urano 2831 y ZULMA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Urano 2834.

10.a Sección

ARIEL LUCIO GUERRA, 37 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Godoy 4547 y MIRYAM ESTHER ESCOBAR, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4547.
LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 5935 y MARIA DEL CARMEN GUELMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 5935.

12.a Sección

JORGE ERNESTO RISSO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José María Muñoz 1134 y ELSA SUSANA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Consulado 3336.
WASHINGTON DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1.o de Marzo 4254 y ROSA FLOR NIEVAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3127, apto. 2.
ALFREDO PAPARAMBORDA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ecuador 2371 y ELIZENDA CARDOZO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3216 apto. 4.

14.a Sección

MARIO HEBER SANSEVERINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 998 y ROSA GLADYS IMBERT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Labandeira 817.
SALVADOR BERNAL, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rca. Francesa 807 y RAMONA LIDYA VILLARREAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3781.
JUAN CARLOS FRANCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3360 y CRISTINA RITA MAY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1475.

15.a Sección

JOSE VICENTE OLHABERRY, 28 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1187, apto. 701 y FLORISBELA VAZQUEZ, 27 años, soltera, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1187, apto. 701.
NELSON DALTON MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3044 y LILIA ESMERALDA BERNASCONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José M. Montero 2790, apto. 8.
ALDO PEREIRA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado José Ellauri 698, apto. 101 y CELIA TERESA ALTESOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 698, apto. 302
ALEJANDRO RAFAEL GAETA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 871 y AMELIA FERREIRA, 41 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 871.

16.a Sección

JOSE BACCI, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dunant 3991 y GLADYS MABEL RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3860.

17.a Sección

ENRIQUE REDON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3560 e IRENE YOLANDA MONTERO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Chimborazo 3560.
WALTER ARTIGAS FURTADO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3396 y LAURA GUARCH, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o3596.
RUBEN VENTURA GUASTAVINO, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 5485 y MIGUELA LANZETTA, 2 0años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Camino Trabal 4590.

18.a Sección

HUGO CESAR TORT, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P.P. de la Sierra 3190 y BEATRIZ GUIDA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. P. de la Sierra 3190.
ROBERTO JOSE GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2622 y SUSANA RAMONA VILA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2622.
JORGE CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3154 y ELIDA MIRYAM VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3154.
ROBERTO JUAN RIVEROS, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado J. Martí 3238 y CELIA ELENA de ALLENDE, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Martí 3238.
CARLOS MARIA LUZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1383 bis y ALBA IRIS TRIAS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1383 bis.

19.a Sección

EDUARDO HEBER CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2966 y ANUNCIACION JUANA SASTRE, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2966.
ENRIQUE FONSECA BRAVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2730, apto. 1 y BEATRIZ MARIA MERALDI SANTIAGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2730, ap. 1.
EDUARDO ALBERTO ALEGRE, 27 años, soltero, electro técnico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2361 y ANA MARIA RIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2361.
JUAN CARLOS TAVIDIAN, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Urquiza 3090 y MARIA DEL CARMEN DIMPERIO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Urquiza 3009.

20.a Sección

MELKON JAPONDJIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4599 y CHAKE YANDIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4599.
EDGARDO HECTOR GUERREROS, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Vidaurreta 126 y MARIA LUISA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Vidaurreta 126.
FLORENCIO ALBERTO CORREA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5429 y RAMONA FALERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5429.
HECTOR ANTONIO PIZZORNO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Llupes 4379 y SARA MABEL CAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4537.

22.a Sección

MARIO ALBERTO FIRPO, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3540 y ANA MARIA ROSSADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3540

23.a Sección

ANGEL SANTIAGO FERRERO BENIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1377, apto. 2 y JUDITH ESTHER BARCELO AGUIRRE, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Verdi 4596.
LUIS JUAN HEJTMANEK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1874, apto. 2 y LIL GUIDA PEREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3819.
PEDRO WALTER OSCAR MAS, 46 años, divorciado, oriental, domiciliado Irlanda 1879 apto. 4 e IREGONIA SANTANA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1879 ap. 4.
DARIO ABAL RIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2014 y MARIA IRENE CASTILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dionisio López 2014.

14) $80.00 3|pub. v.en.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARIEL ACOSTA, solicita la inscripción de los dibujos de la historieta que denomina "Las Aventuras del Travieso Crispín" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26311 en.2_v.en.16.

20—Remates

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: RAFAEL R. Zaldúa en autos: S.O.G.E.S.A. contra SOUTH-AMERICAN HOLDING S.A. Embargo preventivo. (F.C. 530|66), se hace saber que el día 20 de enero de 1969, a las 14 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, y por intermedio del martillero Romeo Araújo, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos (fs. 38 vta. a fs. 41, de los repuestos para automotores, individualizados en el acta de embargo realizada a fs. 140 vuelta, el expediente mencionado. Se hace constar, que se habilitó la Feria Judicial a los efectos del remate y de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $1.500.00 10|pub. 26330 en.2_v.en.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido MONICA LIRIA BLANCA ILARRAZ, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Ponce de León el día 24 de mayo de 1940, y por la cual el Doctor Haroldo Mezzera hubo del Sindicato Uruguayo de Terrenos de Punta del Este Limitada, por título de compraventa, el inmueble empadronado, entonces, en mayor área con el N.o 1631, actualmente con el N.o 1668, ubicado en Las Delicias (La Pastora), 1ra. sección judicial del Departamento de Maldonado y que consiste en un terreno y mejoras con un área de 558 metros 87 dmts., que tiene su frente, en 17 metros al Sud-Este sobre calle de 17 metros. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C|689|68), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 26328 En.2-v.en.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOBA Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Soba y Cía. Ltda.".
Socios: Carlos Walter Soba y Margarita Langellotti Cirilo.
Socios: Carlos Walter Soba Iriarte y Margarita Langellotti Cirilo.
Capital: $ 300.00.00 en partes iguales.
Objeto: Fabricación y compraventa de toldos, artículos de playa, muebles de jardín, tapicería y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Carlos Soba Iriarte en forma exclusiva.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc. Inscripto con el número 55 del folio 231 al 234 del Tomo N.o 8 de Contratos del Reg. de Comercio de Maldonado.

22) $2.000.00 10|pub. 26273 En.2_v.en.16.

MONTAÑES, OTEGUI, DARTAYETE LTDA.

Por documento privado de fecha 30|10|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Montañés, Otegui, Dartayete Ltda."
Socios: Eduardo Montañés Cairo; Washington Otegui Podestá y Oscar Dartayete Otegui.
Capital: $ 300.000.00 en partes iguales.

Objeto: Negocios Inmobiliarios, Comisiones, Representaciones y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: dos socios indistintamente.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto con el N.o 56 del folio 235 al 238 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
22) $2.000.00 10|pub. 26274 En.2-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.928. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26354 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.929. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 26353 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.963. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca TUTAL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26352 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.962. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita la marca SUMMUN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26351 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Nissim Jerusalmi (Montevideo) solicita registrar la marca LAGO DE IPACARAY, de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26339 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.953. — Montevideo, diciembre 27 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por The Fafnir Bearing Company, (EUA), ha solicitado registrar la marca FAFNIR para distinguir artículos de clase 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 26286 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 406. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato por Luis Alberto Ferreira (Montevideo) solicita la marca de servicio CLUB MEDITERRANEE para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26355 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.973. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Con esta fecha Kenedy S.A. (Montevideo) solicita registrar marca APOLO 8, de las clases 4, 5, 6, 14, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26537 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 120.964. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Barbat y Cikato, por Burgos I.C.S.A. (Montevideo) solicita la marca SUSAN para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26356 En.2-v.en.16.

27—Varios

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
NOTIFICACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto N.o 575, de 23 de noviembre de 1966, se notifica al Oficial Segundo de la Inspección General de la Fuerza Aérea JULIO R. GONZALEZ VELAZQUEZ, que esta Inspección General le ha instruído una información sumaria, por no concurrir a sus tareas habituales desde el día 6 de marzo de 1968, pese a haber sido citado con fecha 28 de marzo de 1968, reintegrarse a las mismas, cosa que no hizo.
Posteriormente, con fecha 27 de mayo de 1968, se comprobó su traslado a los EE.UU. de América.
En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.o del decreto del 2 de agosto de 1940, se encontraría incurso en "omisión".
A la vez, por resolución del MDN N.o 2465, de fecha 20 de junio de 1968, se le suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones con la retención de los medios sueldos correspondientes. — Aerd. Mil. "Cap. B. Lanza". — 18 de diciembre de 1968.
27) (C.C.) 3|pub. 33113 En.2-v.en.7.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña ROCIO DEL ALBA CUADRADO PEREZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 26347 En.2-v.en.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña LAURA ESTELA GONZALEZ MARTINEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 26348 En.2-v.en.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don RAUL RODOLFO PIERI STORNI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 26349 En.2-v.en.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ROSSANO CARLOS JOSE GIUROVICH LANDUCCI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 26341 En.2-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "LEIVA HENS, LUIS. Escrituración de oficio", (C 1427|68), se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto Santiago, Eduardo, Jorge María, José María Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, así como a todos los sucesores de las nombradas personas a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, a otorgar la escritura de compraventa del mismo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio, (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931).
Bien: Solar de terreno ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.553, y que según plano suscrito por el agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía en octubre 30 de 1911, está señalado con el número 16 de la manzana 119, del Cerrito de la Victoria y consta de una superficie de 276 metros 70 decímetros, con 9.95 metros de frente al Norte a la calle Santa Ana (antes número nueve); 27 metros 81 centímetros al Suroeste que por formar esquina son también de frente a calle Nicolás Herrera (antes número 18); 9 metros 95 centímetros al Suroeste lindando con parte de solar quince; y 27 metros 81 centímetros al Noroeste por donde linda con solar 17.
Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.250.00 30|pub. 26319 En.2-v.feb.13.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS
S A D I L
Amortización Extraordinaria de Obligaciones

El Directorio de Sociedad Anónima de Industrias Laneras, (S A D I L), convoca a los tenedores de sus "Obligaciones" en moneda nacional a una amortización extraordinaria por licitación que se celebrará el día 20 del mes de enero de 1969, en su local social de la calle Veracierto 2741 a las 10 horas en punto.
La amortización será por la cantidad de pesos 3:500.000.00, (tres millones quinientos mil pesos m|n.).
Cada oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado y lacrado desde las 9 y 30 hasta las 9 y 55 del día señalado. Los sobres serán abiertos en presencia de los oferentes que concurran labrándose el acta correspondiente ante el señor Luis Baumgartner, Escribano Público de la sociedad.
Los oferentes deberán indicar con toda claridad el número de los títulos que ofrezcan, así como la especificación de las amortizaciones ya realizadas para cada título, así como el precio que determinan el que podrá ser fijado en una cantidad fija o en un porcentaje del valor de cada título.
En caso de que se presenten ofertas iguales, la amortización se realizará proporcionalmente al monto total de la amortización acordada y el monto de cada oferta similar.
El Directorio resolverá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta la aceptación de una o varias propuestas o el rechazo de todas, sin necesidad de especificaciones de las causales del rechazo.
Se deja constancia de que esta amortización extraordinaria de "Obligaciones" por licitación se realiza en uso de la facultad establecida en el artículo 5.o de las condiciones generales. — Montevideo, diciembre 27 de 1968.
27) $ 550.00 1|pub. 26313 En.2-v.en.2.

Según documento privado de fecha 19 de diciembre de 1968, que se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el XII 1968, (con el N.o 1017 al F.o 3828 del L.o 1 "Casa Alvaez S. A.", cedió a Jennie y Johnny Winter S. ., la cuota que tenía en la sociedad "Dominoni Staricco Limitada".
Y a los efectos del artículo 10 de la ley respectiva se hace esta publicación.
27) $ 1.500.00 10|pub. 26331 En.2-v.en.16.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

TA TA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TA TA S. A. Aumento de capital (Ficha 184|1968)", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TA TA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio.

Acta de asamblea N.o 16

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en primera convocato-

gia, en el local social de la Avda. 18 de Julio 1593|99, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de TA TA S. A.

Esta asamblea fue convocada sin previas publicaciones, por asistir la totalidad del capital integrado en acciones ordinarias, de acuerdo con la facultad otorgada por el artículo 16 de los estatutos sociales. Asisten al acto tres accionistas, con un capital de $ 2.200.000.00 que representan la suma de dieciocho votos, según el siguiente detalle que consta a folios 19 del libro de "Registro de Asistencia": Federico Deutsch, por poder, Rosario Viana, con un capital de $ 800.000.00 con derecho a seis votos; Carlos Steuer, por poder Gabriel Margosian, con un capital de $ 700.000.00, con derecho a seis votos. No asiste a la asamblea funcionario alguno de la Inspección General de Hacienda, habiéndose efectuado la notificación correspondiente el día veintiuno del corriente mes. Asiste el Síndico titular, señor José Roberto González. Abierto el acto, se pone a consideración de los señores accionistas, la orden del día: 1.o) Designación de un accionista para presidir la asamblea en el caso de no concurrir el titular. Se designa por unanimidad al doctor Kurt Traub; 2.o) Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva. Se designa por unanimidad al señor Gabriel Margosian para firmar el acta de la presente asamblea; 3.o) Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, por aumento del capital de la Sociedad. Se aprueba por unanimidad la propuesta del Directorio de elevar el capital autorizado de la Sociedad a seis millones de pesos. Asimismo se autoriza al Directorio, una vez finalizada la tramitación de la presente reforma de estatutos, a capitalizar el Revalúo del Activo Fijo y la Reserva de Mantenimiento del Capital Circulante, efectuados en el último balance social practicado el 30 de junio de 1967, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, emitiéndose las acciones por su valor equivalente. Luego de una breve deliberación se aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo 3.o de los estatutos sociales que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad, queda establecido en la suma de seis millones de pesos, ($ 6.000.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos cada una y dividido en seiscientas series de diez acciones cada una. El Directorio de la Sociedad queda facultado para elevar el capital autorizado hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), en una o más veces, previa autorización de los Poderes Ejecutivo y Judicial. Las emisiones de series de acciones podrán ser, según decisión del Directorio de la Sociedad, en acciones ordinarias o en acciones preferidas y el mismo establecerá también, los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, clase y tipo de acciones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. Las acciones ordinarias podrán ser de la clase "A", con derecho a un voto cada una o de la clase "B", de las cuales cada cincuenta acciones tendrán derecho a un voto. En caso de emitirse acciones preferidas se establecerán las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva no pudiendo ser mayor del 12 o|o anual, pagadero a los treinta días contados a partir del vencimiento de cada ejercicio económico de la Sociedad; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un diez por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de la asamblea general a propuesta del Directorio, con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que encuentran impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada cincuenta acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias".

Finalmente, por unanimidad se resuelve designar a: señorita Rosario Viana, contador Gabriel Margosian, señorita Blanca Rosa Vila, para que gestionen conjunta, separada o alternativamene, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación o inscripción de la presente reforma de estatutos, pudiendo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran, realizando también todas las inscripciones y trámies necesarios para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las once y treinta horas, se da por finalizada la asamblea. Concuerda con los originales del mismo tenor relativos al acta de asamblea de TA TA S. A. de aumento de capial a lo que me remito y para constancia expido, signo y firmo el presente en Montevideo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial. — Roberto M. Arredondo, Escribano.

Testimonio. — Expediente 411|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas .— Montevideo, 3 de junio de 1968. — Señor Juez el proyecto de reforma del estatuto de TA TA S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3.o Donde se menciona la "previa autorización de los Poderes Ejecutivo y Judicial" para los casos de aumento de capital, corresponde que se haga referencia solamente al Poder Judicial. Deberá además, determinarse el monto de emisión de cada clase y serie de acciones o porcentaje con relación al capital social, así como también para los casos de aumento de aquél, por conferir distintos derechos a los accionistas. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Nuñez. — Heber Nuñez. — Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Alejandro Moreno y Hugo Vonich, con personería debidamente acreditada en los autos: "TA TA S. A. (Reforma de estatutos, Ficha 184|68)", al señor Juez dicen que adviniéndose a lo observado por la Inspección General de Hacienda, indican en que forma quedará redactado el artículo tercero de los estatutos:

"Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad, queda establecido en la suma de seis millones de pesos ($ 6.000.000) moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos cada una, y dividido en seiscientas series de diez acciones cada una. El Directorio de la Sociedad queda facultado para elevar el capital autorizado, hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), en una o más veces, previa autorización del Poder Judicial. Las emisiones de series de acciones podrán ser según decisión del Directorio de la Sociedad, en acciones ordinarias o en acciones preferidas, y el mismo establecerá, también, los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, clase y tipo de acciones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. Las acciones del aumento serán ordinarias, con derecho a un voto cada cincuenta (50) acciones. En caso de emitirse acciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva no pudiendo ser mayor del 12 o|o anual, pagadero a los treinta días contados a partir del vencimiento de cada ejercicio económico de la Sociedad; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para el plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de la asamblea general a propuesta del Directorio, con un pre aviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que encuentran impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada cincuenta acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias". Por lo expuesto, rogamos al señor Juez, ordene la remisión de este expediente, sin más trámite a la Inspección General de Hacienda. — Hugo Vonich. — Alejandro Moreno. — Domingo Alonso, Abogado.

Expediente 1.057|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1968. — Señor Juez en la nueva redacción dada al artículo 3.o, en escrito de fs. 38, deberá determinarse el monto de emisión de cada clase de acciones o porcentaje con relación al capital social, por conferir éstas, distintos derechos a las accionistas, (artículo 406 del Código de Comercio). Además, el rescate a que alude el inciso D) de este mismo artículo, podrá realizarse siempre que existan fondos de reserva u otras utilidades acumuladas. — Jefe de Divi-

sión: U. Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Alejandro Moreno y Hugo Vonich, con personería debidamente acreditada en los autos: "TA TA S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 184|68), al señor Juez dicen que, finalmente, el artículo tercero de los estatutos queda redactado así: "Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 6:000.000.00 (seis millones de pesos) moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos cada una y dividido en seiscientas series de diez acciones cada una. El Directorio de la Sociedad queda facultado para elevar el capital autorizado, hasta la suma de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional, en una o más veces, previa autorización del Poder Judicial. Las emisiones de series de acciones serán autorizadas por la Asamblea General Ordinaria, en acciones ordinarias o en acciones preferidas. El total de acciones preferidas a emitirse, no será superior al 30 por ciento del capital autorizado. En caso de emitirse acciones preferidas, se establecerá las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por la asamblea general extraordinaria en el acto de la emisión de la serie respectiva, no pudiendo ser mayor del 12 o|o pagadero a los treinta días contados a partir de la fecha de la asamblea que haya aprobado el balance anual; B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo para plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional de las utilidades hasta el máximo de un 10 por ciento de la diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas; D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la Sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de noventa días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados; dicho rescate de acciones preferidas se hará con fondos de reserva u otras utilidades líquidas acumuladas; E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentran impagos sus dividendos vencidos. En tales casos, cada cincuenta acciones preferidas darán derecho a un voto; F) Los derechos de las acciones preferidas en caso de liquidación de la Sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo vigésimo de estos estatutos; G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. Con respecto a las acciones ordinarias, tendrán derecho a un voto cada cincuenta acciones. "Por lo expuesto, rogamos al señor Juez ordene la remisión de este expediente, sin más trámite a la Inspección General de Hacienda. — Hugo Vonich. — Alejandro Moreno. — Domingo Alonso, Abogado.

(Expediente 1.603|68). — 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Señor Juez con la redacción dada al artículo 3.o, en escrito de fojas 41, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de TA TA S. A., sancionada por los accionistas de la Empresa en asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1967, según testimonio notarial glosado de fojas 22|24. — Jefe de División, U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga, Oficial. — H. Núñez. — Héber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6.276. — Señor Jcez el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8.451. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Vistos previa liquidación y pago de tributos, concédase la autorización solicitada. Remítase e inscríbase. Expídase edictos y publíquese. Oportunamente archívese. — (H. Fictos: $ 3.000.00). — Reyes Terra. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y seis y vuelta, treinta y ocho a treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno a cuarenta y dos, cuarenta y dos vuelta a cuarenta y tres, cuarenta y tres y cuarenta y tres vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados TA TA S. A. Aumento de capital (Ficha 184|1968), haciéndose constar que la providencia ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campaláns, Actuaria Adjunta. — Un sello dice: Doctora Pereda Valdés de Campaláns, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las 11 y 50 horas e inscripto en este Registro con el número 714, al folio 3.913, del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose a tales efectos la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campaláns, Actuaria Adjunta.

$ 13.235.00. — 1|pub. — 26208.

THE BEST S. A.

25 de Mayo 727

Estado de situación al 30|6|67

Activo —

Caja	$	120.553.77
Banco Mercantil C. de Ahorro	"	725.37
Banco Mercantil	"	41.691.03
Servicios a cobrar	"	20.775.00
Retenciones a efectuar	"	4.000.00
Cuentas corrientes	"	173.454.00
Existencias	"	96.000.00
Material rodante	"	40.000.00
Muebles y útiles	"	83.255.38
	$	580.454.55

Pasivo —

Documentos a pagar	$	25.364.14
C. de Jubilaciones a pagar	"	146.949.14
A. Fam. a pagar	"	25.200.18
Impuestos a pagar	"	4.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Cuenta nueva	"	96.800.19
Utilidad 1967	"	82.140.90
	$	580.454.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|7|66 — 30|6|67

Debe —

Amortizaciones	$	17.137.68
C. de Jubilaciones	"	122.318.07
Impuestos	"	58.170.15
Gastos de Explotación	"	386.886.04
Sueldos	"	461.889.67
Gastos de Adm.	"	61.227.17
Alquileres	"	16.538.00
A. Familiares	"	55.826.25
Seguros	"	11.923.52
Instalaciones	"	400.00
Intereses y descuentos	"	15.602.55
Utilidad del ejercicio	"	82.140.90
	$	1.290.060.00

Haber —

Explotación	$	1.290.060.00
	$	1.290.060.00

La utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue, aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1962, y anotado con el N.o 3195 a fs. 19 del Libro N.o 12.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 10.610

SUDAMTEX de Uruguay S. A.

Rincón 487 (7.º piso)

Inscripción N.º 2.718

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Bienes inmueb. del Activo Fijo	$	82:465.405.00
Bienes muebles de Activo Fijo	"	183:291.002.00
Mercaderías	"	558.687.963.00
Caja y Bancos	"	35:580.721.00
Deudores varios	"	798:344.389.00
Materiales suplem.	"	78:114.513.00
Pagos adelantados y marcas	"	28:615.680.00
	$	1.765:099.673.00
Cuentas de orden	"	54:919.119.00
	$	1.820:018.792.00

Pasivo —

Capital realizado .	$	100:000.000.00
Reservas y beneficios no distribuídos	"	580:901.498.00
Acreedores varios	"	825.556.305.00
Previs. e intereses diferidos	"	258:641.870.00
	$	1.765:099.673.00
Cuentas de orden.	"	54:919.119.00
	$	1.820:018.792.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ejercicio 1.°|7|66 a 30|6|67

Debe —

Reservas	$	20:182:203.00
Remuner. al personal, inclusive leyes sociales	"	21:568.728.00
Gastos de ventas ...	"	29:297.178.00
Cargas fiscales	"	118:154.144.00
Resultado del Ejercicio	"	214:705.828.00
	$	403:908.081 00

Haber —

Mercaderías	$	385:307.154.00
Ganancias diversas ..	"	18:600.927.00
	$	403:908.081.00

Las utilidades del Ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 91 y 92 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1951.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 26108.

URACE S. A.

Rincón 487, piso 7.o

(Inscripción N.o 31.474)

Balance General al 30 de junio de 1967

Activo

Bienes Inmuebles del Activo Fijo	$	16:740.478.00
Bienes Muebles del Activo Fijo	"	36:908.671.00
Mercaderías	"	8:689.290.00
Caja y Bancos	"	957.848.00
Deudores varios	"	71:638.062.00
Mat. Suplement. ...	"	4:635.875.00
Pagos adelantados .	"	304.346.00
	$	139:874.570.00
Cuentas de orden ..	"	2:725.503.00
	$	142:600.073.00

Pasivo —

Capital realizado ...	$	12:500.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos ..	"	106:590.603.00
Acreedores varios ..	"	4:982.008.00
Previsiones e intereses diferidos	"	15:801.959.00
	$	139:874.570.00
Cuentas de orden ..	"	2:725.503.00
	$	142:600.073.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o julio 1966 — 30 junio 1967

Debe —

Reservas	$	1:415.279.00
Gastos de ventas ...	"	3:678.063.00
Cargas fiscales	"	5:929.294.00
Result. del ejercicio	"	31:757.009.00
	$	42:779.645.00

Haber —

Mercaderías	$	42:081.238.00
Ganancias diversas ..	"	698.407.00
	$	42:779.645.00

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a folios 41 y 42 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 4.253 a fojas 157 del libro 4.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 26110.

POLYFOM S. A.

Rincón 487 (7.o piso)

Inscripción N.° 145.977

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmovilizado	$	11:901.440.00
Circulante	"	5:462.398.00
Disponible	"	1:558.418.00
Exigible	"	22:704.329.00
Transitorio	"	1:484.185.00
	$	43:110.770.00

Pasivo —

No exigible	$	12:243.488.00
Exigible	"	21:791.996.00
Transitorio	"	3:406.662.00
Resultados	"	5:668.624.00
	$	43:110.770.00

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.° 6.337 al folio 127 del Libro 16, con fecha 15 de noviembre de 1965.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o julio 1966 — 30 junio 1967

Debe —

Reservas	$	951.260.00
Remuneraciones al personal inclusive leyes sociales ...	"	157.623.00
Gastos de ventas ..	"	4:395.749.00
Cargas fiscales	"	1:143.240.00
Result. del ejercicio	"	5:668.624.00
	$	12:316.496.00

Haber —

Mercaderías	$	12:030.161.00
Ganancias diversas .	"	286.335.00
	$	12:316.496.00

Las Utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de Resultados.

Aún no ha sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a f.os 6 y 7 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.337 al f.o 127 del libro 16 con fecha 15 de noviembre de 1965.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 26109.

PUNTAS DE SANTIAGO S. A.

(Inscripción N.o 115.806)

Camino Vecinal 5620

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Gastos de constitución	$	12.500.00
Accionistas	"	37.500.00
Acciones emitidas	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	12.500.00
Capital suscripto	"	37.500.00
Capital autorizado	"	250.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin actividad.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados en folio N.o 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962.

$ 995.00. — 1|pub. — 10.676.